# ACTAS PLENO Año 1991











**EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO** 

DE

06700-VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

El presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por el PLENO MUNICIPAL durante el año 1.991, se inicia con la celebrada el día 29 de Enero y concluye con la celebrada el día 28 de Noviembre, ambas de carácter extraordinario.

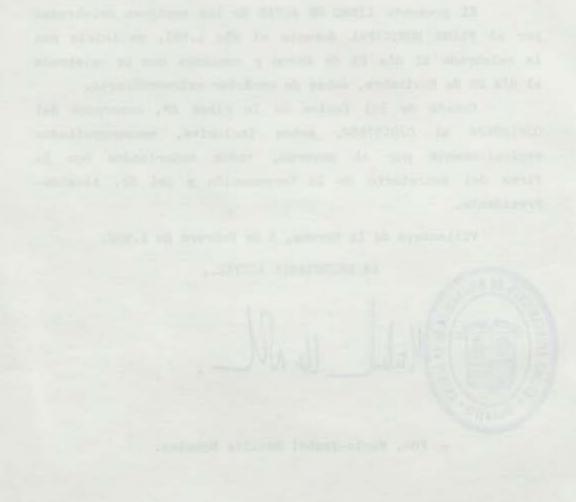
Consta de 161 folios de la clase 8ª, numerados del 0J8157524 al 0J8157684, ambos inclusive, mecanografiados exclusivamente por el anverso, todos autorizados con la firma del Secretario de la Corporación y del Sr. Alcalde-Presidente.

Villanueva de la Serena, 3 de Febrero de 1.992.

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo. María-Isabel Sevilla Nohales.













CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE ENERO DE 1.991.

#### MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente: D. FRANCISCO GARCIA RAMOS.

Sres. Concejales: del día veintinueve de Enero DON JOSE BLAZQUEZ PRIETO de mil novecientos noventa DON JOSE CARDENAL MENEA y uno, se reúnen las señoras DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS y señores que al margen

Dº MARIA-TERESA CIDONCHA OLIVARES se expresan, miembros del

DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR co a la sesión.

Sr. Secretario General:

D\* YOLANDA HERNANDEZ DOMINGUEZ

En la ciudad de Vi- / llanueva de la Serena y en / sus Casas Consistoriales, / siendo las diecinueve horas/ DON TOMAS CHISCANO ANDUJAR Pleno de este Excmo. Ayunta-DON PEDRO DELGADO PEREZ

DON MANUEL DIESTRO CARMONA

DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ

DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA

de celebrar sesión extraor-DON ANTONIO GARCIA DIAZ dinaria, previa convocatoria DON FRANCISCO GONZALEZ BORREGO en forma legal al efecto.

DON JUAN HIDALGO HIDALGO Asiste numeroso públi

DON LUIS MEJIAS BORRALLO Por la Presidencia DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA se declara abierto el acto DOÑA EMILIA PALOMO REYES a la hora citada estando DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO presentes la totalidad de DON ANTONIO TEJEDA LOZANO asistentes a excepción de DON MANUEL TORRES JIMENEZ. D. Francisco González Borre-Sr. Interventor en funciones: go, D. José Blázquez Prieto
D. MANUEL PAJUELO MANCHADO. y Dª María-Teresa Cidoncha D. MANUEL PAJUELO MANCHADO. Olivares, quienes se incorporan, por este orden, nada D. ENRIQUE SEOANE HORCAJADA. más iniciarse el asunto No justifica su ausencia: segundo del Orden del día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA .- TOMA DE POSESION COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE DON PEDRO DELGADO PEREZ.

De orden de la Presidencia, el Secretario de la Corporación informa que la Junta Electoral Central, por renuncia de D. Antonio Romero Tejeda, y de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral

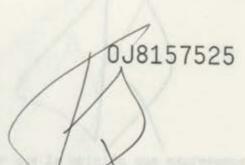












## CLASE 8,8

General, ha expedido credencial de Concejal a favor de D. Pedro DELGA-DO PEREZ, en representación del Partido Socialista Obrero Español.

Como quiera que el designado, D. Pedro DELGADO PEREZ no decla ra estar incurso o afectado por alguna de las causas de inelegibilidad e incompatibilidad previstas en la referida Ley Orgánica, se procedió a su toma de posesión del cargo, conforme al Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril, haciéndolo bajo la fórmula de promesa.

ASUNTO SEGUNDO. - ESTADO Y SITUACION ECONOMICA DE LOS FONDOS DE PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO PERTENECIENTES A LOS AYUN-TAMIENTOS DE VALDIVIA, ENTRERRIOS Y ZURBARAN (PUNTO SOLICITADO POR LOS GRUPOS DE CONCEJALES POPULAR Y CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO).

Abierto el debate, el portavoz del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez, da lectura al siguiente escrito que aporta para su incorporación literal al acta:

"""Una vez más, y a fuerza de repetirlo queremos que Vdes. se convenzan que la situación económica municipal está "bajo mínimos", que no me canso de repetirlo, tratando de llevarles al ánimo de que hay que afrontarla de una vez pegándose a la auténtica realidad y dando soluciones con responsabilidad y rigor.

Como este partido ha tenido siempre muy claro cuál debe ser la conducta institucional y corporativa y cual la política, nuestro comportamiento ha sido y será siempre la de mano tendida para aportar soluciones que redunden en beneficio de nuestro pueblo y nuestra comunidad.

Pero desde esta misma postura de responsabilidad y coherencia nos vemos obligados a manifestar con claridad y firmeza que el punto del Orden del día de esta convocatoria y la actuación que dio lugar a la paralización y cierre del Ayuntamiento de Zurbarán es culpa exclusiva y única del Sr. Presidente de esta Corporación y de su gobierno municipal.

Desde esta línea de actuación y análisis es intolerable, impresentable y poco serio el que hayan Vdes. extorsionado hasta la asfixia económica a nuestras Entidades Locales Menores, a todas en general, porque aunque haya sido Zurbarán la que ha salido a la palestra pública, no es menos cierto que Entrerríos y Valdivia andan en situaciones similares.

Y lo que es más grave que están Vdes. utilizando indebidamente el dinero que es de exclusiva pertenencia de estos Ayuntamientos; bordeando y yo diría que entrando de lleno en una figura que define el artículo 535 del Código Penal como "Apropiación indebida", y, que dice: "Son culpables de estos delitos los que en perjuicio de otro se apropiaren o distrajeren dinero, efectos o cualquier otra cosa mueble que hubieren recibido en depósito, comisión o administración, o por otro título que produzca obligación de entregarlos..."

Y no cabe la menor duda que las situaciones producidas a los Ayuntamientos Menores cumplen con los supuestos preceptuados por dicho artículo y reúnen todos los elementos para que se dé esa figura jurídica.



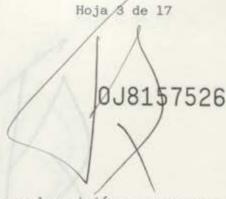




Acta Pleno de 29.1.91







CLASE 8ª

Pero para que nadie pueda pensar que la opinión que expresamos pueda ser calificada de alegre o ligera vamos a tratar de analizar la apreciación que nosotros tenemos de este asunto:

1º.- No es novedosa esta situación con las Entidades Locales Menores. Nuestro grupo lo viene denunciando en este foro cada vez que ha tenido oportunidad (recuérdese nuestra intención a este respecto en el último Pleno extraordinario celebrado el 30 de Noviembre de 1.990, en la del debate de Presupuestos, etc.).

Y digo que no es novedosa esta situación porque si utilizamos los únicos instrumentos de control "fiable" que tienen los Ayuntamientos, sus liquidaciones, a las que siempre se nos remite y que hay que dejar claro que son los auténticos balances de la gestión municipal, una simple observación de los mismos nos demuestra lo siguiente:

Liquidación año 1.988.- Capítulo 4º, artº 41. Grupo 411. Concepto 411.01, Fondos de Cooperación Municipal.- Ingresos.- Presupuesto: 186 millones de pesetas. Liquidación: 191.182.515 ptas.

Capítulo 4. artº 43. Concepto 431. Partida 431.9.- Participación en ingresos.- Gastos.- Pagos realizados: 3.624.002.- ptas. Restos por pagar: 30.375.998.- ptas.

Liquidación año 1.989.- Capítulo 4º. artº 41. Grupo 411. Concepto 411.03.- Fondos de Cooperación Municipal.- Ingresos.- Presupuesto: 232 millones. Liquidación: 235.307.404.- ptas.

Capítulo 4.- artº 43. Concepto 431. Partida 03.- Gastos.-Pagos realizados: 3.000.000 ptas. Restos por pagar: 33.500.000 ptas.

Liquidación año 1.990.- Presupuestado a Entidades Locales Menores: 38 millones de pesetas. Veremos como termina.

Teniendo a la vista estos documentos de contabilidad pública que nadie debe poner en duda, nos hacemos las siguientes preguntas, que espero tengan por parte de Vdes. cumplidas respuestas y en este acto; ya que no aceptamos esa cantinela constante del "ya se les contestará" y nunca llega la contestación; como iba diciendo nosotros nos hacemos las siguientes reflexiones:

1ª) Es claro y evidente que al 31 de Diciembre de 1.988 y al 31 de Diciembre de 1.99, a las Entidades Locales Menores se les debía 30.375.998.- pesetas y 33.500.000 ptas. respectivamente.

¿Por qué si durante los ejercicios correspondientes a los años señalados, se había recibido en su totalidad los fondos de participación en los tributos del Estado, e incluso se liquida por más de lo presupuestado, no se ha liquidado en su totalidad los fondos pertenecientes a Valdivia, Entrerríos y Zurbarán y no se cierran los ejercicios económicos con la entrega de esos fondos que les pertenecen?.

Por qué se ha estado utilizando unos fondos que no nos corresponden de forma indebida?

¿Por qué consienten Vdes. lo que pudiera ser una excepción en norma habitual de comportamiento?; obsérvese liquidaciones de los años 87, 88 y 89 y ya veremos la del 90; en todas y cada una, al cierre de ejercicio se han quedado sin pagar las cantidades correspondientes a estos Ayuntamientos, de considerable montante (como ya hemos visto) y de vital importancia para la vida administrati











## CLASE 8.ª

va y municipal de estas entidades, y¿por qué decimos que Vdes. convierten la excepción en norma de conducta?. Por una sencilla razón: sería justificable, aunque no legítimo ni legal, que en alguna ocasión no se hubiera practicado la liquidación a su debido tiempo; pero que de forma constante y por su incompetente gestión quiebran Vdes. la regular marcha de esos municipios, es como mínimo bochornoso.

Conocidos estos antecedentes, y situando el problema en su justo sitio, vamos a dar ahora la explicación legal, para acreditar que estos municipios tienen derecho a la participación en los tributos del Estado y que nosotros la soportamos en tres vías:

13.- Vía indirecta.- Capítulo 29, artº 137.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales: Recursos de las Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio. Las Entidades Locales de ámbito inferior al Municipio no podrán tener impuestos propios ni participación en los tributos del Estado, pero sí en los del Municipio a que pertenecen.

Es evidente de la sola lectura de este artículo que es/ voluntad clara del legislador que los municipios menores reciban fondos de la participación, con independencia de que el órgano que se los facilite se llame Estado o Ayuntamiento matriz.

Está claro que de una forma u otra, las Entidades Locales Menores tienen que recibir los fondos estatales por imperativo legal y no por capricho de la entidad matriz y es taxativo que deben de recibirlos en la forma, modo y tiempo que los recibe el Ayuntamiento mayor, por indicativo legal.

Y es notorio, con el mero hecho de observar las liquidaciones que Vdes. no han cumplido con este mandato legal; una muestra más de que a Vdes. los preceptos legales (que son normas de obligado cumplimiento) ni los cumplen ni los hacen cumplir.

2ª.- Vía directa.- Capítulo 3º.- Artº 113 de la Ley 39/88.- Participación en Tributos del Estado: Anualmente los Presupuestos Generales del Estado incluirán los créditos correspondientes a la participación de los Municipios en los tributos del Estado por aplicación de una extraña fórmula: PIEN = PPIXTAEXIE, donde intervienen: PIEN = Participación de los municipios en los tributos; PPI = % de participación; ITAE = Ingresos del Estado del ejercicio; IE = Indice de evaluación (cociente entre los ingresos del Estado y los del ejercicio de 1.989).

Toda esta compleja fórmula es la utilizada para obtener el resultado de la participación siendo el artº 115 de la Ley 39/88 el que nos dice como debe repartirse en función de:

- Grupo Ayuntamiento (1 al 5) al que pertenecemos por número de habitantes por el que se obtiene un coeficiente, mayor o menor en función de la población y sobre el que recae el 70 por 100 de la distribución de los tributos.

- El otro 25 por 100 en función de otra extrañísima ecuación de esfuerzo fiscal y de las Unidades Escolares.

Conclusión a la que se llega es que, gracias a los Ayuntamientos de Valdivia, Entrerríos y Zurbarán y a las unidades escolares que ellos tienen, nosotros obtenemos un mayor porcentaje y, por lo tanto, más dinero en la participación de los tributos del Estado.











## CLASE 8.8

Dicho de otra manera, si Valdivia, Entrerríos y Zurbarán fueran autónomos hoy, como alguien ha propuesto no de forma muy acertada, nuestra participación en los tributos sería sensiblemente inferior.

En definitiva, si nosotros obtenemos unos ingresos mayores debido a nuestras Entidades Locales Menores, lógico es que les demos lo que ellos aportan y Vdes. con el porcentaje que cobran por la gestión sería más que suficiente.

3ª.- Vía presupuestaria.- Como ha quedado palmariamente demostrado, no existen vacíos ni lagunas legales en el reconocimiento de la participación en los ingresos de las Entidades Locales Menores, los vacíos y lagunas existen en la voluntad de Vdes. para cumplir con los imperativos legales, fenómeno habitual en su comportamiento que ni cumplen ni hacen cumplir lo legislado.

Pero aún aceptando la tesis de poner en duda ese reconocimiento legal, hay otro instrumento que obliga a cumplir un compromiso con los Ayuntamientos menores cual es el compromiso presupuestario.

Debo recordar aquí y en este momento que los Presupuestos son normas de rango legal, emanadas del Ayuntamiento, que suponen un pacto con la comunidad a la que van dirigidas y que vincula y obliga a cumplirlas y es claro y evidente que Vdes. no respetan el compromiso nacido del Presupuesto, ni con el pueblo de Villanueva, ni con Valdivia, Entrerríos ni Zurbarán, como es evidente con un serio estudio de las liquidaciones presupuestarias donde se puede apreciar que los Ayuntamientos menores antes citados han sido acreedores de éste municipio entre los años 1.988 y 1.989, en cuantía superiro a los 63 millones de pesetas.

Digamos también de pasada, aunque es propio de otro punto del Orden del día de esta convocatoria, que la ejecución de los presupuestos, vista desde los balances económicos municipales, no llega al 65 % del presupuesto consolidado lo que demuestra que su incapacidad e incompetencia para la gestión es manifiestamente clara y manifiestamente mejorable.

Pero de estos hechos hay que extraer consecuencias y responsabilidades, en ninguna de las cuales participa el Partido Popular, esto hay que dejarlo bien claro, incidiendo y repitiendo que es culpa exclusiva y única del Presidente de la Corporación y de su gobierno municipal.

Porque está claro que entre las muchas facultades que la Ley concede a los Alcaldes, sin ir más lejos más de 25, el Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, donde por ejemplo:

Artº 41.2.- Dirigir el gobierno y administración municipales, y está claro que el origen del punto de esta convocatoria y la narración de estos hechos evidencia de qué forma se gobierna y administra este Ayuntamiento, faltando a una gran parte del compromiso adquirido a través de sus presupuestos.

Artº 41.18.- Desarrollar la gestión económica municipal conforme al presupuesto aprobado y rendir cuentas a la Corporación.

Es evidente que si el Presupuesto ordena que hay que darles a los Ayuntamientos de Valdivia, Entrerríos y Zurbarán más de 63 millones de pesetas (años 1.988 y 89) y esto no se ha hecho







Next Alian a transfer in annihology of the product of the product





## \_\_ CLASE 8.ª

como indican las liquidaciones respectivas, más que un presupuesto es un descalabro.

Lo de rendir cuentas es para Vdes. una cláusula de estilo porque no lo han hecho nunca.

Artº 41.25.- Publicar, ejecutar y hacer cumplir lo acordado, y es categóricamente aceptado que Vdes. ni ejecutan ni cumplen ni hacen cumplir lo acordado.

Y como colofón, decir que la Ley 7/85, de 2 de Abril, recuérdese, Ley de Bases de Régimen Local, en el Capítulo II, referente a las Relaciones Interadministrativas, el artº 55.d, dice: Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia ACTIVA que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

Y no cabe la menor duda que las relaciones interadministrativas que han llevado con Valdivia, Entrerríos y Zurbarán y para que ellos puedan cumplir eficazmente sus tareas, han sido a todas luces de insolidaridad.

Por todo ello y porque el Partido Popular está dispuesto a rescatar el respeto y credibilidad de los ciudadanos en sus instituciones, es por lo que reprobamos y censuramos el comportamiento que ha tenido Vd., Sr. Presidente y su gobierno municipal con nuestras Entidades Locales Menores.

Muchas gracias."""

Le es concedida la palabra al Concejal D. Tomás Chiscano Andújar, portavoz del Centro Democrático y Social quien, en primer lugar, aclara que, aunque con los Concejales del Partido Popular exclusivamente había quorun suficiente para pedir la convocatoria de Pleno extraordinario, teniendo en cuenta que el Partido Socialista disponía de un Concejal menos por cese de uno de sus miembros, ante la posibilidad de que el Concejal entrante tomara posesión del cargo antes de lo que lo ha hecho, no ha tenido inconveniente en sumarse y apoyar esta convocatoria.

Dicho esto, afirma que todos los grupos han de ser escuchados por muy exigua que sea su representación, y no sólo a los que más votos hayan obtenido.

Manifiesta que desde hace más de siete años, periodo que lleva en este Ayuntamiento, se viene transgrediendo sistemáticamente la democracia y la libertad por parte del grupo de gobierno, sin que se ofrezcan las explicaciones que se solicitan.

En relación con el asunto en cuestión se teme que los datos que se conocieron en la Comisión de Hacienda no sean reales pues difieren bastante de los que él tiene, facilitados por las Entidades Locales Menores de Valdivia y Zurbarán, pues Entrerríos debe estar contenta al no reclamar nada.

Se refiere, acto seguido, a la liquidación de Valdivia, recordando que en 1.990 se les ha liquidado, según este Ayuntamiento, los débitos de los ejercicios de 1.988 y 1.989, sin que se haya enviado ni una peseta de 1.990, recordando a este respecto las palabras del Sr. Alcalde de Valdivia, presente en la reunión de la Comisión de Hacienda, en dónde preguntaba qué hubiese sido del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena si durante todo el año de 1.990 no hubiera recibido ingresos de Organismo alguno.







PUTACIÓN BADAJOZ





CLASE 8.ª

Recuerda que este Ayuntamiento ha recibido durante 1.990 262 millones de pesetas sin que se haya enviado nada a las Entidades Locales Menores. Por ello pregunta por qué no se le ha enviado y qué se ha hecho con esos fondos, pues las Entidades se han visto / obligadas a suscribir operaciones de crédito para poder atender sus ne cesidades.

Se refiere seguidamente al factor multiplicador que supone el número de habitantes a la hora de calcular el dinero que corresponde a cada población. Por ello, dice, Villanueva de la Serena recibe dinero/del Fondo Nacional, Fondo Autonómico y Rústica teniendo en cuenta a / tal efecto el número de habitantes del término municipal en el que se/incluyen los de dichas Entidades, por lo que le parece una clara dis-/criminación con los habitantes de las mismas el que no se les envíe su dinero.

Finaliza diciendo que la situación de las Entidades Locales Menores tiene dos lecturas: la del Ayuntamieto de Villanueva de la Serena y la de ellas mismas; y pregunta: ¿cuál es la verdadera?.

A continuación, interviene el portavoz de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz quien, en principio, ruega que en el debate nadie esgrima como argumento el que las Entidades Locales no pueden exigir su participación en los impuestos a través de ley, pues entiende que moralmente, al menos, si tienen derecho a ello.

Una vez dicho esto pregunta por qué se ha llegado a tal situación con las Entidades Locales Menores y si se es consciente del perjuicio que se les está ocasionando.

Acto seguido, le es concedida la palabra por la Presidencia a D. José Cardenal Menea, Concejal-delegado de Hacienda.

Inicia su intervención afirmando que existen unas diferencias considerables a la hora de cuantificar la deuda según las partes.

Se muestra de acuerdo con que no se utilice el término "exigible por ley" aunque existen informes jurídicos al respecto para rebatirlo.

La acusación de "apropiación indebida" que se ha hecho, le parece precipitada, recordando, por otra parte, que esta problemática existe en otros términos municipales y no sólo en el nuestro.

Manifiesta que ya se ha acordado regular la situación y que no pretende entrar en el terreno jurídico de la intervención del Sr. Torres, aunque podría contrarrestar sus argumentos.

Dice que el PSOE sí rinde cuentas aunque entiende que la oposíción repruebe la gestión del grupo de gobierno al ser este su papel.

Niega rotundamente la acusación que se ha hecho a su grupo según la cual éste pisotea la democracia y la ley, pues su partido siempre ha luchado por todo lo contrario. No obstante, admite que la labor de gobierno está sujeta a errores y que la bandera de la honradez no es patrimonio exclusivo de nadie.

Continúa el Sr. Cardenal diciendo que las diferencias en las liquidaciones de este Ayuntamiento y las de las Entidades Locales Menores han sido explicadas y reconoce que en 1.990 no se ha hecho ninguna transferencia, debido a que se estaba estudiando la regularización de la situación.







Acta Pleno de 29.1.91





Hoja 8 de 17

CLASE 8.a

Matiza que las Entidades sólo participan en los ingresos procedentes del Fondo Nacional y del Autonómico.

Finaliza su intervención afirmando que para el 30 de Junio estará totalmente liquidada la deuda y que, puestos a ajustarlo todo, sólo les correspondería 5.605 ptas. por habitante y no las 7.305 que van a percibir.

El Sr. Torres Jiménez manifiesta que no hay que olvidar los términos legales ni, sobre todo, la existencia de un documento base cual es el Presupuesto de estos años.

Incide en el contenido del artº 53 de la Ley 39/88 y reitera que a los créditos no se les dio el destino inicial preguntándose qué se ha hecho con este dinero de las Entidades correspondiente a 1.988 y 1.989 (63 millones) que ha provocado su asfixia económica e incluso el cierre del Ayuntamiento de Zurbarán.

Se refiere seguidamente a préstamos suscritos en 1.989, por 25 millones de pesetas, y en 1.990 por la misma cantidad, en ésta ocasión con la Caja de Ahorros de Badajoz, de los que no se ha dado información alguna a la Corporación. Ello denota -continúa el Sr. Torres- que no existe transparencia ni democracia alguna, habiéndose saltado el PSOE los valores de igualdad, justicia, etc. que pregona.

Concluye el portavoz del Partido Popular afirmando rotundamen te que si Valdivia, Entrerríos y Zurbarán fueran autónomos, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena recibiría menos dinero de los diversos organismos al descender considerablemente el número de habitantes.

Por su parte, D. Tomás Chiscano Andújar, que toma la palabra a continuación, pregunta al Sr. Cardenal qué hubiera argumenta do el Sr. Cardenal de no haberse producido el feliz hecho de la regularización de la actual situación que trataremos en el próximo Pleno.

Aclara que respeta profundamente el socialismo desde hace mucho tiempo y a muchos socialistas, pero no a todos.

A su juicio, la actuación de algunos de ellos no está en consonancia con los valores éticos a que anteriormente se ha aludido, aunque próximamente -dice- se van a rendir cuentas ante el pueblo.

Admite que, efectivamente, es en las transferencias del Fondo Nacional y del Fondo Autonómico donde incide el número de ciudadanos, aunque, por estos dos conceptos se han percibido en 1.990 un montante de 266 millones de pesetas y sólo 6 millones por otros conceptos.

Termina reiterando sus preguntas anteriores: Si se ha récibido el dinero ¿por qué no se ha enviado?; y si no se ha enviado a las Entidades Locales Menores ¿dónde está?.

Nuevamente interviene el portavoz de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz, quien afirma que le parece que este debate va a quedar en nada de lo que se pretendía en un principio.

Dice que las diferencias de criterio entre las Entidades Locales Menores y el Ayuntamiento de Villanueva se centran fundamental mente en lo siguiente, dando por sentado los retrasos en la transferencia del dinero que les corresponde: Fondo Autonómico de 1.989





an data occasión con la Caja da Aborros da Balajos, de los que no se ha dado informacido sigura à la Corporación, Ella demota constitue al Ser Torras- que no exista transparencia el deserrada

Acta Pleno de 29.1.91





## CLASE 8ª

cobrado por Villanueva incluyendo lo que corresponde a los ciudadanos de las tres Entidades; Telefónica, intereses de diversa índole, de préstamos ya contraídos y de las cantidades retrasadas, peticiones todas, a su juicio, absolutamente razonables.

En cuanto a los informes jurídicos a que se ha aludido pregunta quién los conoce, quién los tiene y a petición de quién se han redactado.

Por último, manifiesta que las Entidades no pueden cobrar por su cuenta; que se cobrarían 1.700 ptas. por habitante menos si se hiciera por separado, y que, dadas las circunstancias, el Ayuntamiento de Villanueva cobra esas 1.700 ptas. más por cada habitante de Valdivia, Entrerríos y Zurbarán. Por tanto -reiterano es quitarlo a Villanueva para dárselo a otros sino a cada cual lo suyo y en su momento.

Toma la palabra, para cerrar el turno de intervenciones,

el Sr. Cardenal Menea quien, en principio, manifiesta que el informe jurídico está a disposición de todo quien lo quiera consultar.

Entiende que las diferencias entre las liquidaciones de Villanueva y las de las Entidades Locales Menores está en las apreciaciones, pues, en algunos casos incluyen intereses y conceptos que no corresponden, tales como Urbana, Licencia Fiscal, etc.

Acepta que en 1.990 no se han transferido fondos a las Entidades así como las liquidaciones de las mismas correspondientes a los dos ejercicios anteriores, exceptuando los conceptos citados.

Tras anticipar que el asunto se seguirá viendo en la Comisión de Hacienda, responde al Sr. Chiscano que de no haberse llegado a la feliz conclusión del asunto, se hubiera hecho una nueva propuesta para su aceptación.

## ASUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE Nº 1/90 DE MODIFICACION DE CREDITOS: APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE.

Por el Secretario de la Corporación se da lectura a escrito, fecha 3 de Enero de 1.991, cuyo tenor literal es el siguiente:

"""El que ésto suscribe, Tomás Chiscano Andújar, portavoz del C.D.S. (CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL) en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en uso de sus derechos, tiene el honor de EXPONER:

Que el Pleno extraordinario celebrado en esta Corporación el viernes, día 30 de noviembre de 1.990, se aprobó provisionalmente su punto núm. 3 que, textualmente, dice: "Expediente de modificación de crédito número 1/90, con cargo al superávit del último ejercicio y/ mediante transferencias de crédito".

Al amparo del artº 150 de la Ley de Haciendas Locales 39/1.988, tengo el honor de formular las siguientes reclamaciones:

l.- No se conoce (este concejal no lo conoce) el estado actual y real de las partidas, aplicaciones y conceptos que se van a transferir. Ni se conocen ahora ni se conocieron en el momento de su presentación al Pleno.

2.- No se presentaron justificaciones escritas y certificadas de las necesidades y proyectos que hacen imprescindible la modificación de crédito.











## CLASE 8.ª

3.- Se desconoce (este concejal lo desconoce) las entidades, personas, obras, etc. que deben ser destinatarios de la mencionada modificación crediticia.

Por todo ello, y para conseguir una transparencia absolutamente necesaria en un estado democrático de derecho, es por lo que pido puntual y concreta aclaración a las presentes reclamaciones."""

También se da lectura al dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, desestimatorio de las referidas reclamaciones en base al siguiente informe emitido/ por el Sr. Interventor:

"""Asunto: Escrito de D. Tomás Chiscano Andújar, portavoz del C.D.S. (Centro Democrático y Social) interponiendo reclamaciones contra la modificación de créditos nº 1/1.990.

El funcionario que suscribe, Manuel Pajuelo Manchado, Interventor, informa sobre el asunto descrito, exponiendo de forma numerada, literal y entrecomilladas las cuestiones planteadas y a continuación de cada una de ellas el análisis oportuno.

1.- ""No se conoce (este concejal no lo conoce) el estado actual y real de las partidas, aplicaciones y conceptos que se van a transferir. Ni se conocen ahora ni se conocieron en el momento de su presentación al Pleno".

Respecto a esta primera cuestión se ha de señalar que la documentación relativa al estado actual y real de las partidas, aplicaciones y conceptos, está a disposición del Sr. Concejal para cuando considere oportuno preguntar por ella, aparte de que en la sesión de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuentas celebrada para tratar este asunto, se dio información de tales extremos a quienes asistieron a la misma.

2.- "No se presentaron justificaciones escritas y certificadas de las necesidades y proyectos que hacen imprescindible la modificación de crédito."

En la memoria del Presupuesto vienen definidos los objetivos y proyectos a cumplir y, precisamente, lo que se trata con la modificación presupuestaria es poder finalizar lo proyectado inicialmente, para lo cual ha sido necesario suplementar algunas partidas. Por otra parté, en informe de fecha 22/12/90, que obra en el expediente, se especifica claramente las necesidades a cumplir y la cuantía de las mismas así como las partidas de donde se transfiere y la cantidad detraida de cada una de ellas.

3.- "Se desconoce (este concejal lo desconoce) las entidades, personas, obras, etc. que deben ser destinatarios de la mencionada modificación crediticia";

Esta última cuestión planteada carece de fundamento alguno, puesto que el destinatario del gasto se conocerá en el momento que se efectúe la disposición o compromiso de gasto, sin que en la mayoría de los casos se pueda conocer antes. Pensemos, por ejemplo, en una obra o en un suministro, está claro que no se sabrá / hasta que se adjudique el contrato.

En razón a cuanto antecede, y visto lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo señalado en el 150 de la misma Ley, así como lo establecido en el artº 38 del Real









## CLASE 8.a

Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, que remite al artículo 20 del

mismo Real Decreto, se propone:
PRIMERO.- Desestimar las reclamaciones planteadas por el Sr. Chiscano Andújar al expediente de modificación de crédito nº 1/1.990.

SEGUNDO. - Aprobar definitivamente el expediente de modificación de crédito nº 1/1.990.

Tercero.- Ordenar la publicación, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, de la modificación de créditos de constante referencia."""

Iniciado el debate, el Sr. Chiscano Andújar muestra su indignación y repulsa por el trato de que ha sido objeto por parte del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y por el Sr. Interventor. quienes han impedido que pueda estudiar la documentación de este asunto al no enviarle los documentos que ha requerido, alegando unas veces olvidos y otras que el Concejal de Hacienda, no autorizaba al Interventor a enviar tales documentos, exigiendo una explicación de todo ello.

Tras exponer sus quejas, afirma que, según parece, tampoco se le podían facilitar los datos porque no estaban metidos en el ordenador, aunque eran de fecha 30 de Noviembre, y tras pedir que se lo enviasen desde la última fecha que tuviera recogido el ordenador, le dice el Sr. Interventor que el Sr. Cardenal no lo autoriza.

Continúa diciendo que le han mandado unos documentos que, o son falsos o el Libro de Caja miente. Lo que vuelve a repetir con rotundidad diciendo que, si se considera necesario, que se le lleve al Juzgado por tales afirmaciones.

Apoya lo dicho en lo siguiente:

El 30 de Noviembre de 1.990 dice que se presenta el expediente de modificación de créditos, figurando en alta, en el Código 01.489, Otras transferencias, 2 millones de pesetas, a distribuir entre la Asociación de Amigos de la Coral, Doncel y otras Asociaciones. Bien, pues en el documento que por fin le han facilitado. se dice que al 1 de Noviembre de 1.990 había 30.438.- ptas. en la partida. Pregunta: ¿cómo sabe el Interventor todo esto si dice que no lo lleva apuntado? ¿O es que hay otro libro?.

Continúa diciendo que, según el Libro de Caja, el Código citado tenía el 22 de Enero de 1.991, 1.009.872 ptas. y que ya se había pagado a muchas entidades. Pide una explicación.

El mismo razonamiento hace respecto de los códigos 06.131, 10.131 y otros, pidiendo que se explique cómo es posible que se den tales contradicciones entre los datos que maneja el ordenador y los libros de Intervención y el Libro de Caja de que dispone ef Depositario.

Pregunta qué queda para Deportes y para Festejos, así como por qué no se ha tocado la partida de las retribuciones de/ la plaza de Interventor, como se ha hecho en otras ocasiones.

Pide que se aclaren todas las dudas existentes y anticipa que va a poner este asunto en manos del Fiscal por si cree conveniente actuar de oficio, y que va a interponer un recurso de alzada contra el acuerdo que se pueda adoptar, aunque ello -termina- pueda parecer a algunos un infantilismo.









## CLASE 8.ª

Seguidamente, el portavoz del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez, anticipa el voto en contra de su grupo y manifiesta que no va a entrar en el detalle de las partidas aunque asume parte de lo dicho por el Sr. Chiscano.

Justifica la postura de su grupo con los mismos argumentos expuestos en el Pleno de la aprobación inicial, fundamentalmente por lo siguiente:

Defectos en cuanto a las formas.— Tanto el artículo/ 158 como el 160 de la Ley 39/88 disponen que para esta clase de expedientes se tienen que seguir los mismos trámites y requisitos que para los Presupuestos y que son los exigidos por el artº 149, y no sólo los de publicación e información del 150 como se dice en el informe que obra en el expediente, siendo aquéllos:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones y el por qué de las mismas.

 b) Liquidación del Presupuesto anterior y avance del corriente referida, al menos, a seis meses del mismo.

c) Anexo del personal de la entidad a los que va a afectar.

d) Anexo de las inversiones a realizar.

e) Informe económico-financiero de evaluación que acrediten el por qué los créditos modificados eran insuficientes.

Dicha documentación -dice- no se acompaña.

En cuanto a las razones de fondo, el portavoz del Partido Popular afirma que, según el informe, el expediente de modificación se / nutre del superávit de 1.989: (99.016.- ptas.) y de otras transferencias.

Hablar del superávit del ejercicio de 1.989 -añade- produce rubor a cualquiera. Prosigue diciendo:

"Liquidación del ejercicio de 1.989:

¿Cuándo se va a dar solución a la recaudación pendiente (artº 172.2).

Los restos por cobrar son 332.515.879 ptas., de las que: 175.450.325 proceden del Capítulo O (resultas de años anteriores, prescritas en su mayoría y no cobrables), y restan 157.065.554.- ptas., de las que habría que ver si son recuperables. Creo que no en su mayoría.

Artº 172.2: La cuantificación del Remanente de Tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando (disminuyendo) los derechos pendientes de cobro que se considera de difícil o imposible recaudación.

¿Por qué no se ha hecho?. Por una razón muy sencilla: se hubiera terminado con un déficit en este capítulo próximo a los 300 millones de pesetas, cantidad que añadida a las pendientes de pago (diversos proveedores) cifraría una cuenta que sonrojaría a cualquiera.

Y todo ello es adobado con una operación de tesquería por importe de 25 millones de pesetas (Cap. 9, Grupo 946, Concepto 946.01) que es un crédito concertado por el Sr. Alcalde de espaldas al Pleno (artº 158.5) y del que todavía estamos esperando que nos rinda cuentas.

Y además, manejándonos con unos fondos indebidos que no son nuestros, sino de Valdivia, Entrerríos y Zurbarán (Cap.





FOR IMPORTA de PS Williams de poueras (Cap. 9, Grape Ball, Carrapta





## CLASE 8.ª

4, art $^2$  43, concepto 431, partica 03) y que al 31 de Diciembre ascendían a la cantidad de 33,5 millones .

Y todavía más, apoyándose en las resultas de ingresos en un arqueo con magnitudes negativas que tendrá que explicarse."

Termina el Sr. Torres reiterando cuanto dijo en el Pleno de la aprobación inicial y preguntándose cómo se va a nutrir el expediente de modificación del superávit de 1.989 cuando el déficit es aparatoso, no respetándose, por otra parte, la voluntad de la Corporación que, en el Prespuesto, asignó los créditos a una finalidad específica que ahora se quiere modificar para pagar a un personal afecto, de magnitudes insospechadas, que va a ser el destinatario del 87,5 por 100 del total del expediente que hoy se somete a aprobación.

A continuación, interviene nuevamente el Sr. Escobar Muñoz, / quien afirma que había pedido información sobre el estado de las partidas que quedan afectadas por esta modificación de créditos y las razones para esas modificaciones, habiéndosele enviado por todo unos papeles que no aclaran nada de lo que quiere saber.

Manifiesta que la información a que su grupo puede acceder es diferente de la situación real, y pregunta si sirve para algo el Libro de Caja y qué clase de situación refleja, entendiendo que si/dos documentos como el Libro de Caja y el de Intervención -que se supo ne que es el que utiliza el Interventor- son diferentes, aquí existe, al menos, doble contabilidad. También puede ocurrir -añade- que haya / un montón de mandamientos de pago pendientes de dinero, sin pagar y por tanto sin consignar en el Libro de Caja.

Prosigue diciendo el Sr. Escobar que hasta el mes de Mayo no empiezan a aparecer (y sólo en algunos casos) el artículo y el concepto en las anotaciones del Libro de Caja. No vale de-/cir que hasta Junio o Julio no se aprobó definitivamente el Presupuesto porque desde entonces ha habido tiempo de reseñarlo para que se pueda tener un conocimiento exacto de lo que se gasta.

Acto seguido, pone algunos ejemplos de la disparidad de anotaciones en el Libro de Caja y en el de Intervención, hasta la última anotación efectuada el 30 de Noviembre de 1.990:

Código 06.131: Libro de Caja, 2.080.960 ptas.; datos de Intervención: 5.357.228 ptas.

Código 07.131: Libro de Caja, 2.506.505 ptas.; datos de Intervención, 7.890.984 ptas.

Código 10.131: Libro de Caja, 3.544.235 ptas.; datos de Intervención, 8.872.224 ptas.

Código 1.489: Libro de Caja, 5.973.428 ptas., datos de Intervención, 8.969.562 ptas.

Señala, seguidamente, que a partir del 12 de Diciembre de 1.990, se siguen anotando gastos (pagos) en estas partidas en los siguientes valores:

Código 06.131: 965.364 ptas.. Se pregunta cómo es ello posible si al 1.11.90 había 462.772 ptas.

Código 07.131: 865.324 ptas. Al 1.11.90 había 865.324 ptas. Código 10.131: 1.384.238 ptas. Al 1.11.90: 511.776 pts. Código 1.489: 230.000 ptas. Al 1.11.90, 30.438 ptas.

Dice el Concejal de Izquierda Unida, que así se ha seguido / hasta hoy, haciéndose uso de los nuevos créditos no aprobados. A pesar de ello no coinciden los pagos del Libro de Caja con el





Acta sesión Pleno de 29.1.91

Hoja 14 de 17





## CLASE 8.ª

de Intervención. Pregunta si no ha habido tiempo de hacer las oportunas anotaciones, estimando que puede haber obligaciones contraídas por encima de lo presupuestado, antes de la modificación.

En cuanto a la partida 1.489 entiende que sería posible aceptar que tras la fecha de la modificación presupuestaria (inicio del expediente) puedan considerarse más gastos cuyo compromiso haya sido adquirido previamente pero con el condicionante y por tanto el riesgo, de la aprobación.

Pero, en cuanto a las partidas 6.131, 7.131 y 10.131, al ser de empleo, no caben condicionantes. Si el 1.11.90 las reservas de estas partidas eran 462.772, 244.016 y 511.776 ptas., respectivamente, y desde entonces hasta hoy la modificación presupuestaria no se ha aprobado, quiere decirse que se ha contratado gente sin consignación presupuestaria. Y pregunta de dónde se ha pagado o es que trabajan sin cobrar, lo que sería gravísimo.

Sigue el portavoz de Izquierda Unida diciendo que si como debía hacerse, no se ha contratado el personal por falta de dinero, tampoco se habrán hecho los trabajos y, por tanto, hoy 29.1.91, no hace falta la modificación de créditos 1/90.

Respecto a las cantidades manifiesta que no se justifica en la información sobre el expediente de modificación, la enorme (en apariencia) desproporción entre los gastos de diez meses (06.131, 5.357.228 ptas.; 07.131 7.890.984 ptas. y 10.131, 8.872.224 / ptas., todo ello según el libro de Intervención, que es el caso más fa vorable), y lo propuesto para dos meses que restaban del año - - 7 (1.291.000 ptas. en el primer caso; 4.100.000 ptas. para el segundo, y 8.100.000 ptas. para el tercero).

Termina su intervención pidiendo las oportunas explicaciones y justificaciones.

Toma de nuevo la palabra el Concejal-delegado de Hacienda, quien afirma que el expediente se ha hecho cumpliendo lo que preceptúan las disposiciones legales, según los técnicos municipales. Añade/ que en la Comisión Informativa de Hacienda se facilitaron toda clase / de datos y aclara que en la documentación que se les ha mandado a los/ distintos portavoces de grupo figuran los datos aportados por los técnicos municipales.

Explica, a continuación, sucintamente, las partidas afecta-/ das por la modificación tanto en alta como en baja, cuyo detalle se refleja en la documentación citada.

En cuanto a la consignación de la plaza del Interventor, dice que siempre ha quedado ahí como una bolsa por si fuera necesario disponer de ella.

Continúa el Sr. Cardenal diciendo que no alcanza a distinguir la diferencia de información del Libro de Caja con la que él mismo recibe, afirmando que, si fuera necesario establecer una mayor coordinación entre los servicios de Intervención y de Depositaría se acometería tal tarea, dejando bien claro que él asume la cuota de responsabilidad que le corresponda.

Dirigiéndose al Sr. Chiscano, manifiesta que si es cierto que el Sr. Interventor le ha dicho que el que está en uso de la palabra le había prohibido que le facilitara datos del expediente, dicho funcionario sabrá si tiene que desmentirle o no.





Acta Pleno de 29.1.91





CLASE 8.ª

Las irregularidades que se hayan podido cometer -continúapuede denunciarlas quien quiera ante los órganos que se crea pertinente pero -afirma rotundamente- "podemos meter la pata pero no la mano".

Concluye su intervención el Sr. Cardenal Menea diciendo que asume su responsabilidad y espera que los técnicos del Ayuntamiento así lo hagan también.

Responde el Sr. Chiscano Andújar, portavoz del Centro Democrático y Social, que no le arrienda las ganancias al Concejal-delegado de Hacienda si recibe la misma información que él.

Cree que el Sr. Cardenal tampoco conoce el estado real de las partidas y que, como siempre, se echa la culpa de todo a los funcionarios.

Le ha parecido entrever -sigue el Sr. Chiscano que has ta el propio Concejal de Hacienda admite posibles irregularidades en 7 el expediente o, al menos, cuestiones asombrosas.

Vuelve a recordar por qué el Sr. Interventor no le facilita / los datos si el Sr. Cardenal se lo ha autorizado. Manifiesta su preocupación por la situación contable y por ello, si se considera que existen irregularidades de algún tipo, propone se quede el asunto sobre la mesa y se subsanen las posibles anomalías existentes.

Nuevamente interviene el Sr. Escobar Muñoz quien reitera que en las partidas 7 y 10, de materiales y empleo, respectivamente, no tiene justificación alguna lo que se ha hecho con el expediente, preguntando si se ha seguido contratando personal después del l de Noviembre con las partidas agotadas, si se ha utilizado la amplia ción antes de la aprobación y qué se puede hacer para comparar los Libros de Intervención y de Caja.

También el Sr. Torres Jiménez interviene nuevamente para espe cificar que la ley exige se respeten tanto el fondo como la forma, admitiendo que es posible y legal hacer este tipo de expedientes, pero cumpliendo la ley. Por último, vuelve a pedir que se ofrezcan las explicaciones a las preguntas planteadas.

Contesta el Sr. Cardenal, en lo referente a los plazos que, a veces las publicaciones se retrasan bastante, no pudiendo esperar a ello para cobrar tanto el personal como los proveedores. En cuanto al resto de explicaciones, reitera las ya ofrecidas.

Por último, el Sr. Interventor en funciones, D. Manuel Pajuelo Manchado, afirma que en presencia de un Concejal y de otra persona que se halla entre el público asistente, le ha dicho al Sr. Chiscano que no le ha enviado la documentación solicitada no porque así se lo hubiera ordenado el Concejal-delegado de Hacienda/ sino porque simplemente no le había dado tiempo.

Este extremo es negado rotundamente por el Sr. Chiscano llegando a intervenir el testigo aludido desde el fondo de la sala, cortando el Sr. Presidente tajantemente la discusión tras recordar al público que no puede intervenir en los debates.

Tras todo lo cual, la Presidencia somete a votación la propuesta del Centro Democrático y Social de dejar sobre la mesa el asunto hasta tanto se aclararan las presuntas irregularidades expuestas por su portavoz, la cual es desestimada por 3 votos a favor, la contra y 5 abstenciones.

Sometido, asimismo, a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la Corporación, por 12 votos a favor y 8 en contra, ACUERDA:











### CLASE 8.a



19.- Desestimar las reclamaciones presentadas por D. Tomás Chiscano Andújar contra el expediente de modificación de créditos número 1/1.990, en base al informe jurídico anteriormente transcrito.

2º.- Aprobar, en consecuencia, con carácter definitivo, el mencionado expediente de modificación de créditos 1/1.990, cuyo resumen por capítulos y su repercusión en el Presupuesto municipal del ejercicio de 1.990, asimismo resumida por capítulos, es como sigue:

Denominación	Importe
Gastos de Personal	14.013.016
Transferencias Corrientes	2.000.000
TOTAL ALTAS	16.013.016

El total importe anterior queda financiado por el Superavit resultante de la liquida ciòn del ùltimo ejercicio y por transferencias de crèditos, cuyo resumen por capitulos es el siguiente:

Capitulo	Denominación	Importe
29 49	Gastos en bienes y servicios Transferencias Corrientes	13.089.000
65	Inversiones reales	2.795.000
d)	TOTAL TRANSFERENCIAS	15.914.000 99.016
) \	TOTAL BAJAS	16.013.016

Una vez elevada a definitiva la aprobación del expediente núm 1/90, de Modificación de Créditos, el Presupuesto municipal del ejercicio de 1.990 queda, resumido por Capítulos, de la forma siguiente:

Capitulo	æ	Denominación	Importe
19		Gastos de Personal	396.222.016
55		Gastos en Bienes y Servicios	163.807.000
39		Gastos Financieros	49.000.000
49		Transferencias Corrientes	81.863.000
69		Inversiones Reales	435.600.000
- 89		Activos Financieros	2,000,000
98		Pasivos Financieros	22.110.000



018157539

GLASE BP

on and authorise of president is sentimentally of the contract of the contract

To applicate the consequence of the contract o

Al cotal imports anterior goeds financiale per al Depurart resultants de la liquida cilm del Birtano ejernicia y per transferencias de creditos, cape commune per capitales es el aleutentes

Una ver elevada a definitiva la aprobeción del espedienta de 1,000 queda, Modificación de Crèditus, el Francouesto mutalpal del elevatida de 1,000 queda,



Acta Pleno de 29.1.91

Hoja 17 de 17



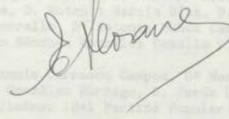


CLASE 8,8

3º.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 30 de Abril.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.





0.08157540

relation to me offense endocrates and to disputate en el fight of the control of









CLASE 8.ª

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 29 de Enero de 1.991, votaron en contra y se abstuvieron los siguientes Concejales:

Asunto tercero del Orden del día.- Expediente nº 1/90 de modificación de créditos: aprobación definitiva, si procede.

Propuesta del Centro Democrático y Social de dejar el asunto sobre la mesa:

Votos en contra: doce, de D. Francisco García Ramos, D. José Cardenal Menea, D. Pedro Delgado Pérez, D. Manuel Diestro Carmona, D. Francisco Fernández Carmona, D. Antonio García Díaz, D. / Juan Hidalgo Hidalgo, D. Luis Mejías Borrallo, Dª Antonia Muñoz Carmona, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Joaquín Sánchez González Casallo y D./ Antonio Tejeda Lozano.

Abstenciones: cinco, de D. Antonio Carrasco Campos, Dª María-Teresa Cidoncha Olivares, D. Francisco González Borrego, D. Jesús Loza no Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular).

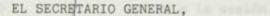
Dictamen de la Comisión:

Votos en contra: ocho, de D. Antonio Carrasco Campos, Dª María-Teresa Cidoncha Olivares, D. Francisco González Borrego, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular); D. José Blázquez Prieto y D. Mariano Escobar Muñoz (de Izquierda Unida); y D. Tomás Chiscano Andújar (del Centro Democrático y Social).

De todo lo cual, certifico.

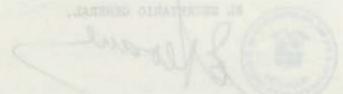
No. of the orall of the last o

Villanueva de la Sereha, 20 de Febrero de 1.991.



loan











CLASE 8.8

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE ENERO DE 1.991.-

# MARGEN QUE SE CITA

D. FRANCISCO GARCIA RAMOS.

Sres. Concejales:

DON JOSE BLAZQUEZ PRIETO DON JOSE CARDENAL MENEA
DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS

DON TOMAS CHISCANO ANDUJAR

DON PEDRO DELGADO PEREZ

DON MANUEL DIESTRO CARMONA

DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ

DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA

DON ANTONIO GARCIA DIAZ

DON FRANCISCO GONZALEZ BORREGO

DON JUAN HIDALGO HIDALGO

DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR

Sr. Interventor en funciones:

DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Sr. Secretario General:

DON ENRIQUE SEOANE HORCAJADA.

No justifica su ausencia:

DOÑA YOLANDA HERNANDEZ DOMINGUEZ.

En la ciudad de Villa Sr. Alcalde-Presidente: nueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del dia veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y uno, se reúnen DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS las señoras y señores que DOÑA MARIA-TERESA CIDONCHA OLIVARES al margen se expresan, miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. FRANCISCO GAR-CIA RAMOS, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste numeroso públi DON LUIS MEJIAS BORRALLO co a la sesión.

DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA Por la Presidencia DOÑA EMILIA PALOMO REYES se declara abierto el acto DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO a las veintiuna horas y DON ANTONIO TEJEDA LOZANO treinta minutos, estando DON MANUEL TORRES JIMENEZ presentes la totalidad de asistentes a la sesión.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA .- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 29 DE OCTUBRE Y 30 DE NOVIEMBRE DE 1.990.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 29 de Octubre y 30 de Noviembre, y habiendo manifestado los señores asistentes que ya las habían leido mediante las fotocopias que les fueron remitidas al efecto, fueron aprobadas por unanimidad.







CLASE III

ACTA DE LA BESTON OROTHANIA DELENADA POR EL PLEMO DE ESTE EXCHINA

MARGEL CUR DE CITA

THE ALCOHOLOGY CARCEL BARRES

THE ALCOHOLOGY C

DON MANIEL PARTIELS NAMEDADO.

AND THE TAXABLE PARTIES OF A PARTIES.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta Pleno de 29.1.91





CLASE 8.ª

ASUNTO SEGUNDO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por el funcionario que suscribe se manifiesta que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 42 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez convocado este Pleno, han estado a disposición de los miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha de celebración del último Pleno ordinario celebrado -29 de Octubre de 1.990-, por si tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Corporación se da por enterada, sin que se registrase intervención alguna.

ASUNTO TERCERO. - DACION DE CUENTA DE LOS RECURSOS INTERPUES-TOS POR ESTE AYUNTAMIENTO ASI COMO DE LOS PROMOVIDOS CONTRA EL MISMO DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por el Secretario de la Corporación se da cuenta de demanda a juicio declarativo de menor cuantía, tramitado con el nº 224/90 ante el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Villanueva de la Serena, formulada por la Sociedad General de Autores contra este Ayuntamiento, y contestación a dicha demanda.

De lo que, asimismo, la Corporación se da por enterada.

# AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.989.

Dada cuenta del expediente incoado para la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artº 86 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y artº 33 del Real Decreto 1.372/86,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, la Corporación, por quince votos a favor y cinco abstenciones, ACUERDA:

lº.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos al 31 de Diciembre de 1.989, cuyo importe total asciende a TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS TREINTA Y OCHO (370.746.938) PESETAS.

2º.- Remitir copia de dicha rectificación a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma y a la Junta de Extremadura.

# ASUNTO QUINTO.- CONVENIO DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTA-MIENTO PARA 1.991.

Visto el Convenio del Personal laboral de este Ayuntamiento para el año 1.991.

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Personal y Régimen Interno de este Ayuntamiento, así como del acta de la reunión celebrada con fecha 27 de Diciembre de











#### CLASE 8.ª

de 1.990, entre la Administración municipal, representada por la Conce jal-delegada de Personal y los trabajadores, representados por la Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Sindicato de Administración Local (S.A.L.), reunión en la que se prestó unánime aprobación a dicho Convenio, procediendo, en consecuencia, a suscribirlo las partes inter vinientes.

A la vista de todo lo cual, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA prestar su aprobación al referido Convenio del Personal laboral al servicio de este Ayuntamiento para el presente año 1.991 y que se sigan los trámites legales necesarios para su registro, publicación y, en definitiva, para su plena eficacia.

ASUNTO SEXTO.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LAS DECISIONES TOMADAS POR LA COMISION MDE AGRICULTURA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LO REFERENTE AL ARRENDAMIENTO DE LOS APROVECHAMIENTOS RUSTICOS DE SECANO DE LA FINCA MUNICIPAL "MONTE POZUELO".

Por el Secretario que suscribe se da cuenta de las actas de las diversas reuniones celebradas por la Comisión Informativa Permanente de Agricultura en relación con los aprovechamientos rústicos de secano de la finca "Monte Pozuelo".

Tras recordar el Sr. Presidente que las condiciones de dicho arrendamiento se mantendrán en tanto el Ayuntamiento no tenga necesidad de disponer de las parcelas, la Corporación, por unanimidad, ACUER DA:

lº.- Ratificar la inclusión del presente asunto en el Orden del día.

2º.- Ratificar, asimismo, cuantas decisiones ha adoptado la Comisión Informativa Permanente de Agricultura referidas al arrendamiento de los aprovechamientos rústicos de secano en la finca municipal "Monte Pozuelo".

## ASUNTO SEPTIMO.- PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES MENO-RES DE ESTE MUNICIPIO EN DETERMINADOS INGRESOS MUNICIPALES.

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

lº.- A partir del 1 de Enero de 1.991 y cuando la Delegación de Hacienda efectúe pagos a cuenta al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en concepto de participación en Tributos del Estado, de cada uno de estos pagos a cuenta, se transferirá de forma inmediata el 10 % a la Entidad Local Menor de Valdivia, el 4 % a la Entidad Local Menor de Zurbarán y el 3,5 % a la Entidad Local Menor de Entre-rríos.

2º.- De igual forma y cuando la Excma. Diputación Provincial de Badajoz efectúe pagos a cuenta del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, se transferirá de forma inmediata, de cada uno de estos pagos a cuenta, el 25 % a la Entidad Local Menor de Valdivia, el 6 % a la Entidad Local Menor de Zurbarán y el 12 % a la Entidad Local Menor de Entrerríos.











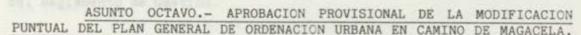
### CLASE 8.ª

3º.- Cuando se reciban pagos a cuenta por parte de la Junta de Extremadura y en concepto del Fondo Autonómico de Cooperación Municipal, de cada uno de estos pagos, se transferirán de forma inmediata, las cantidades que correspondan a las Entidades Locales Menores propor cionalmente al número de habitantes.

4º.- Una vez efectuadas las correspondientes liquidaciones por parte de los Organismos que transfiriesen los tributos antes citados, por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se procederá a la liquidación final con las Entidades Locales Menores de acuerdo con el sistema de participación establecido.

5º.- Si pasados diez días de la recepción de los fondos no se efectuase el pago a cuenta se generará el interés aplicado por el Banco de Crédito Local de España para los préstamos a corto plazo.

6º.- Se aplicará una deducción del 5 % a las cantidades que se transfieran en concepto de Fondo Autonómico de Cooperación Municipal e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica así como por los ingresos liquidados por cada Entidad Local Menor.



Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico, la Corporación, por 17 votos a favor y 3 en contra, cumpliéndose el requisito del voto favorable de la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

lº.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual del / Plan General de Ordenación Urbana en el Camino de Magacela: cambio de la clasificación del suelo, con las modificaciones que suponen la introducción en el proyecto de las condiciones acordadas en las sesiones de 11 de Octubre de 1.989 y 27 de Abril de 1.990.

2º.- Someter nuevamente el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

### ASUNTO NOVENO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CESIONES AL AYUNTA-MIENTO EN LA ACTUACION RESIDENCIAL "LOS PINOS".

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico, la Corporación, por 15 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones, ACUERDA:

lº.- Declarar innecesaria la reparcelación en el área de actuación del Plan Parcial "Los Pinos" por la causa prescrita en el aptículo 73 e) del Reglamento de Gestión Urbanística al haber renuncia do a la reparcelación los propietarios afectados y al aceptar el Ayuntamiento, en este mismo acuerdo, la localización del aprovechamiento que le corresponde.

2º.- Aprobar el Proyecto de Cesiones elaborado por los Servicios Técnicos Municipales y la localización que en el mismo se da de los terrenos que son de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento y de las reservas que establece el Plan, así como la localización de las parcelas edificables respecto de las cuales se sitúa el 10 por 100 del aprovechamiento medio en las siguientes:









### CLASE 8.ª

- Parcela BOO1, de valor 15.644.775.- ptas.
- Parcela Social y Comercial, de valor 11.339.361.- ptas.
- Local de 308 m2 construidos en la planta baja de la parcela BCO4 y situado en esquina a vía pública, de valor 5.262.765.- ptas., con cuya carga queda gravada la parcela BCO4.
- 3º.- Afectar a los usos previstos en el Plan los referidos terrenos de cesión obligatoria y gratuita que mediante el presente acuerdo quedan cedidos de derecho al Ayuntamiento, conforme al artículo 131.1 y 132.1 de la Ley del Suelo y 188.3 de su Reglamento de Gestión.
- 4º.- Aprobar la relación de cuotas de urbanización correspondiente a cada parcela, fijadas en proporción al aprovechamiento urbanístico de cada una de ellas (artículo 188.2 del Reglamento de Gestión Urbanística), según figura en el citado Proyecto de Cesiones.
- 5º.- Declarar la afectación real de las fincas al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de cooperación, conforme al artículo 100.1.c) de la Ley del Suelo y 188.3.b) del Reglamento de Gestión.





# ASUNTO DECIMO.- PROYECTO DE URBANIZACION DE LA ACTUACION RESIDENCIAL "LOS PINOS": APROBACION INICIAL.

Por el Secretario de la Corporación se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico.

A continuación, el portavoz del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez, aunque reconoce que se trata de una inversión muy atrayente, de 5.000 millones de pesetas, con la que, en el fondo, están totalmente de acuerdo, justifica la postura de abstención del Partido Popular en todo lo concerniente a este proyecto por el dudoso procedimiento seguido.

Responde el Concejal-delegado de Urbanismo, D. Francisco Fernández Carmona, que no entiende la postura del Partido Popular, puesto que esta obra va a beneficiar a muchos sectores de la población, siendo la economía de libre mercado uno de los postulados defendidos por dicho partido político.

Añade que no se puede admitir el que se diga que el procedimiento seguido ha sido dudoso cuando la Comisión de Urbanismo de Extremadura, compuesta por técnicos diversos y cualificados, han conside rado la tramitación total y absolutamente legal, habiendo otorgado por ello su aprobación definitiva al proyecto. Sin embargo, aunque a él personalmente no le preocupa -dice-, sí lo siente por los técnicos municipales que han trabajado muy duro en el referido proyecto como para que ahora se ponga en duda su actuación.

De nuevo interviene el Sr. Torres Jiménez, quien califica como lastimosa la intervención del Concejal-delegado de Urbanismo, aclarando que, efectivamente, su partido siempre ha llevado como bande ra la economía de mercado; que nunca se han opuesto a la realización de las obras ya que, de haber sido así, hubieran votado en contra.







### CLASE 8.ª

No obstante, recuerda que el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística está ahí para ser tenido en cuenta, y es por ello por lo que manifiestan sus dudas, no habiendo querido nunca obstaculizar.

Finalizado el debate, la Corporación por 15 votos a favor y 5 abstenciones, ACUERDA:

lº.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Actuación Residencial "Los Pinos".

2º.- Que se someta a información pública el referido Proyecto de Urbanización mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia por plazo de quince días.

### MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA

El Sr. Alcalde-Presidente propone que la Corporación haga llegar su felicitación al vecino de esta ciudad, D. Esteban CALDERON LOZANO el cual, el día 26 de Noviembre de 1.990, con grave riesgo de su vida, logró rescatar felizmente a dos niños y un adulto cuya vivienda, sita en calle Matías Cortés nº 11, 2º izda., fue pasto de las llamas.

A lo que el Pleno se suma unánimemente.

### TURNO DE URGENCIA

Fuera del Orden del día y tras ser declarada por unanimidad su urgencia, se pasa a conocer escrito de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, proponiendo a los miembros de la Policía municipal D. Antonio OLIVARES SEGADOR y D. Mariano PLANO BOTE, como titular y suplente, respectivamente, en el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de seis plazas de Guardias de la Policía local vacantes en la plantilla al servicio de esta Corporación.

El Pleno, por unanimidad, presta su aprobación a la referida propuesta.

Asimismo, fuera del Orden del día y estimada de forma unánime la urgencia del asunto, la Corporación, también por unanimidad de los miembros presentes y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, ACUERDA ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia relativo/a la solicitud de un préstamo de 15.000.000.— de pesetas al Banco de Crédito Local de España, con destino a reposición de alumbrado público.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

La Concejala del Partido Popular, Dª María-Teresa Cidoncha Olivares, pregunta al Concejal-delegado de Urbanismo a cuánto asciende el montante total de las obras de remodelación del Parque de la Constitución.











### CLASE 8.ª

Por su parte, D. Mariano Escobar Muñoz, portavoz de Izquierda Unida, formula los siguientes ruegos y preguntas:

-¿ Por qué se ha llegado a la actual situación económica con las Entidades Locales Menores?

- ¿Qué se ha hecho con el dinero que les corresponde?.

- ¿Se tenía conocimiento del perjuicio que se hacía a dichas Entidades retrasando los pagos? Pues, de lo contrario; habría que pensar que es una forma de castigo y una voluntad de hecho de disolverlas.

En relación al expediente de modificación de créditos:

- ¿Por qué los datos no coinciden?.

- ¿Por qué hoy 29 de Enero de 1.991 se mantienen estas modificaciones en lo que se refiere a empleo?.

- ¿Se ha seguido contratando personal con cargo a estas partidas? Sí o no.

- Se ha seguido pagando con cargo a estas partidas en cantidades superiores a lo que había en ellas el l de Noviembre de 1.990? Sí o no.

- ¿Se ha utilizado la ampliación de estas partidas antes de su aprobación, antes de hoy? Sí o no.

-¿Qué podemos hacer para comparar y, por tanto, comprobar estas discrepancias? A la vista de todos.

- ¿Por qué se anotan liquidaciones salariales en Valores?.

- En el mes de Abril y durante un tiempo se anotan (varias páginas) sistemáticamente con cargo al Capítulo O prácticamente todos los gastos: servicio de taxis, suministros de material, vinos de honor, pintar techos bar Mercado, bolígrafos, etc. ¿Se puede hacer? / ¿Por qué?.

- ¿Cómo se puede gastar sin tener?. En el servicio 15 hay presupuestados 14.000.000 ptas. Si no se ha modificado es que no hace fal ta. Sin embargo, el Libro de Caja lleva ya 19.760.493 pesetas. ¿Cómo 7 ha sucedido esto?.

Acerca del punto octavo del Orden del día: Modificación pun-/tual del Plan General de Ordenación Urbana en Camino de Magacela, expresa lo siguiente el portavoz de Izquierda Unida:

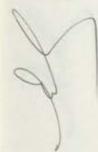
"Ya se ha dado una situación un tanto rara y como consecuencia de las prisas que tenía el Sr. Alcalde aplicando correctamente aquello de que la cabra coja no quiere siesta, ruego se admita esta breve explicación de voto de Izquierda Unida:

La situación no ha cambiado. Los argumentos razonados son los mismos.

La parcela no cuenta con ninguno de los requisitos legales. Y no es suficiente el compromiso de dotar de ellos al terreno en cuestión.

La modificación sólo se podría considerar si afectara al modelo general de ordenación de la ciudad en su conjunto y no en pequeñas parcelas inconexas. No puede ser puntual. Y sobre todo la existencia de terrenos urbanos y urbanizables en grandes cantidades, dentro de la Ronda límite del suelo rústico hace imposible desde el punto de vista ético y estético.













### CLASE 8.ª

Las condiciones que tratan de imponerse a los promotores de esta modificación no son sino justificaciones aparentes a un trato privilegiado.

Ya lo hemos dicho hasta la saciedad: si el proyecto se pretendiera realizar en un lugar para el que no hubiera que cambiar el Plan, la mayoría de los inconvenientes desaparecerían.

Y termino rogando al Sr. Fernández Carmona haga la misma defensa y valoración de los técnicos en este asunto como en de Los Pinos."

Acto seguido, el portavoz del Centro Democrático y Social, Don Tomás Chiscano Andújar, en primer lugar, pregunta al Sr. Alcalde si va a cumplir el compromiso a que llegó con el Alcalde de Zurbarán para liquidar la deuda pendiente con dicha Entidad antes del 31 de Enero corriente.

En otro orden de cosas, el Sr. Chiscano se refiere a un escrito que ha redactado, cuya fotocopia había entregado previamente a los miembros de la Corporación, en relación con unos hechos ocurridos con motivo de la Cabalgata de Reyes de Don Benito, en donde un Concejal se dirigió a una multitud de niños, vestido de Rey Mago, con palabras despectivas hacia Villanueva de la Serena. Adelanta que tenía pensado pedir que se le nombrara "persona indeseable", pero al parecer -dice- este calificativo resulta demasiado fuerte y solicita quede como figura en el escrito corregido al que da lectura y cuyo tenor literal es el siguiente:

"""El que esto suscribe, Tomás Chiscano Andújar, y en este acto como Portavoz del CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL (C.D.S.) en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, tiene la obligación de manifestar lo siguiente:

Durante las pasadas fiestas Navideñas, y en el momento de la llegada de los Reyes Magos al Ayuntamiento de Don Benito, la pasada noche del día 5 del corriente mes de Enero, un concejal socialista de la mencionada Corporación dombenitense, que encarnaba la figura de un Rey Mago, llamado Don JUAN MANZANO, en una actitud incomprensible e injustificada, lanzó unos ataques contra la honorabilidad de nuestro pueblo, Villanueva de la Serena, que no deben quedar sin respuesta.

Nosotros, los concejales que formamos esta Corporación Municipal, ostentamos la legítima representatividad de nuestros paisanos y vecinos y tenemos la obligación de velar y defender sus intereses materiales y espirituales. Por eso, no podemos, ni debemos, consentir que NADIE atente contra nuestro honor y orgullo de pueblo, y menos, si se trata de una forma gratuita, traidora, barriobajera y chabacana (grosera, sin arte, de mal gusto, vulgar, ordinario, tosco, basto y ridículo), como la empleada por el "ciudadano" Manzano.

Por todo lo expuesto, propongo al Pleno Corporativo adopte, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º.- Expresar nuestra repulsa por las manifestaciones del Sr. Manzano contra Villanueva de la Serena.

2º.- Mandar a todos los grupos políticos que forman la Corporación Municipal donbenitense copia del presente acuerdo. "!Compañeros! Por encima de ideologías y de partidismos,

The state of the s









### CLASE 8.ª

nosotros somos villanovenses. No podemos ni debemos consentir que nuestro pueblo sea insultado y humillado por nadie, y mucho menos por quien, en razón de sus cargos, (Concejal en el Ayuntamiento de Don Benito y Diputado Provincial) debería dar ejemplo de equilibrio, respeto y espíritu constructivo.

Espero vuestro apoyo unánime."""

Finalizada la lectura, aclara que lo que acaba de decir no va contra el Partido Socialista Obrero Español de Don Benito ni contra los vecinos de este pueblo, sino, sólo y exclusivamente, contra el Sr. Manzano.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que cree que ya se ha llegado a un acuerdo previo al respecto con los portavoces de los distintos grupos, añadiendo el Sr. Cardenal Menea, portavoz del PSOE que, aunque cree que cualquiera está de acuerdo con el fondo de la protesta, sería conveniente que el Sr. Chiscano descargase el escrito de algunas expresiones.

Responde el Sr. Chiscano que no entiende tales escrúpulos puesto que se trata de poner las cosas en su sitio, afirmando que Don Benito tiene categoría como para no tener entre sus vecinos a personas como el Sr. Manzano. A su juicio -dice- el escrito es co- / rrecto y no está dispuesto a retocarlo nuevamente.

El Sr. Presidente recuerda que él personalmente ha tratado este asunto tanto con el Sr. Alcalde de Don Benito como con el propio concejal aludido, a los que ha transmitido sus quejas al respecto.

Finaliza señalando que no le parece mal que se adopte el acuerdo de transmitir nuestro disgusto por tales hechos, pero entiende que deben ser los portavoces de los grupos quienes maticen definitivamente su contenido evitando devolver insultos que resultarían impropios de esta Corporación.

El Sr. Torres Jiménez se muestra partidario de que se reúnan los cuatro portavoces y acuerden comunicar las quejas de la Corporación por este incidente, significando que, de no ser así, la postura de su grupo sería la de manifestar su desagrado y malestar, por el conducto reglamentario.

Por su parte, el Sr. Escobar Muñoz se suma a la postura del Sr. Chiscano mostrándose también partidario de no modificar nuevamente el escrito.

El portavoz del Partido Socialista, Sr. Cardenal Menea, estima que deben reunirse los cuatro portavoces para conseguir una redacción definitiva que satisfaga a todos, propuesta esta que repite el Sr. Presidente y a la que no se muestra objeción, tras manifestar el Secretario que suscribe que así se recogerá en el acta pero que no puede adoptarse acuerdo alguno al encontrarnos en el capítulo de ruegos y preguntas.

Contestando a otros ruegos, el Sr. Alcalde aclara que no tenía ninguna prisa en acabar cuanto antes por el asunto octavo -como había insinuado el Sr. Escobar- y, en cuanto al pago de la deuda a Zurbarán, asegura que se cumplirán los plazos acordados.





to choose pe ly -manual est to chambal after con-





CLASE 8.ª

Interviene, a continuación, el Sr. Fernández Carmona, Concejal-delegado de Urbanismo, respondiendo que las obras de remodelación del Parque de la Constitución -que estima deseaban la mayoría de los villanovenses- ascienden en una primera fase a 70 millones de pesetas, aunque, tras la correspondiente subasta, llevada a cabo con todas las garantías legales, ha sido adjudicada en 59 millones, no pudiendo adelantar a cuanto ascenderá el resto de la obra a realizar hasta tanto no esté redactado el oportuno proyecto. No obstante, afirma que, en su momento, lo conocerá la Comisión Informativa de Urbanismo.

En respuesta al Sr. Escobar, respecto del asunto del Camino de Magacela, aclara que el Ayuntamiento no tiene inconveniente alguno en que se lleve a cabo el proyecto previsto por los promotores, pero siempre que se acepten las condiciones que han sido impuestas para ello.

Termina diciendo que siempre serán acogidos por esta Institución los proyectos que supongan inversión y riqueza para nuestra ciudad, pero ateniéndose a la legalidad vigente en cada momento.

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Cardenal Menea, Concejaldelegado de Hacienda y responde al Sr. Escobar que no hay ninguna razón objetiva ni subjetiva para que se haya llegado a la situación en que se encuentran las Entidades Locales Menores.

En cuanto al resto de las preguntas técnicas afirma no poder contestarlas por falta de datos.

Finaliza señalando que considera más prioritario pagar a los funcionarios y a los proveedores que el tener que esperar a las publicaciones de los Boletines, teniendo en cuenta su extrema lentitud.

Reitera su pregunta anterior la Sra. Cidoncha Olivares acerca del Parque, estimando que la obra costará cinco veces más de los 70 millones de que se habla y que debe informarse a la gente de ello.

El Sr. Fernández Carmona aclara que él personalmente, en la radio, ha manifestado que ahora se trata de una primera fase y que la obra no concluye ahí sino que existe otra u otras fases. desconociendo a cuánto ascenderá el montante total, aunque estima que puede ser el doble o algo más de la cantidad citada, pues puede que se amplíe el aparcamiento subterráneo previsto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente fevanta la sesión siendo las veintidos horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.











CLASE 8.ª

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 29 de Enero de 1.991, votaron en contra y se abstuvieron los siguientes Concejales:

Asunto cuarto: Inventario de Bienes y Derechos rectificado al 31 de Diciembre de 1.989.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cinco, de D. Antonio Carrasco Campos, Dª María-Teresa Cidoncha Olivares, D. Francisco González Borrego, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular).

Asunto octavo. - Aprobación provisional del la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en Camino de Magacela.

Votos en contra: tres, de D. José Blázquez Prieto y D. Mariano Escobar Muñoz (de Izquierda Unida); y D. Tomás Chiscano Andújar (del Centro Democrático y Social).

Abstenciones: ninguna.

Asunto noveno: Acuerdo que proceda sobre cesiones al Ayuntamiento en la Actuación Residencial "Los Pinos".

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cinco, de D. Antonio Carrasco Campos, Dª María-Teresa Cidoncha Olivares, D. Francisco González Borrego, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular).

Asunto décimo.- Proyecto de Urbanización de la Actuación Residencial "Los Pinos".

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cinco, de D. Antonio Carrasco Campos, Dª María-Teresa Cidoncha Olivares, D. Francisco González Borrego, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular).

De todo lo cual, certifico.

Villanueva de la Serena, 14 de Febrero de 1.991.

EL SECRETARIO GENERAL.







CLASE 8.8



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE MARZO DE 1.991.

### MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente: D. FRANCISCO GARCIA RAMOS.

Sres. Concejales: DON JOSE CARDENAL MENEA

DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS

Dª Mª-TERESA CIDONCHA OLIVARES

DON TOMAS CHISCANO ANDUJAR

de Marzo de mil novecientos
noventa y uno, se reûnen
las señoras y señores que DON TOMAS CHISCANO ANDUJAR al margen se expresan, miem-DON PEDRO DELGADO PEREZ bros del Pleno de este Excmo. DON MANUEL DIESTRO CARMONA Ayuntamiento, bajo la Presi-DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ dencia del Sr. Alcalde, DON DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA DON ANTONIO GARCIA DIAZ
Dª YOLANDA HERNANDEZ DOMINGUEZ DON JUAN HIDALGO HIDALGO DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR DON LUIS MEJIAS BORRALLO

Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA

co a la sesión.

Por la D. JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO D. ANTONIO TEJEDA LOZANO DON MANUEL TORRES JIMENEZ

Sr. Interventor en funciones: DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Sr. Secretario General: DON ENRIQUE SEOANE HORCAJADA.

No justifican su ausencia: DON JOSE BLAZQUEZ PRIETO

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día cinco dencia del Sr. Alcalde, DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste numeroso públi-

Por la Presidencia se declara abierto el acto a la hora citada.

La Sra. Hernández Domínguez se incorpora a la / sesión al iniciarse el asunto segundo del Orden del día, au sentándose definitivamente du rante el receso que tuvo lu-7 gar en el asunto séptimo.

Por su parte, el Sr. / DON JOSE BLAZQUEZ PRIETO

DON FRANCISCO GONZALEZ BORREGO.

Lozano Pérez de Villar se ausenta definitivamente durante

el debate del asunto tercero, con la venia de la Presidencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA .- LECTURA Y APROBACION, SI / PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL DIA 29 DE ENERO ULTIMO.

Dada cuenta del borrador de las actas de las dos sesiones celebradas el día 29 de Enero de 1.991, y habiendo manifestado los asistentes que ya las habían leido mediante las fotocopias que les fueron remitidas al efecto, fueron aprobadas por unanimidad.







CLASE SA

CLASE

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

called of the time of the control of

allowed at the second concern to works de la Presidenta

ADUSTO PALMEND DEL DECEMBER THE DIA .- LECTURA Y APPROMADION, THE ... (III, SCHRADOR ON LAB ACTAS DE LAS BESLEVEES CHLENNADAS



ton ent up carra met so reterend int stress med interessed into anteressed into consider y visit i so creat on the saturation of the contract of the contract





CLASE 8.ª

ASUNTO SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE DE LA CORPORACION EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA.

Por el Secretario de la Corporación se informa que el asunto fue retirado del Orden del día por la Comisión Informativa de Hacienda, "al tratarse de una cuestión ya examinada en Comisión de Gobierno y considerar que no procedía la emisión de dictamen".

Teniendo en cuenta tal circunstancia, recuerda a los presen-/ tes que antes de entrar en el fondo del asunto, habría que votar si se ratifica la inclusión del presente asunto en el Orden del día de esta sesión.

Seguidamente, le es concedida la palabra al portavoz del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez, quien recuerda que el escrito de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 13 de Febrero último, y requiere de la Corporación Municipal que nombre un representante de la misma en la Asamblea General de dicha entidad, preguntando entonces por qué ha tenido que ser la Comisión de Gobierno quien realice tal nombramiento hurtando dicha facultad al Pleno.

Como dicha pregunta fuera dirigida al que suscribe, se responde al portavoz del Partido Popular que se trata de una decisión política en la que él no debe entrar.

Aclara el Sr. Presidente que la Comisión de Gobierno, por cuestión de plazos, ha propuesto para tal cargo a D. Francisco Fernández Carmona, sin que ello excluya el que dicho acuerdo sea ratificado por el Pleno en esta sesión, en la que se pueden votar otras propuestas, si se presentaran.

El Sr. Torres contesta que, de tratarse de una ratificación, debería haberse expresado así en el Orden del día de la convocatoria.

Nuevamente interviene el Sr. Presidente para recordar al resto de la Corporación que ha habido Ayuntamientos en donde el nombramiento se ha hecho por Decreto de la Alcaldía directamente.

A continuación, el portavoz del Centro Democrático y Social, D. Tomás Chiscano Andújar, denuncia una vez más el talante antidemocrático del Partido Socialista. Afirma que, con la mayoría que tiene podía evitar estas vejaciones y proponer y votar a / su candidato primero en la Comisión Informativa de Hacienda, después / en la de Gobierno y, por último, en el Pleno.

Contesta el Sr. Presidente que, realmente, no sabe como acertar, recordando que si no lo hubiera traido a Pleno, como en otros - / Ayuntamientos se ha hecho, no tendríamos ahora esta discusión.

Por su parte, D. Mariano Escobar Muñoz, portavoz de Izquierda Unida, pregunta si tiene efectividad el nombramiento efectuado por la Comisión de Gobierno, ya que, de ser así, el asunto estaría concluido. De lo contrario, propone vuelva el asunto nuevamente a Comisión Informativa y, posteriormente, al Pleno. Concluye diciendo que, sobre este asunto, se pidió un informe del que no tiene conocimiento aún.

El Sr. Alcalde, propone que se vote la inclusión del presente asunto en el Orden del día y, de ser aceptado, se voten las diversas /









propuestas que en su caso se presenten, trasladando el acuerdo resul-/

Sometida a votación la inclusión del asunto en el Orden del / día, es aceptada por 12 votos a favor y 7 en contra.

Tras ello, el Sr. Presidente pide se realicen propuestas por/ los grupos.

El Sr. Torres Jiménez insiste en que el nombramiento del Concejal propuesto por el Partido Socialista ya se ha hecho por la Comisión de Gobierno y comunicado a la Caja de Ahorros citada sin que se haya ratificado por el Pleno.

El Sr. Chiscano considera una burla el procedimiento que se está siguiendo y no presenta propuesta alguna.

Por su parte, el Sr. Escotar manifiesta que al retirarse el asunto en la Comisión de Hacienda no tenían pensado presentar un candidato.

Interviene, a continuación, el portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. José Cardenal Menea, quien admite que el asunto fue retirado de la Comisión de Hacienda a propuesta suya, estimando que ahora se trata de una cuestión de procedimiento. Añade / que a él tampoco le ha llegado ningún informe al respecto y reitera que entendía que una Comisión Informativa no tenía por qué ratificar ningún acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno.

Replica el Sr. Escobar Muñoz que en la Comisión de Hacienda todos los grupos estaban de acuerdo en retirar el asunto del Orden del día, por lo que no entiende ahora el cambio de postura del grupo socialista.

Tras reiterar el Sr. Cardenal su intervención anterior, el Sr. Presidente pide a los distintos portavoces que propongan en nombre de sus respectivos partidos un Concejal que represente a esta Corporación en la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, presentándose sólo la del Partido Socialista Obrero Español, proponiendo para dicho cargo a Don Francisco Fernández Carmona.

Sometida a votación, la Corporación, por 11 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención, ACUERDA:

1º.- Ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del día de la presente sesión.

2º.- Nombrar al Primer Teniente de Alcalde, DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, Consejero General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, en representación de este Ayuntamiento.

(Cuando se procedía por el Secretario a realizar el cómputo y el resultado de la votación, el Sr. Chiscano Andújar objetó que él no se abstenía sino que no votaba, "como si no estuviera", concluyó diciendo).

ASUNTO TERCERO.- CUENTA DE VALORES AUXILIARES E INDEPENDIEN-TES DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.990.

Por el Secretario que suscribe se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas.









Abierto el debate, el Sr. Torres Jiménez, en primer lugar, agradece el que, aunque sea ya al final de la legislatura, la Comisión de Hacienda hayacelebrado su reunión pudiendo disponer de todos los libros, mandamientos y justificantes de las diversas operaciones realizadas contando, además, con la presencia del Sr. Depositario de Fondos.

Lamenta el que dicha Cuenta, al ser extrapresupuetaria, escape al control de los propios políticos. No obstante, -dice- de su/ examen puede deducirse que es un "cajón de sastre" pues en ella cabe / todo, por muy variado que sea.

Tras aludir a lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 39/88, y la posible utilización de una subvención de la Caja de Ahorros de Ba dajoz para otros fines distintos a su destino inicial, pregunta si se/manejan los fondos de la Cuenta de Valores para alimentar el Presupuesto y si los ingresos de esta Cuenta permanecen afectados a fines determinados.

Acto seguido interviene el Sr. Chiscano Andújar, quien quiere dejar bien claro que su voto en contra en este asunto no tiene nada que ver con la redacción de la Cuenta, que ha sido rendida por el Sr. Depositario.

Aclara a los presentes que la Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto refleja un movimiento de entrada y salida de fondos, tales como avales, fianzas, etc., que han de considerarse como extrapresupuestarios.

Se refiere, a continuación, a una salida que figura en la - / Cuenta de Valores con fecha 30 de Julio, por importe de 15 millones de pesetas para la Escuela-Taller, que no aparece anteriormente como entra da y, aunque se le dijo que figuraba en la Cuenta del año anterior, / tampoco ha conseguido encontrarlo.

En cuanto al Centro Cívico-Cultural, alude a una subvención / de 20 millones de pesetas concedidas para su inversión en el mismo por la Caja de Ahorros de Badajoz, la cual ha sido desviada en parte para pagar deudas a la Seguridad Social y a MUNPAL, según afirmó el Sr. Interventor en la Comisión de Hacienda.

Añade que, según la Cuenta citada, los 20 millones fueron ingresados íntegros pagándose seguidamente 8 millones a Hermanos/Pino, en concepto de suministro de mobiliario para el referido Centro, sin que aparezca ninguna cantidad más de salida. Y pregunta, tras manifestar que le consta que existe una certificación por los 20 millones de pesetas firmadas por el Sr. Alcalde y el Sr. Aparejador municipal, por qué se han desviado los fondos con los destinos citados, por qué se ha reflejado todo esto en la Cuenta de Valores y, por último, por qué no se ha creado el Patronato que, como órgano de control, de conformidad con las condiciones impuestas por la Caja de Ahorros de Badajoz a la hora de conceder la subvención.

Interviene seguidamente el Sr. Escobar Muñoz, quien también / aclara que no duda que la Cuenta de Valores sea una transcripción exacta de la documentación a que se refiere, y recuerda que ya en otras ocasiones ha solicitado que se les avise a los distintos grupos cuanto la Cuenta haya sido presentada por el Depositario para poderla estudiar con tiempo. Termina preguntando qué fecha tiene la Cuenta que se somete a aprobación.









El Concejal-delegado de Hacienda, Sr. Cardenal Menea, toma la palabra seguidamente y manifiesta, en primer lugar, que se está consiguiendo el objetivo propuesto de desvalorizar esta Cuenta sacando de ella diversos conceptos que son incorporados al Presupuesto.

Pide disculpas por no haber remitido la Cuenta a los distintos portavoces, como creía que se había hecho, conjuntamente con la convocatoria.

Quiere dejar claro que la cuenta ha sido presentada por el Sr. Depositario, quien la ha confeccionado siguiendo las disposiciones legales existentes al efecto.

Tras ello, manifiesta que la Cuenta de Valores, al recoger avales, fianzas, etc., no se rige por el principio de anualidad, dado que algunos contratos abarcan varios ejercicios.

Afirma que los traspasos del Presupuesto Ordinario a la Cuenta de Valores, como MUNPAL, I.R.P.F., etc., son perfectamente legales, pudiéndose entrar en la Cuenta incluso lo que no se haya presupuestado.

En cuanto a las existencias, dice que arrojan un total de 36.512.203 ptas., de las que 1.082.735 son en metálico, y el resto, 35.429.468, en Valores.

Acerca de la subvención de 20 millones de pesetas otorgada por la Caja de Ahorros de Badajoz para el Centro Cívico Cultural, recuerda que figura -pendiente de pagar 12 millones- en la misma rúbrica que otras subvenciones, como la concedida para calefacción de un Colegio o la recibida de la Junta de Extremadura, en concepto de beca, para hacerla efectivo a su peticionario.

Sobre el saldo resultante dice que debe ser complementado con otros 42 millones de pesetas de la cuenta de MUNPAL, todo lo cual aparecerá en la liquidación presupuestaria, habiéndose ido pagando de otras rúbricas por permitirlo la Ley 39/88.

Por último, en lo que se refiere a la Escuela-Taller comple-/mentaria de la Casa de Oficios, manifiesta que el 23 de Noviembre de / 1.989 figura en la Cuenta un ingreso de la Junta de Extremadura que, / posteriormente, fue trasladado al Presupuesto.

El Sr. Torres Jiménez vuelve a intervenir para reiterar sus préguntas anteriores y afirmar que si la Cuenta de Valores ha alimentado en un momento determinado al Presupuesto quiere decirse que no se ha dado cuenta al Pleno ni se ha hecho el oportuno expediente de modificación de créditos.

Prosigue solicitando se lleve a cabo una auditoría que abarque a la Cuenta de Valores y a la Liquidación del Presupuesto de 1.989.

Para finalizar, anticipa la abstención de su grupo dejando craro que ello no supone desconfianza alguna hacia el Tesorero.

Por su parte, el Sr. Chiscano acepta la explicación que se ha dado respecto a los 12 millones que restan de la Caja de Ahorros de Badajoz, aunque reitera que en la Comisión el Sr. Interventor reconoció que se habían destinado a pagar la Seguridad Social y la MUNPAL.

También reconoce que se ha notado un claro desinflamiento de la Cuenta de Valores.











CLASE 8.8

No obstante, afirma que el 27 de Abril la Caja de Ahorros de Badajoz ya había concedido los 20 millones y el Presupuesto fue aprobado inicialmente en Junio, preguntando por qué no se metió en éste.

Finaliza preguntando al Secretario por qué se empleó parte del dinero para pagar la Seguridad Social y la MUNPAL y no se aplicó integramente al referido Centro.

Seguidamente, el Sr. Escobar Muñoz, afirma que la fecha de la Cuenta de Valores es la de 30 de Enero de 1.991, habiéndose presentado en la Comisión de Hacienda el día anterior a este Pleno por lo que, el resto de los grupos no han tenido el mismo tiempo para examinarla que el PSOE.

Añade que la Cuenta de Valores asciende a 188 millones y no a 36, y que en la Comisión de Hacienda se admitió que existía una Caja única y de ahí se va pagando conforme se puede.

El Sr. Cardenal Menea, toma la palabra y reitera lo ya dicho en cuanto a la posibilidad de traspasos entre el Presupuesto y la Cuenta de Valores.

Continúa diciendo que si él hubiera tenido conocimiento oficial de que desde Abril se tenía el dinero de la Caja de Ahorros de Badajoz lo hubiera incluido en el Presupuesto.

En cuanto a la fecha de la Cuenta de Valores, dice que está registrada de entrada con fecha 12 de Febrero.

Por último, dirigiéndose al Sr. Torres, le aclara que este Ayuntamiento está auditado por el Tribunal de Cuentas desde el año 1.983, pidiendo aquél que se le dé traslado de los informes que al respecto haya emitido dicho Tribunal, conforme a lo previsto en el artículo 201 de la Ley 39/1.988.

Tras manifestar el Sr. Alcalde que de los informes del Tribunal de Cuentas se dará traslado a todos los grupos municipales, somete el asunto a votación y la Corporación, por 12 votos a favor, len contra y 5 abstenciones, ACUERDA:

Prestar aprobación a la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 1.990, que rinde el Sr. Depositario de Fondos, cuyo resumen es el siguiente:

	Metálico	Valores	TOTAL PTAS.
Existencia procedente del ejercicio anterior	15.235.477	25.928.062	41.163.539
Ingresos en el ejercicio.	133.089.936	14.520.121	147.610.057
SUMA	148.325.413	40.448.183	188.773.596
Pagos en el ejercicio	147.242.678	5.018.715	152.261.393
EXISTENCIA SALDO A CTA. NUEVA	1.082.735	35.429.468	36.512.203







PACE PLANT OF TAXABLE



018157558

CLASE BA

No community, atlient upon al 27 de April la Caja de Abnorce de dedejos ye benta concedite los do miliones y al Presupuesto One aprobado inicialmente an Junio, pregonzendo por que no pa

Enlors he hop non preparation is themselved not que and principle of the mineral of the state of the contract of the contract

Nagutidamenta, el Er, Escober Mahos, elles que le feche de la Counce de Velores es la de SO de Enero de 1.001, hobiéndose presentado en la Comisión de Hablende el dis anterior à este Plano por lo que, el resta de les grupos nu han tenido el mismo tiampo mera exeminaria que el 2005.

Ands que la Comman de Maines seriende a 180 millonne y no e 20, y que en la Cominión de Hadisode se admitió que establis una Caja Bnica y de abé se ve pagardo conforme se poedey

HI dr. Cortienel Mense, tons in palents y relieve lo ye

Continue de concerna al di Autiere Concerna de Concerna de la Concerna de Conc

En cuento e la facha de la Cuenta de Valores, duce que

For Altimo, dirigiodose al fir; Torres, le sciere que esta Ayanterianto será suditede por el Tribunal de Cuentes desde al mão 1-983, pidiendo aquil que se la de tranlado de los informes que el respecto haya estrido dieno Tribunal, conforme el lo previsto en el erriculo 201 de la Ley 2017, 0003

Transmit de Compres de Ante transmit à teche les propos suntaipales, propos el semple de l'estat de Compres de l'estat de

Prestat aprobable a la Consta de Valores Independente de 1,000, e 1,000, de 1,000, de

versu(a)	









CLASE 8ª

ASUNTO CUARTO. - AUTORIZACION A LOS SERVICIOS DE RECAUDACION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL A QUE EFECTUEN EL INGRESO DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES LOCALES EN LAS CUENTAS BANCARIAS EN QUE FIGUREN ESTAS COMO TITULARES.

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Autorizar a los servicios de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, el ingreso directo en las cuentas que las Entidades Locales Menores de Valdivia, Zurbarán y Entrerríos tengan abiertas en los distintos bancos, de las cantidades correspondientes a los ingresos a cuenta del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y Artistas, Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción mecánica así co mo de las tasas y precios públicos liquidados por las propias Entida-/ des Locales Menores.



ASUNTO QUINTO - SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL PROGRAMA DE AYUDA PARA FINCAS MUNICIPALES, ESTABLECIDO POR LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA CON OBJETO DE ACOMETER DIVERSAS MEJORAS EN LA FINCA "MONTE POZUELO".

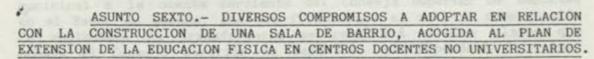
Hechas las aclaraciones oportunas por el Sr. Alcalde y tras solicitar el Sr. Torres que por parte de NAVISA se presente un estudio acerca del destino de los fondos solicitados, la Corporación, visto el dictamen favorable de la Comisión de Agricultura, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada a tal efecto el día 25 de Febrero de 1.991, cuyo tenor literal, es el siguiente:

"""1º.- Acogerse este Ayuntamiento al Programa de Ayudas para fincas municipales establecido por la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, respecto a la finca "Monte Pozuelo", propiedad de este Ayuntamiento.

2º.- Prestar conformidad al informe elaborado por la Sección de Dehesas Boyales y Comunales de la expresada Consejería, en relación con las mejoras a realizar en la asimismo citada finca municipal para su mejor aprovechamiento, estimando el coste de las mismas en 16.000.000.- de pesetas.

3º.- Elevar el presente acuerdo al Pleno Corporativo para su ratificación, si procede."""



Por el Secretario que suscribe se da cuenta de escrito de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, comunicando la concesión de conformidad con la Orden de 29 de Octubre de 1.990, dentro del Plan de Extensión de la Educación Física en Centros Docentes







y Culture de la finta de Estrembire, comunicando la reside conformidad con la Crium de 20 de Cetubre de 1,000.





#### CLASE 8.a

no Universitarios, de la construcción de una Sala de Barrio / (M-3C), de cuya actuación se verán beneficiados los siguientes centros docentes: Colegios Públicos "El Cristo", "Santiago Apóstol", "Cruz del Río" y "Conquistadores".

Asimismo, se informa del dictamen emitido al respecto por la/ Comisión Informativa de Hacienda y la propuesta del Concejal-delegado de Urbanismo, ya que no pudo celebrarse reunión de dicha Comisión Informativa, por lo que, al no existir dictamen de esta última, habría que ratificar la inclusión del presente asunto en el Orden del día.

El portavoz del Partido Socialista, Sr. Cardenal Menea, propone al resto de los grupos se acepte la construcción de la Sala de Barrio, comprometiéndose el Ayuntamiento a ceder el suelo necesario mediante las gestiones pertinentes y a dotar en el Presupues to la cantidad que se acuerde por la Corporación, una vez conocido el montante económico del Proyecto.

Informa el Sr. Alcalde que, tras las gestiones realizadas esta misma mañana, ha sabido que el presupuesto total puede rondar / los 85 millones de pesetas, correspondiendo al Ayuntamiento aportar 31, y se muestra partidario de aceptarlo, pensando en ubicarlo en terrenos de la Junta de Extremadura, en el Plan Parcial nº 5 de esta ciudad.

El Sr. Chiscano, manifiesta que la Comisión de Urbanismo no pudo reunirse como consecuencia de la falta de coordinación existente al convocarse tres Comisiones casi a la misma hora.

Asimismo, recuerda que las condiciones económicas ya se conocían antes de la gestión que dice el Sr. Alcalde que ha hecho y que 31 millones sobre 85, es más del 25 por 100 que se prevé aporte el Ayuntamiento.

Tras quejarse, igualmente, de la falta de coordinación en la convocatoria de Comisiones los Sres. Escobar y Torres, y hechas las aclaraciones oportunas, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del día de la presente sesión.

2º.- Hacer las gestiones pertinentes al objeto de poner a disposición del Consejo Superior de Deportes los terrenos propiedad de la Junta de Extremadura, cedidos en su día por este Ayuntamiento, sitos en el Plan Parcial nº 5 de esta localidad, necesarios para la instalación deportiva denominada Sala de Barrio (M-3C).

3º.- Comprometerse a aportar en los Presupuestos municipales para los ejercicios de 1.991 y 1.992 la cantidad que se determine

una vez conocido el montante económico del proyecto.

4º.- Comprometerse a transferir el importe de la aportación municipal a la cuenta corriente del Consejo Superior de Deportes en el Banco de España, una vez formalizada el acta de comprobación de replanteo. La transferencia se realizará en los plazos que señale el Consejo Superior de Deportes, que dependerá del plazo de ejecución de la obra.

5º.- Comprometerse a financiar los excesos que pudieran producirse durante la ejecución de la obra a causa de reformados, adicionales, revisiones, liquidaciones, etc., en el mismo porcentaje de participación que en la financiación del proyecto.







de ejecución de la citro.

54.- Creptonelimes a financiar los expedes que pi
producires durante la ejecución de la otra i risma da refe
adicionalca, revisiones, liquidaciones, etc., in el plant pu





#### CLASE 8.ª

6º.- Conceder la licencia de obras, con carácter gratuito, cuando sea solicitada y cumpla el proyecto los requisitos establecidos.

7º.- Comprometerse a la gestión, mantenimiento y conservación, con expresa responsabilidad de todo tipo de gastos durante el periodo que subsista la necesidad deportiva en el centro escolar en el que se efectúa la construcción.

89.- Adoptar el compromiso de urbanizar la parcela y los accesos al edificio con el fin de facilitar el uso racional de la instalación.

9º.- Hacerse cargo de aquellos trabajos previos que permitan implantar la instalación proyectada, como desvío de líneas eléctricas, telefónicas o vías de servicio, etc.

10º.- Realizar, una vez terminada la edificación, las acometidas de agua, electricidad y alcantarillado.



# ASUNTO SEPTIMO.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA FINANCIACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, URBANIZACION Y PAVIMENTACION.

Por el Secretario de la Corporación se expone que, al no venir el asunto dictaminado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, habría que votar su inclusión en el Orden del día de la sesión.

Interviene el Sr. Chiscano Andújar para decir que éste asunto, al igual que todos los que restan del Orden del día, al no haberse tratado por la Comisión Informativa de Urbanismo debían quedar sobre la mesa, anticipando su abstención en todos ellos.

Por su parte, el Sr. Escobar también pide queden sobre la mesa los asuntos restantes del Orden del día, convocándose con toda urgencia a la Comisión de Urbanismo y, posteriormente, al Pleno, para su aprobación.

A dicha propuesta se suma el Sr. Torres Jiménez.

Tome la palabra el Concejal-delegado de Urbanismo, Sr. Fernández Carmona, quien informa someramente sobre los asuntos pendientes estimando que son suficientemente conocidos por la Corporación, proponiendo se adopten ahora los acuerdos procedentes dada su urgencia, en particular, los asuntos decimosegundo y decimotercero, relativos a la Actuación Residencial "Los Pinos", por tener que remitir anuncios a los diversos Boletines oficiales.

Ante la situación planteada y a propuesta del Sr. Escobar, se acuerda unánimemente efectuar un receso de quince minutos para que se reúnan los portavoces de los distintos grupos de la oposición —miembros a la vez de la Comisión Informativa de Urbanismo— y el Sr. / Fernández Carmona y decidir sobre los asuntos pendientes.

Tras de lo cual, por unanimidad, se acuerda dejar el presente asunto sobre la mesa al objeto de ser tratado en la primera sesión que celebre el Pleno.





Laradades Carmona y duntity some ine asymtos recollectes.

Tras da la cuista per unantades, as accerca Only
proporte south cutte la some al objets de ser tratado on la mo





CLASE 8.ª

ASUNTO OCTAVO .- PROYECTO TECNICO DE MATADERO COMARCAL .-

Se acuerda, por unanimidad, dejarlo pendiente sobre la mesa al objeto de ser tratado en la primera sesión que celebre el Pleno.

ASUNTO NOVENO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE MATADERO COMARCAL.

Se acuerda, por unanimidad, dejarlo pendiente sobre la mesa al objeto de ser tratado en la primera sesión que celebre el Pleno.

ASUNTO DECIMO.- APROBACION DEL ANTEPROYECTO DE RONDA
DE CIRCUNVALACION - ESTE.

Se acuerda, por unanimidad, dejarlo pendiente sobre la mesa al objeto de ser tratado en la primera sesión que celebre el Pleno.

ASUNTO DECIMOPRIMERO.- APROBACION DE LA INICIACION DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION A LOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE RONDA DE CIRCUNVALACION - ESTE, QUE NO HAN FIRMADO CONTRATOS DE OPCION DE COMPRA.

Se acuerda, por unanimidad, dejarlo pendiente sobre la mesa al objeto de ser tratado en la primera sesión que celebre el Pleno.

ASUNTO DECIMOSEGUNDO.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA ACTUACION RESIDENCIAL "LOS PINOS".

Sometida a votación la inclusión del asunto en el Orden del día, al no venir dictaminado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, resulta aceptada unánimemente.

Asimismo, sometida a votación la propuesta del Concejaldelegado de Urbanismo a la que se dio lectura, la Corporación, por 14 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, ACUERDA:

lº.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Actuación Residencial "Los Pinos".

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar cuantos actos sean precisos en la ejecución de dicho acuerdo, en particular su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artº 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de Junio de 1.978, en relación con el artículo 44 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de Abril de 1.975.

ASUNTO DECIMOTERCERO. - EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA ACTUACION RESIDENCIAL "LOS PINOS".

Sometida a votación la inclusión del asunto en el Orden del día, al no venir dictaminado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, resulta aceptada por unanimidad.

Asimismo, sometida a votación la propuesta que eleva el Presidente de la Comisión de Urbanismo, la Corporación, por 14 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, ACUERDA:











OJ8157563

#### CLASE 8.ª

lº.- Iniciar expediente de contratación de las obras de urbanización de la Actuación Residencial "Los Pinos", mediante el sistema de concurso fijado en el Programa de Actuación Urbanística respectivo.

2º.- Requerir previamente a los propietarios afectados el pago anticipado de las cantidades a cuenta de los gastos de urbanización por el importe correspondiente a las inversiones previstas realizar para los próximos seis meses, que tendrán reflejo presupuestario a través de la Cuenta de Valores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, no sin antes agradecer a los grupos su postura dialogante, siendo las veintidos horas, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



And territories: A. de II. Antonia Germana Territo Cidorrio Cilvares y D. Hamal Jayres Links Populari, y C. Mariamo Assense Maños y De Talanda Heri

Notice on contract ningma.

Anti-Terrora Chicocca Climana y D. Marcal Incres (Labor that Particle Property)

Annio detiniterence. Especiante de postrefación de Ann obras, de primitación de la Antonio Peridental Tine Pinosta-Voxos en contra ninguno.

nan Cimmuma Gilvaren y D. Roman Torres Jirdres Link Particle



TIMBRE DEL ESTADO



0J8157564

CLASE 8.a

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 5 de Marzo de 1.991, votaron en contra y se abstuvieron los siguientes Concejales:

Asunto segundo del Orden del Día.- Nombramiento de un representante de la Corporación en la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura.

Inclusión del asunto en el Orden del día: 7 votos en contra, de D. Antonio Carrasco Campos, Dª Mª-Teresa Cidoncha Olivares, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular); D. Mariano Escobar Muñoz y Dª Yolanda Hernández Domínguez (de Izquierda Unida); y D. Tomás Chiscano Andújar (del Centro Democrático y Social).

Abstenciones: ninguna.

Votación del acuerdo: 6 votos en contra, de D. Antonio Carrasco Campos, Dª Mª-Teresa Cidoncha Olivares, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular); y D. Mariano Escobar Muñoz y Dª Yolanda Hernández Domínguez (de Izquierda Unida).

Abstenciones: una, de D. Francisco Fernández Carmona (del Partido Socialista Obrero Español).

Asunto tercero.- Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.990.

Votos en contra: uno, de D. Tomás Chiscano Andújar (del Centro Democráttico y Social).

Abstenciones: 5, de D. Antonio Carrasco Campos, Dª Mª-Teresa Cidoncha Olivares y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular); y D. Mariano Escobar Muñoz y Dª Yolanda Hernández Domínguez (de Izquierda Unida).

Asunto decimosegundo.- Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Actuación Residencial "Los Pinos".-

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: tres, de D. Antonio Carrasco Campos, Dª Mª-Teresa Cidoncha Olivares y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular).

Asunto decimotercero.- Expediente de contratación de las obras de urbanización de la Actuación Residencial "Los Pinos".- Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: tres, de D. Antonio Carrasco Campos, Dª Mª-Teresa Cidoncha Olivares y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Pópular).

De todo lo cual, certifico.

Villanueva de la Serena, /27 de Abril de 1.991.



EL SECRETARIO GENERAL,





CLASE 8a



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE MARZO DE 1.991.

Sres. Concejales:

- D. JOSE BLAZQUEZ PRIETO

- D. TOMAS CHISCANO ANDUJAR
- D. PEDRO DELGADO PEREZ

- D. JUAN HIDALGO HIDALGO
- D. JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
- D. LUIS MEJIAS BORRALLO
- Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA
- D# EMILIA PALOMO REYES
- D. JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
- D. ANTONIO TEJEDA LOZANO
- D. MANUEL TORRES JIMENEZ
- Sr. Interventor en funciones:
- D. MANUEL PAJUELO MANCHADO.
- Sr. Secretario General:
- D. ENRIQUE SEOANE HORCAJADA.
- No justifican su ausencia:
- D, MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
- D. FRANCISCO GONZALEZ BORREGO
- Dª YOLANDA HERNANDEZ DOMINGUEZ

Sr. Alcalde-Presidente:

MARGEN QUE SE CITA

En la ciudad

de Villanueva de la Serena D. FRANCISCO GARCIA RAMOS. y en sus Casas Consistoriales siendo las veinte horas y treinta minutos del día siete de Marzo de mil D. JOSE CARDENAL MENEA novecientos noventa y uno D. ANTONIO CARRASCO CAMPOS se reún@n las señoras y señose reúnan las señoras y seño-Dª Mª-TERESA CIDONCHA OLIVARES res que al margen se expresan miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo D. MANUEL DIESTRO CARMONA la Presidencia del Sr. Alcal-D. FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA de, D. FRANCISCO GARCIA RAMOS D. ANTONIO GARCIA DIAZ al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión.

Por la Presidencia se declara abierto el acto a la hora citada estando presentes la totalidad de asistentes. -



ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA - RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE ESTA CONVOCATORIA.

Sometida a votación la urgencia de esta convocatoria, es aceptada unánimemente.

ASSESSED THE MATE OF CHICAGO AND THE DIA - HATEFURE DE PROCESSED LA IMPERIO ATE DE PROCESSED LA IMPERIO ATENDE DE PROCESSED LA IMPERIOR DEPORTA DEPORTA DE PROCESSED LA IMPERIOR DE PROCESSED LA IMPERIOR DE PROCESSED LA IMPERIOR DE PROCESSED LA IMPERIOR DE PROCESSED





CLASE 8.ª

ASUNTO SEGUNDO.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA/LA FINANCIACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, URBANIZACION Y PAVIMENTA-CION.

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

lº.- Ratificar el Convenio suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, el pasado 7 de Diciembre de 1.990, por el que ésta otorga al Ayuntamiento CINCUENTA MILLONES (50.000.000) de pesetas para financiar obras de infraestructura, urbanización y pavimentación.

29.- Aprobar, asimismo, los siguientes Proyectos a realizar con cargo a dicha subvención:

- Urbanización de la Avenida del General Rodrigo.

- Alumbrado y aglomerado en Plaza de Maura, y

- Arreglo de acerados y pavimentación de calzadas del Barrio Oeste.



### ASUNTO TERCERO. - PROYECTO TECNICO DE MATADERO COMARCAL.

A la vista, asimismo, del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Prestar aprobación al Proyecto técnico del Matadero Comarcal elaborado por el Ingeniero Agrónomo, D. Francisco Pérez Gómez, y por el Arquitecto municipal, D. Pedro de Jorge Crespo, a enclavar en suelo no urbanizable de propiedad municipal dentro de la finca "Monte Pozuelo", y por un presupuesto total de 243.281.189.- (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE) pesetas.



#### ASUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE MATADERO COMARCAL.

Toma la palabra el portavoz del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez, quien sugiere se confirme si aún se mantienen los fondos en la Junta de Extremadura a disposición de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que corresponde a una partida del Presupuesto del ejercicio anterior.

Opina el que suscribe que, dado que la aportación de la Junta abarcaba los ejercicios de 1.990 y 1.991, es de suponer la incorporación del crédito no dispuesto del ejercicio anterior al del presente.

De nuevo interviene el Sr. Torres para reiterar su intervención anterior y añadir que, conforme ya expuso en la Comisión Informativa de Hacienda, a su juicio se deberían contratar las obras por el dinero con que se cuenta, a fin de no obligar a la Corporación entrante a habilitar los fondos que se precisen.



elde districe o siette que, conform po espais en la Conformation de Sebestin, unitentate de limite de limite de se deserta, a fin de social de la conformation de district de limite de la conformation de





OJ8157567

#### CLASE 8.ª

Por su parte, el portavoz del Centro Democrático y Social, D. Tomás Chiscano Andújar, también se mantiene en lo que ya dijo en la Comisión de Hacienda. Opina que es mejor contratar el total de las obras ahora para evitar que con el tiempo aumente el presupuesto de lo que quedara pendiente, aunque ello suponga obligar a la próxima Corporación a realizar alguna operación financiera al respecto.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que la Junta dispone de esos fondos como remanente, entendiendo que lo que hay que pedirles es que nos autoricen a sacar a concurso las obras, sin más.

El Sr. Torres vuelve a insistir en que hay que asegurarse de que se dispone del dinero y no vender la piel del oso antes de cazarlo, respondiendo el Sr. Alcalde que cree que no habrá problema alguno, entendiendo, por otra parte, que una vez las obras en marcha probablemente la propia Junta aporte el dinero que falte hasta completar el presupuesto total que -adelanta-será inferior a lo previsto teniendo en cuenta la baja que se produzca en la adjudicación.

También toma la palabra el Concejal-delegado de Urbanismo, D. Francisco Fernández Carmona, quien afirma que le consta que la Junta está interesada en la realización del proyecto, que ya está visado.

También se muestra de acuerdo con el Sr. Chiscano en el sentido de que es mejor sacar ahora a subasta el total del presupuesto, aprovechándonos de la baja que se produzca y evitando el lógico encarecimiento que supondría dejar pendiente una parte por falta de presupuesto.

Finaliza proponiendo en nombre del PSOE, se saque a subasta por el montante total y se realicen las gestiones oportunas encaminadas a conseguir el dinero que falta para completar el presupuesto.

Por último, el Sr. Torres aclara que su grupo solo pretendía reforzar las garantías, mostrándose totalmente a favor de la ejecución del proyecto.

Tras de lo cual, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

- lº.- Convocar subasta para la adjudicación de las obras de construcción del Matadero Comarcal con arreglo al Proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Francisco Pérez Gómez, con la colaboración del Arquitecto municipal, D. Pedro de Jorge Crespo, aprobado en esta misma sesión, por un presupuesto de contratación de 235.557.976.- (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y SEIS) pesetas.
- 2º.- Exponer al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la provincia, el anexo de condiciones particulares que figura en el Proyecto técnico del Matadero que completará el Pliego de Condiciones Generales para la Subasta aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de Abril de 1.988.
- 3º.- Simultáneamente, publíquese también el anuncio de licitación en la forma prevenida en el artículo 123 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de Abril de 1.986.







list that of the form provents on all sortents and the





CLASE 8.ª

4º.- Hacer una reserva de oradito en el Presupuesto municipal para 1.991, que próximamente se apruebe, por importe de 53.281.189.-(CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE) pesetas para las obras del referido Matadero Comarcal.

#### ASUNTO QUINTO.- APROBACION DEL ANTEPROYECTO DE RONDA CIRCUNVALACION - ESTE.

A la vista del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Prestar aprobación al anteproyecto de Ronda de Circunvalación-Tramo Este, de esta ciudad, elaborado por Entrecanales y Távora, S.A.



#### ASUNTO SEXTO .- APROBACION DE LA INICIACION DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION A LOS AFECTDOS POR EL PROYECTO DE RONDA DE CIRCUNVALA-CION - ESTE, QUE NO HAN FIRMADO CONTRATO DE OPCION DE COMPRA.

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico, la Corporación, por unanimidad. ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la relación de propietarios y la descripción de los bienes que se declaran de necesaria ocupación, afectados por la / expropiación precisa para la ejecución del Proyecto de Ronda de Circunvalación-Tramo Este, a resultas de cuyo trazado quedan determinados del modo siguiente:

- Nº 4.- TITULAR REGISTRAL: D. ANTONIO TEJEDA MURILLO, con domici lio en C/ López de Ayala, 22, Vva. de la Serena(Badajoz) DATOS CATASTRALES: Avenida del Deporte, 2B. DATOS REGISTRALES: Se desconocen. SUPERFICIE A EXPROPIAR Y LINDEROS: 295 metros cuadrados que linda al Norte, con D. Manuel González Murillo; Sur, Don Manuel Tapia Manzanedo; Este y Oeste, con la finca/ de la que se segrega.
- Nº 5.- TITULAR REGISTRAL: D. CONCEPCION GONZALEZ MURILLO, con/ domicilio en C/ San Francisco, 29, Vva. de la Serena(Ba dajoz), propietaria de la mitad indivisa de la finca afec DATOS CATASTRALES: Avenida del Deporte, 4A. DATOS REGISTRALES: Tomo 662, Libro 266, Folio 214, Finca 17.628. SUPERFICIE A EXPROPIAR Y LINDEROS: mitad indivisa de / 612 metros cuadrados, que lindan al Norte, con D. Emi-/ lio Guisado Llanos; Sur, D. Antonio Tejeda Murillo; Este, D. Luis Chamizo Gallardo y Dª Josefa Barco Fernán-/ dez-Huertas; y Oeste, finca de la que se segrega.











#### CLASE 8.ª

Nº 7.- TITULAR REGISTRAL DON LUIS CHAMIZO GALLARDO E HIJA, con domicilio en C/ Viriato, 19, Vva. de la Serena (Badajoz).

DATOS CATASTRALES: Camino 3, 001.

DATOS REGISTRALES: Figuran tres fincas: Tomo 666,668, /
327; Libro: 261, 262 y 125; Folio: 71, 9 y 42; Fincas:/
17.682, 17.776 y 8.036.

SUPERFÍCIE A EXPROPIAR Y LINDEROS: 187 metros cuadrados que lindan al Norte, con D. Francisco Bermejo Barco; / Sur, con Dª Josefa Barco Fernández-Huertas; Este, finca de la que se segrega; y Oeste, con D. Manuel González / Murillo y D. Emilio Guisado Llanos.

Nº 8.- TITULAR REGISTRAL: DON EMILIO GUISADO LLANOS. Domicilio: se desconoce.

DATOS CATASTRALES: Avenida del Deporte, 8A.
DATOS REGISTRALES: Tomo: 656; Libro: 261; Folio 13; Finca: 17.653.

SUPERFICIE A EXPROPIAR Y LINDEROS: 199,75 metros cuadrados, que lindan al Norte, con Don Juan Calderón Gallego; Sur, Don Manuel González Muríllo; Este, Don Luis Chamizo Gallardo y Don Francisco Bermejo Barco; y Oeste, finca / de la que se segrega.

Nº 19.-TITULAR REGISTRAL: DON PEDRO CARMONA LOZANO, con domicilio en C/ Hernán Cortés, 179, Vva. de la Serena(Badajoz).

DATOS CATASTRALES: Avenida del Deporte, 24.
DATOS REGISTRALES: Tomo 182, Libro 67, Folio 220, Finca/
4.395.

SUPERFICIE A EXPROPIAR Y LINDEROS: 510 metros cuadrados/ que linda al Norte, con Dª Josefa Hurtado Lozano, Sur, / Don José Fernández Moyanos; Este y Oeste, con finca de / que se segrega.

Nº 41.-TITULAR REGISTRAL: D. MANUEL DAVILA SANCHEZ, con domicilio en C/ Ramón y Cajal, 14, Vva. de la Serena(Badajoz).

DATOS CATASTRALES: Paraje: Regajo; Polígono: 10; Parcela 182.

DATOS REGISTRALES: Tomo 41; Libro 16; Folio 250, Finca / 1.124.

SUPERFICIE A EXPROPIAR Y LINDEROS: 242,87 metros cuadrados en dos partes separadas que lindan respectivamente / al Norte, con la Carretera de Entrerríos y finca de que/ se segrega; Sur, finca de que se segrega y Camino de Felipe; Este, finca matriz; y Oeste finca de los Hermanos/ Guerrero Nieto.



SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo y notificarlo indivi- / dualmente a cada uno de los expropiados, de conformidad con lo estable-







#### CLASE 8.ª

cido en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como a Don Evaristo Burgueño Martín por lo que respecta a la propiedad de la parcela nº 7 del Proyecto.

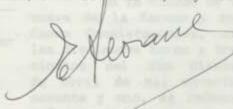
TERCERO. - Solicitar de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de las fincas antegichas objeto de expropiación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



inter-edge, or familiares;

I In committee on the

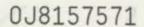




CLASE SA

CLASE









CLASE 8.ª



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE ABRIL DE 1.991.

#### MARGEN QUE SE CITA

Sr. Presidente:

D. FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, Primer Teniente de Alcalde, por ausencia del titular.

Sres. Concejales:

DON JOSE CARDENAL MENEA

Dª Mª-TERESA CIDONCHA OLIVARES

DON TOMAS CHISCANO ANDUJAR

DON PEDRO DELGADO PEREZ

DON MANUEL DIESTRO CARMONA

DON ANTONIO GARCIA DIAZ

DON JUAN HIDALGO HIDALGO

DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR

DON LUIS MEJIAS BORRALLO

Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA

DON MANUEL TORRES JIMENEZ.

Sr. Interventor en funciones:

DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Sr. Secretario General: DON ENRIQUE SECANE HORCAJADA.

Justifica su ausencia, el Sr. Alcalde titular.

DON FRANCISCO GARCIA RAMOS.

No la justifican:

DON JOSE BLAZQUEZ PRIETO

DOÑA YOLANDA HERNANDEZ DOMINGUEZ.



Responde el Sr. Prsidente, D. Francisco Fernández Carmona, que se ha traído este asunto a un Pleno extraordinario urgente para: culminar cuanto antes el largo procedimiento seguido; iniciar

En la ciudad de Villa nueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y uno, se reúnen los señores que al margen se expre DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS san, miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, DON FRAN-CISCO FERNANDEZ CARMONA, por DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ ausencia del titular, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste escaso público

Por la Presidencia DON ANTONIO TEJEDA LOZANO se declara abierto el acto a las diecinueve horas y trein ta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los señores asistentes.

> ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA .- RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE ESTA CONVOCATORIA.

Con la venia de la Presidencia, D. Tomás Chiscano DON FRANCISCO GONZALEZ BORREGO

DONA VOLANDA HERNANDEZ DOMINGUEZ

Andújar, portavoz del Centro/
Democrático y Social, pregunta - si, obligatoriamente, este asunto tenía que venir a Pleno.

CLASE BY

I IF OTHER PRINTING ASSESSMENT OF THE PER

ATTO BY MANY PERSON.

tr. Presidence.

C. FRANCISCO FRANCISCO CAMPORE. Printed for the Alcalde, pur manufact.

ANNER CAMBINAL MENTA DON ANTONIO CAMBINACO CAMPINA DON MILTERIA CIDOMONIA ELIVARES

ARREST CHARLES INCOME ON NOTICE OF STREET, CHARLES CATABORNS TO STREET, CHARLES CHARLES CHARLES CON THE CONTRACT OF STREET, CATABORN CONTRACT OF STREET, CONTRACT OF S

COLLAGIST ENGAGES SAUS SICK

COLLARDON BASEAM ELIT MOS AMERICAS BOSTOS ASTROTAS AS

LIARAS EXTAGROO XEEDMAN HIVOAUL HOG

CHARGE CONTRACT

in, interventer so Fortioner

No. Bears terro General:

original transmission of the Al-

manifestation of his

CHETTE ENGLATE ENGLANT HOS DOWNERS ENGRAPHE WHITE HOS ENGREENES ENGRAPHER AND AUTO AROU

Codes Consistentated, standard Las disciples income a training standard of a standard standard of Abril de standard to Abril de standard to section in the standard of section as eagle and standard of section de section d

distrik urganos, previa sonocatoria en forma lagal al elector

a la menido. Pur la Franidancia

ne declera miderte el meto e ine discimievo heren y trulu ta y dihen minutos; estando presentas, la tetalidad de los coheres anistantas.

DRIBNING DATE BATTER CALIFORNIA TO A THE PRODUCT OF THE PRODUCT OF

Con in wenin de la Provinciana de la Andriar, portavan del Centrol Desarration y Social, prepunta al, collarariamente, acts

Final collines of the collines





ØJ8157572

#### CLASE 8.ª

rápidamente los trabajos con la absorción de desempleados que ello conlleva y, por último, recaudar las tasas que correspondan que, sin duda -dice- estará esperando la Concejalía de Hacienda.

Insiste el Sr. Chiscano y pregunta si es imprescindible la intervención del Pleno, respondiendo el Sr. Presidente que la Comisión de Gobierno tiene atribuciones delegadas por el Pleno para aprobarlo, pero se ha traido a éste por haber sido el órgano que ha conocido y aprobado toda la tramitación seguida.

Como volviera a preguntar el portavoz del Centro Democrático y Social que se contestara si era imprescindible o no el acuerdo de Pleno, el funcionario que suscribe, autorizado por la Presidencia, informa que, al exceder su duración de un año, es atribución originaria del Pleno la contratación de esta obra y que pese a haber sido delegada dicha atribución en la Comisión de Gobierno ha habido voluntad política de traerla al Pleno avocándola para este caso concreto.

Tras de lo cual, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA ratificar la urgencia de esta convocatoria.

## ASUNTO SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES A LOS DIAS 5 y 7 DE MARZO ULTIMO.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno los días 5 y 7 de Marzo último, y habiendo manifestado los asistentes que ya las habían leído mediante las fotocopias que les fueron remitidas al efecto, fueron aprobadas, por unanimidad la primera, y por 16 votos a favor y l abstención, la segunda, justificada por no haber æsistido a esa sesión.

#### ASUNTO TERCERO.- ADJUDICACION DEL CONCURSO PARA LA CONTRATA-CION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA ACTUACION RESIDENCIAL "LOS PINOS".

Se procede a dar cuenta del acta de apertura de plicas celebrada el día 12 de Abril de 1.991, del informe sobre la idoneidad de la única plica presentada, emitido por el Secretario que suscribe a requerimiento de la Alcaldía-Presidencia, así como del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo.

Tras ello, el Sr. Chiscano manifiesta su sorpresa por la presentación de una sola plica al concurso cuando se había oído en la calle que existían otras empresas, incluída la promotora de la urbanización, interesadas en la obra. Pregunta al Sr. Presidente que puede decir al respecto y si, como supone, se ha seguido escrupulo samente el procedimiento debido en el expediente de contratación.

Contesta el Sr. Fernández Carmona que le soprende a él también que sólo se haya presentado una plica pero, no obstante, está en condiciones de asegurar que el procedimiento seguido ha sido el correcto habiendo él mismo presidido la Mesa de Contratación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por 13 votos a favor y 4 abstenciones, ACUERDA:







camento el procedialento debido en el espediante de Contuplanión.

Contente el Dr. Fernández Carroca que la segrenda a Al
camendo que cólo se taya presentado que pilos pero, no cintunta,
cata en emalitimen de maquirar que el procedialento seguido be





#### CLASE 8.ª

lº.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en consecuencia, adjudicar definitivamente el concurso para la contratación de las obras de URBANIZACION de la ACTUACION RESIDEN-CIAL "LOS PINOS", a "CONSTRUCCIONES MANZANO, S.L.", con domicilio social en calle Don Llorente, 63, Don Benito (Badajoz), Código de Identificación Fiscal B-06020168, por el precio de ciento veintinue ve millones doscientas ochenta y cuatro mil doscientas cuarenta y seis (129.284.246) pesetas.

2º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario el cual deberá acreditar, en el plazo de 25 días desde dicha notificación haber constituido la garantía definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto total de la obra, esto es, el que sirvió como base de la licitación (129.384.246) pesetas.

La fianza provisional prestada por el adjudicatario quedará retenida hasta la formalización del contrato.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.







CLASE 8.ª

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en la sesión extraordinaria urgente celebrada por el Pleno el día 17 de Abril de 1.991, votaron en contra y se abstuvieron los siguientes Concejales:

Asunto segundo del Orden del Día.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 7 de Marzo de 1.991.-

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: una, de D. Mariano Escobar Muñoz (de Izquierda Unida), que la justifica por no haber estado presente en dicha sesión.

Asunto tercero.- Adjudicación del concurso para la contratación de las obras de urbanización de la actuación residencial "Los Pinos".-

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cuatro, de D. Antonio Carrasco Campos, Dª Mª-Teresa Cidoncha Olivares, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular).

De todo lo cual, certifico.

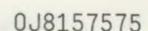
the La Burshi Leun

Villanueva de la Serena, 23 de Abril de 1.991.













CLASE 8.ª



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE ABRIL DE 1.991.

#### MARGEN QUE SE CITA

Sr. Presidente:

- D. PEDRO DELGADO PEREZ

titular.

No la justifican:

Sr. Interventor en funciones:

D. MANUEL PAJUELO MANCHADO.

D. ENRIQUE SECANE HORCAJADA.

En la ciudad Villanueva de la Serena D. FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, Pri y en sus Casas Consistoriales, D. FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, Primer Teniente de Alcalde.

Sres. Concejales:

D. JOSE CARDENAL MENEA

D. ANTONIO CARRASCO CAMPOS

D. MA-TERESA CIDONCHA OLIVARES

D. TOMAS CHISCANO ANDULIAR D. TOMAS CHISCANO ANDUJAR que al margen se expresan, D. PEDRO DELGADO PEREZ miembros del Pleno de D. MANUEL DIESTRO CARMONA este Excmo. Ayuntamiento, D. MARIANO ESCOBAR MUÑOZ bajo la Presidencia del D. ANTONIO GARCIA DIAZ Primer Teniente de Alcalde, Dª YOLANDA HERNANDEZ DOMINGUEZ

D. JUAN HIDALGO HIDALGO

D. JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR

D. LUIS MEJIAS BORRALLO

DON FRANCISCO FERNANDEZ

CARMONA, por ausencia

del Sr. Alcalde titular,

DON FRANCISCO GARCIA RAMOS,

Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA al objeto de celebrar D. JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO convocatoria en forma
D. ANTONIO TEJEDA LOZANO legal al efecto.
D. MANUEL TORRES JIMENEZ.

Justifica su ausencia:

D. FRANCISCO GARCIA RAMOS, Alcalde titular.

se declara abierto el acto a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de asistentes.

D. JOSE BLAZQUEZ PRIETO E1 Sr. Escobar Muñoz / D. FRANCISCO GONZALEZ BORREGO. abandona el Salón de Sesiones/ al iniciarse el capítulo de / Ruegos y Preguntas.

Asiste escaso público a Sr. Secretario General: la sesión.



ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA .- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 17 DE ABRIL

CLASE SA

ID NOTICE AN NO ATEA

ATTACHMENT OF THE SE OF ARREST OF THE SE OF STATE OF STATE OF

# ALTER DOE BE GETA

the Produktentia

ATTENDED THE MAKEET CARRELLA, PER

THE DELEGATION . REST

ARNER JANEARO STATE AN

AND DESCRIPTION OF THE REAL PROPERTY AND DESCRIPTION OF THE PERSON OF TH

MALUMEN CHADRING MANOY . O.

D. PRINC DELEASE PRINCE . C

Secretary resources of the last of

CHARLES WANTED THAT PART ..

TAIR ALBRAD DISCUSS ..

TOUR TWO X SUPPLY AND A CONTROL OF

CONTRACTA CONTRACTA MADE - O

D. JESUS LOLANO PERES DE VI

DILLARGE ZATUM ZILL .

DEDBETAD SOURCE ATRICITES AN

SERVICE SHOWING STATES AND

THERE'S THE STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

AMERICAN PROPERTY AND AND AND

TANKSHIE PERSONAL TRAINING

PARTITION OF BUILDINGS AND ALGER

, restort t

Fo La Juntidiffeens

DE JOSE HLADQUEZ HIZETO

O. PERMICESCO CORDALIZA RESILICAD

56. Interventur en fanctores

Licensial aradonali . 75

Villandays do is durent y en dus Chenna Consistent all Schools of the Cardinaria also the colors of the call investments do called the call investments of the called the called

For in Presidents at the President's at until the at the attents of the attents of almost minutes, estands presides in totalidad de sulstantes.

absolution of Dalon de Designes/ Al infolutes of capituin de / Buegos y Fraguetas.

College Assess Spring





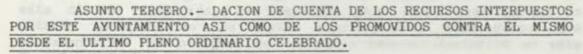
#### CLASE 8.ª

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 17 de Abril de 1.991, y habiendo manifestado los asistentes que ya la habían leido mediante las fotocopias que les fueron remitidas al efecto, fue aprobada por unanimidad.

#### ASUNTO SEGUNDO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por el funcionario que suscribe se manifiesta que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 42 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez convocado este Pleno, han estado a disposición de los miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha de celebración del último Pleno ordinario celebrado-29 de Enero de 1.991-, por si tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual la Corporación se da por enterada sin que se registrase intervención alguna.



Por el Secretario de la Corporación se da cuenta de:

- Sentencia de 4 de Febrero de 1.991, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Istrucción de Villanueva de la Serena en el juicio declarativo de Menor Cuantía nº 135/90 promovido por D. Francisco García Moreno contra este Ayuntamiento, referente a reclamación por daños, desestimatoria en su integridad de la demanda interpuesta.
- Auto dictado por el Tribunal Supremo (Sala Tercera) con fecha 6 de Noviembre de 1.990, desestimando el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra otro auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 27 de Junio de 1.988, al resolver el incidente de alegaciones previas promovido por el codemandado D. Alfonso Cuevas Ramos en el recurso nº 466/87, sobre expropiación del denominado "Enclave 5-D: Ramón y Cajal, c/v a General Mola".
- Recurso extraordinario de revisión interpuesto por este Ayuntamiento ante el Tribunal Supremo contra el auto anteriormente referido.
- Sentencia de 30 de Marzo de 1.991, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso nº 251/90, promovido por la Asociación de Empresarios de Villanueva de la Serena contra el índice progresivo del tipo de gravamen de la Ordenanza del Impuesto sobre Contrucciones, Instalaciones y Obras aprobado por este Ayuntamiento, sentencia que viene a desestimar la demanda interpuesta.







018157576 to Expressive on Villanuava de la Serena anoras al Indianality of polymerates





OJ8157577

CLASE 8.ª

- Recursos contencioso-administrativos interpuestos por este Ayuntamiento ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en base a la desestimación tácita de los recursos de reposición presentados asimismo por este Ayuntamiento contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación que fijó el justiprecio de las fincas expropiadas con motivo de la Actuación Industrial "Cagancha".

De todo lo cual, la Corporación se da por enterada sin que tampoco se registrase intervención alguna.

## MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA

El Sr. Presidente da lectura a escrito, firmado por el Sr. Alcalde titular, D. Francisco García Ramos, cuyo tenor literal, es el siguiente:

"""Señores concejales, Señoras y Señores:

Como bien puede suponerse, estamos asistiendo hoy al último Pleno de esta legislatura y es de agradecer el carácter institucional que este máximo órgano de representación popular ha adoptado en este día de despedida, de despedida para unos, bien porque no estarán incluidos en las listas electorales o bien porque los ciudadanos no nos otorguen su confianza para representarlos en esta Casa Consistorial.

Como todas las despedidas, ésta tiene su cara triste y alegre. Triste, porque tras cuatro u ocho años de compartir trabajo y esfuerzo, donde cada uno de nosotros intentó defender sus planteamientos para el progreso y desarrollo de nuestro pueblo, hemos de decir adiós a una importante etapa en la vida de todos nosotros. A todos mi agradecimiento por su actuación en este tiempo. Recordemos, especialmente, al compañero y amigo Antonio Ginestal; y alegre, porque es precisamente el respaldo de los ciudadanos a nuevas incorporaciones lo que nos da el pulso vital y la fuerza para renovar compromisos e ilusiones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de nuestros vecinos.

A los funcionarios de este Ayuntamiento, mi agradecimiento por su lealtad y desvelos por el buen funcionamiento de la Institución.

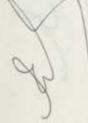
Y para finalizar, quiero, sinceramente, pedir perdón por el daño que pudiera haber causado a algún miembro de esta Corporación con mis actitudes, decisiones o actuaciones, señalando que nunca presidió mi comportamiento la intención de dañar a nadie sino de ender posiciones o convicciones sometidas, siempre, a la crítica.

Señores Concejales, Señores y Señores: muchas gracias."""

## TURNO DE URGENCIA

No hay ningún asunto.











OJ8157578

CLASE 8.ª

Por el portavoz del Centro Democrático y Social, D. Tomás

Chiscano Andújar, se realiza la siguiente intervención:

"""Señor Presidente. Sras. y Srs. Concejales. Yo no sé si és
to podrá ser metido o calificado dentro del turno de ruegos y pregun-/
tas. Las Conversaciones telefónicas, dos o tres, que he tenido con el/
Sr. Cardenal, me daban la impresión de que da alguna forma era el mo-/
mento de las despedidas, de recapitulaciones... Tengo que decir, y és
to es curioso, que estoy nervioso. Cuando hace ocho años empuñé por vez
primera el "canuto", estaba mucho más tranquilo que ahora; en realidad,

Lo que no he podido entender todavía es lo de institucional./
Me asalta una duda: ¿es que todos los plenos que se han celebrado du-/
rante estos ocho últimos años no han sido institucionales?. Entiendo /
que se puede institucionalizar algo que no está dentro de la institu-/
ción, o no está dentro de la norma, o de la ley, para hacerlo precisamente norma; para hacerlo, precisamente ley. Por eso no he entendido /
muy bien, de verdad, que es lo que se pretendía con este pleno y este/
orden del día, puesto que debería ser un pleno ordinario, con los puntos que fueren en el orden del día, que quedan muchos flecos y asuntos
pendientes.... Pero daba la impresión de que había que decir que todo/
estaba bien, que por aquí no ha pasado nada..., ¡pelillos a la mar!. /
Las despedidas. Yo tengo que hacer una serie de recapitulaciones, como
pienso que es natural y lógico.

Quando hace ocho años yo me vine por aquí, recibí algunos con sejos. Mi madre y mi padre siempre me daban consejos... ¡cosas de los/ viejos!. Mi madre siempre me decía: "ten cuidado, hijo"; mi padre siem pre me decía : "que nadie me tenga que dar una queja de ti". Sin embar go, cuando hace ochos años llegué a la Corporación municipal, el conse jo de mi padre fue distinto. Me dijo: "enseña a esos señores lo que es ser socialista". No he tenido tiempo. Esa es la verdad. Entre otras co sas porque me he encontrado con muchos muros y poco socialismo. Me he/ encontrado con una mayoría absoluta. Y ésto, en principio, no tiene / que ser malo por naturaleza. La mayoría absoluta, si se lleva como es/ debido, si se lleva bien, quiere decir que tiene que haber generosidad, participación y respeto; sin embargo, de verdad, yo aquí me he encon-/ trado prepotencia, muchas arbitrariedades y bastantes desprecios. Todo esto da como consecuencia el que uno tenga la sensación de impotencia/ ante ese muro, tremendo, monolítico... Muro que, parece ser su constitución no es tan sólida y no he podido hacer otra cosa que, convertirme en estilete, en estar siempre pinchando, y llevándome la satisfac-/ ción de que ese muro no ha podido nunca ni mellarme ni doblarme.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente se deduce un/ funcionamiento en comisiones y plenos donde, indudablemente, ha preva lecido siempre, -para eso nos han votado-, aquí tienes las lentejas;7 si quieres las comes, si no, las dejas. Muchísimas veces, casi todas, se te han cerrado las puertas, no se ha dado participación...Me hubiera gustado que estuviera aquí el Alcalde interino en su puesto, para / recordarle algunas cositas; pero no lo voy a hacer porque no está aquí.

Desprecio, cuando sistemáticamente se te van cerrando todas / las puertas; cuando te das perfecta cuenta de que se está obrando con/ una arbitrariedad tremenda... Y bueno, me he encontrado miedo, mucho / miedo. Me he encontrado a funcionarios con cantidades enormes de miedo.







018157578 signar for he encesseeds a finall-safes con contidudes encessed by mied





#### CLASE 8.ª

Esa es la verdad, como consecuencia de esa prepotencia, de ese carác-/
ter autoritario que tienen que soportar todavía, aunque espero que por
muy poco tiempo. Si alguno, que los hay, en algún momento ha podido /
saltar ese miedo, siempre era con la coletilla..."yo no te he dicho na
da", "a mi no me preguntes"... Esto es una realidad.

También he encontrado sumisión, entreguismo, bastante complicidad... Bastaba tener que venir a un sitio para pedir algo que cres-/mos nos pertenecím en buena ley, para encontrarte con silencios, encogimientos de hombros, ocultaciones, hermetismo, en suma.

Pero también es verdad que no todo es negativo; en ocho años/
pasan muchas cosas, se conocen muchas cosas. Y he conocido, he conocido a personas, que hace muchísimo tiempo que las conocía o que creía /
que las conocía, porque nos hemos criado juntos, porque somos del mismo pueblo, porque hemos estado en contacto muchísimas veces... y me he
dado cuenta cómo algunas personas han pasado por encima de sus convicciones más personales, más profundas, en aras de mantener un "estatus"
que ni le corresponde por conocimiento, ni por capacidad, ni en buena/
ley.

Algunas otras personas me han fallado en lo más intimo. Uno / conocía a Antonio, a Sinforoso, a Romualdo, a Paco o a Pepe. Y uno se/ pregunta cómo es posible que estas personas a las que uno consideraba/ y quería -y sigo teniendo repeto y cariño- han podido, en algunos mo-/ mentos, intentar defender lo indefendible, salvar lo insalvable, decir lo que dicen, hacer lo que hacen. Yo no estoy de acuerdo con la teoría que nos dice que el ser político imprime carácter; que se es de una for ma como político y de otra como ciudadano normal. Yo siempre he creido en las personas, o no he creido en las personas. Cuando el borracho se comporta de mala manera, no es por el vino, sino porque en el fondo es él así, y el vino le libera.

También hemos hablado algunas veces de la soledad. Tengo que/
decir que nunca he estado solo, que nunca me he sentido solo. He tenido el apoyo, el asesoramiento y la presencia de mi partido y de mi gru
po... Y me alegro de que no esté aquí en este momento, de Mariano, que
ha sido, de verdad, lo más hermoso, lo más bonito y lo más entrañable/
que me ha ocurrido en la vida política: conocer a Mariano, compañero /
del alma, de verdad, camarada entrañable, hermano generoso..., en defi
nitiva: un amigo. Unicamente le encuentro un defecto: es que no es del
C.D.S., por lo demás, se puede estar con él, palabra. Algún día, Villa
nueva de la Serena tendrá que reconocer a Mariano sus méritos.

Voy a terminar. Pero no voy a terminar como ha terminado el / escrito que ha leído el Presidente, que, por otra parte, es como se / suele terminar: pidiendo perdón y disculpas. Yo no voy a pedir disculpas; únicamente pide disculpas aquél que tiene conciencia de ser culpa ble, aquél que tiene conciencia de que, en algún momento, no ha sido 7 le suficientemente correcto y justo. Con esto no quiero decir que yo / siempre haya acertado; son muchos los defectos que tengo; pero sí puedo decir que intencionadamente nunca he herido a nadie. Por lo tanto,/ no tengo que pedir disculpas porque no me siento culpable de nada de bo que he dicho y hecho. Tengo defectos, naturalmente, como todo el mundo.

Y no me despido. No me despido, queridos compañeros. Solamente voy a deciros gracias por escucharme con este repeto, un abrazo y/ hasta dentro de dos o tres días."""











#### CLASE 8.ª

Finalizada su intervención, se oyeron aplausos en el Salón de Sesiones de parte de la Corporación y público asistente.

Acto seguido, el portavoz del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez, manifiesta que para él este acto no supone ninguna des pedida sino una buena llegada, que revitaliza su impetu al estimar que es posible que el sillón de la Presidencia pueda ser ocupado tras las Elecciones por un Manuel y no por un Francisco.

También se producen aplausos.

Por su parte, D. José Cardenal Menea, portavoz del Parti do Socialista Obrero Español, tras manifiestar su agradecimiento a los distintos portavoces por haber aceptado la celebración de la sesión / con el presente Orden del día, realiza la siguiente intervención:

""" Cuando en 1.987 la mayoría de los ciudadanos villanovenses depositaron su confianza en el Partido Socialista Obrero Español, el Grupo de Gobierno salido de esas elecciones asumió plenamente esa responsabilidad.

Era nuestra obligación política.

Pero no hay que olvidar que esa mayoritaria confianza se dio al PSOE en base a un programa y a unas perspectivas de desarrollo en todos los órdenes de Villanueva.

Responsabilidad de Gobierno por un lado y ejecución de un programa por otro.

Bajo esas dos coordenadas fundamentales se ha movido la acción del Grupo Socialista, del Grupo de Gobierno en el Ayuntamiento de Villanueva.

Pero también, con la mejor voluntad -que no con una actitud voluntarista- hemos intentado ser receptivos con las iniciativas del CDS, de IU. o del PP.

Ciertamente que en la acción de gobierno -(en la propia naturaleza humana también las hay) ha podido haber luces y sombras, actitudes más o menos opinables, situaciones más o menos comprendidas, decisiones mejor o peor aceptadas, y ello es así porque todos sabemos de las dificultades que comporta priorizar, analizar, escuchar, discutir, explicar, decidir y ajecutar, es decir, gobernar.

Y también, porque no es necesario ponerse en el lugar de nadie, todos sabemos de las dificultades que tiene la labor, el trabajo desde la oposición.

Por ello, hemos intentado siempre ejercer la solidaridad para con los legítimos representantes del pueblo para con los compañeros del CDS, de IU o del PP, que desde la oposición han ayudado a este Grupo socialista a ponderar, equilibrar, criticar y mejorar la acción de gobierno.

El Grupo Socialista de Gobierno alberga una esperanza. La esperanza de que no quede en los compañeros de la oposición la menor duda sobre algo que está por encima de todo:









#### CLASE 8.ª

- Que el Grupo Socialista ha trabajado con dedicación y honradez.
- Que este Grupo ha actuado con respeto a la Institución, la Ley, a los partidos y a las personas que forman la Corporación.
- Que el Grupo de Gobierno ha pretendido aunar los criterios y los esfuerzos de todos los grupos políticos para trabajar en la cosecución de un único objetivo: El bienestar de los ciudadanos a los que representamos.

El que todo esto haya sido a satisfacción de todos probablemente habrá sido imposible.

Pero también este Grupo de Gobierno reconoce que ha podido cometer errores en los planteamientos, en la gestión, en la ejecución y también en la explicación de sus actos. Nos sometemos a la valoración que los ciudadanos harán de los aciertos y de los errores.

No queríamos dejar de expresaros, compeñeros del CDS. de IU y del PP., o mejor dicho: Yolanda, Pepe, Mariano, Tomás, Mª-Teresa, Jesús, Antonio, Paco, Manolo..., que desde el Grupo Socialista habeis tenido la consideración y la estima más sincera, aunque a veces pudiera aparecer como devaluada por la discusión y los avatares políticos.

Y que este Grupo, por estar enfrascado en su responsabilidad de gobierno, habrá perdido en ocasiones la perspectiva de la valía individual de cada uno de vosotos.

Pero tened la seguridad de que os transmito el sentir de mis compañeros del PSOE cuando afirmo que teneis:

- Nuestra más profunda consideración a vosotros como personas.
- Nuestro más profundo respeto a lo que habeis representado en estos cuatro años.

Y fuesen cuales fueren los resultados electorales, seamos concejales o ciudadanos de a pie, todos los miembros del Grupo Socialista os reiteramos sinceramente nuestra amistad."""

Asimismo, se escucharon aplausos tras las palabras del Sr. Cardenal.

Por último, el Sr. Presidente, D. Francisco Fernández Carmona, dirigiéndose al Sr. Chiscano Andújar manifiesta que cree que se le ha tratado bien aunque en ocasiones haya habido pequeños problemas.

Refiriéndose ahora al Sr. Torres Jiménez, le transmite su alegría porque no abandone la Corporación, aunque, insiste, el sillón que ahora mismo ocupa si no es ocupado por un Paco lo será por otro Paco.







more sulate at the fallershifter at





OU8157582

CLASE 8.ª

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ GU8157582

NAME OF TAXABLE PARTY.





CLASE 8.ª



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 1.991.-

#### MARGEN QUE SE CITA

D. FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, Pri su Casa Consistorial , / mer Teniente de Alcalde.

Sres. Conceiales:

- D. TOMAS CHISCANO ANDOJAR.
- D. PEDRO DELGADO PEREZ.
- D. MANUEL DIESTRO CARMONA.
- D. JUAN HIDALGO HIDALGO.
- D. LUIS MEJIAS BORRALLO.
- Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA.
- Dª EMILIA PALOMO REYES.
- D. JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO.
- D. MANUEL TORRES JIMÉNEZ.

Justifica su ausencia:

D. FRANCISCO GARCIA RAMOS, Alcalde / titular.

No la justifican:

- D. JOSÉ BLAZQUEZ PRIETO.
- D. MARIANO ESCOBAR MUÑOZ.
- D. FRANCISCO GONZALEZ BORREGO.
- Dª YOLANDA HERNANDEZ DOMINGUEZ.
- D. ANTONIO TEJEDA LOZANO.

Tampoco asiste el Sr. Interventor en funciones, D. MANUEL PAJUELO MANCHA-

Sr. Secretario General:

D. ENRIQUE SECANE HORCAJADA.





En la ciudad de Vi Sr. Presidente: llanueva de la Serena y en/ siendo las doce horas del / día veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y / D. JOSÉ CARDENAL MENEA. uno, se reúnen los señores/ D. ANTONIO CARRASCO CAMPOS. que al margen se expresan,/ Dª Mª TERESA CIDONCHA OLIVARES. miembros del Pleno del Excm. Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. FRNCISCO FER-/ NANDEZ CARMONA, Primer Te-/ D. ANTONIO GARCIA DIAZ. niente de Alcalde, por au-/ sencia del Sr. Alcalde titu D. JESS LOZANO PĒREZ DE VILLAR. lar, al objeto de celebrar7 sesión extraordinaria pre-/ via convocatoria en forma / legal al efecto.

> Por la Presidencia se declara abierto el acto/ a la hora prevista en la / convocatoria.

> > Asiste escaso pú-/ blico a la sesión.









OJ8157584

CLASE 8.a

ASUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA ELECCIONES LOCALES Y AUTONOMI-CAS DEL 26 DE MAYO DE 1.991: SORTEO POBLICO PARA LA DESIGNACION DE PRE-SIDENTES Y VOCALES QUE FORMARÂN LAS DISTINTAS MESAS.-

Por el Secretario que suscribe se informa a los reunidos que / el objeto de la sesión extraordinaria no es otro que dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Ju-/ nio, del Régimen Electoral General, que encomienda la formación de Me-/ sas Electorales a los Ayuntamientos.

Acto seguido, se proponen los criterios a seguir en orden a la designación por sorteo de los Presidentes y Vocales, tanto titulares co mo suplentes, de entre los electores con derecho a ello, siendo el procedimiento seguido el siguiente:

-Una sola extracción de entre las letras A y K que comprenden/ la Mesa primera cuando hay dos en la sección. Resultó salir la letra J.

-Una sola extracción de entre las letras L a la Z que comprenden la Mesa segunda. Resultó salir la letra Z.

En los dos casos anteriores, si no se cubrieran todos los pues tos de la Mesa, titulares y suplentes, con los apellidos que empezaran/ por dicha letra, se seguiría por la primera letra de dicha Mesa.

-Una sola extracción de todo el abecedario en el caso de sec-/ ciones de Mesa única. Resultó salir la letra L.

Aprobado todo ello por unanimidad, se procede a realizar el / sorteo, con el siguiente resultado:

# DISTRITO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA.

TITULARES:

Presidente: D. VALENTIN JIMENEZ MASA.

1º Vocal: Dª Mª MATILDE AGUIRRE CASTELLANO.

2º Vocal: Dª Mª LUISA ARJONA URBANO.

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª Mª ROSARIO ACERO HORRILLO.

Presidente 2ª Suplente: D. ADRIANO ADAME GUISADO.

1º Vocal 1º Suplente: Dª Mª LUCIA ALONSO CALDERON.
1º Vocal 2º Suplente: D. JESOS ALVAREZ CARRERO.

2º Vocal 1º Suplente: D. CESAR ALVAREZ LOPEZ.

2º Vocal 2º Suplente: D. FRANCISCO-JOSÉ ALVAREZ MERA.

# DISTRITO PRIMERO SECCION PRIMERA.

.../...

TITULARES:

Presidente: D. FRANCISCO LOPEZ NOÑEZ.

1º Vocal: Dª MARISA LOPEZ SAUCEDA.

2º Vocal: Dª Mª AMPARO LOZANO IZQUIERDO.

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª GABRIELA LOPEZ PAREDES.









#### CLASE 8.ª

Presidente 2º Suplente: D. JUAN-VICTORIANO LOPEZ PEREZ. 1º Vocal 1º Suplente: Dª Mª GUADALUPE LOZANO IZQUIERDO. 1º Vocal 2º Suplente: Dª EULALIA LOZANO LOZANO. 2º Vocal 1º Suplente: D. Juan-Vicente LOZANO LOZANO.

2º Vocal 2º Suplente: Dª Mª GUADALUPE LOZANO LOZANO.

# DISTRITO PRIMERO SECCION SEGUNDA.

#### TITULARES:

Presidente: Dª Mª LUISA JIMÈNEZ PAJARES. 1º Vocal: D. ANTONIO JIMENEZ VALADES. 2º Vocal: Dª Mª JOSEFA ACEDO GIL.

#### SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª EMILIA ACEDO CALDERON. Presidente 2º Suplente: Dª INES-Mª AYUSO BENITEZ. 1º Vocal 1º Suplente: Dª Mª FLORENCIA ALGABA ESCUDERO. 1º Vocal 2º Suplente: D. ANTONIO ALVAREZ MIGUEL. 2º Vocal 1º Suplente: D. DANIEL ANGELES RUIZ. 2º Vocal 2º Suplente: Dª MARCELA BALDOVI AGUADO.

# DISTRITO PRIMERO SECCION SEGUNDA. MESA B

#### TITULARES:

Presidente: D. ALFONSO LOZANO FERNANDEZ. 1º Vocal: D. LUIS LOZANO LOZANO. 2º Vocal: D. ARSENIO MARTINEZ DORADO.

# SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: D. JUAN-PEDRO LOZANO FERNANDEZ. Presidente 2º Suplente: D. JOSE-LUIS LOZANO GOMEZ. 1º Vocal 1º Suplente: Dª ANTONIA MARTINEZ REDONDO. 1º Vocal 2º Suplente: D. MIGUEL MEJIAS CHAMIZO. 2º Vocal 1º Suplente: D. EDUARDO MEJIAS GALVEZ. 2º Vocal 2º Suplente: D. ELIAS MENDEZ CELA.

# DISTRITO PRIMERO SECCION TERCERA.

#### TITULARES:

Presidente: Dª Mª LUISA LOPEZ MERCHAN. 1º Vocal: Dª Mª DOLORES MARTIN PEREZ. 2º Vocal: Dª Mª TERESA MEJIAS CUEVAS.

#### SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª AURORA LOPEZ DE SILVA PINEDA. Presidente 2º Suplente: D. J. MANUEL MANZANO BAYO. 1º Vocal 1º Suplente: D. VICTOR-MIGUEL MENDOZA MATEO. 1º Vocal 2º Suplente: D. FLORENCIO MERA SEGADOR. 2º Vocal 1º Suplente: D. JOSE-ANDRES MORALES HERNAN. 2º Vocal 2º Suplente: Dª LAURA MORANO PACHECO.



DISTRITO PRIMERO SECCIÓN CUARTA.

MESA UNICA.

TITULARES:









\_CLASE 8.a

Presidente: Dª Mª TERESA LOPEZ SANCHEZ. 1º Vocal: Dª INMACULADA MARTIN RUIZ.

2º Vocal: Dª ANTONIA MARTIN-CLAVEL PEREZ DE VILLAR.

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: D. JUAN-ANTONIO MALDONADO SIERRA.

Presidente 2º Suplente: D. FRANCISCO MARTIN ROMERO.
1º Vocal 1º Suplente: D. JUAN MAURO PEREZ.

1º Vocal 2º Suplente: D. EDUARDO MEJIAS DELGADO.

2º Vocal 1º Suplente: Dª ANGELA MEJIAS TAPIA.

2º Vocal 2º Suplente: Dª ENCARNACIÓN MCFAL MORAL.

DISTRITO SEGUNDO SECCIÓN PRIMERA. MESA A

TITULARES:

Presidente: Dª MARIA JODAR MIÑARRO.

1º Vocal: D\* FRANCISCA DE JESOS HIDALGO.

2º Vocal: Dª Mª ISABEL JIMENEZ MATEO

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª EUSEBIA ALVAREZ JIMENEZ.

Presidente 2º Suplente: Dª CONCEPCIÓN AVILES MORA.

1º Vocal 1º Suplente: D. ANTONIO ALISEDA ALISEDA.

1º Vocal 2º Suplente: D. EDUARDO BARQUERO FERNANDEZ.

2º Vocal 1º Suplente: D. ALFONSO-EUGENIC BARRADO HERNANDEZ.

2º Vocal 2º Suplente: D. MANUEL BENITEZ SANCHEZ.

DISTRITO SEGUNDO SECCIÓN PRIMERA. MESA B

TITULARES:

Presidente: Dª LUISA-Mª LEAL RODRIGUEZ.

1º Vocal: D. FRANCISCO LOPO LOPEZ.

2º Vocal: Dª Mª DOLORES LOZANO ALVAREZ.

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª FRANCISCA LEON DE LA CRUZ.

Presidente 2º Suplente: D. JUAN-MANUEL LEON SANCHEZ.

1º Vocal 1º Suplente: D. JOSE LOZANO CASADO.

1º Vocal 2º Suplente: D. ANTONIO MACIAS SANCHEZ.

2º Vocal 1º Suplente: D. JOSE-ANTONIO MANZAMEDO RISCO.

2º Vocal 2º Suplente: D. ANTONIO MARTIN MOREJON.

DISTRITO SEGUNDO SECCION SEGUNDA. MESA A

TITULARES:

Presidente: Dª Mª PILAR JIMÉNEZ CASADO.

1º Nocal: D. PABLO JIMENEZ MORENO.

2º Vocal: D. JUAN-MANUEL JIMENEZ RIVERA.

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª MANUEL ACEDO SANCHEZ.

Presidente 2º Suplente: Dª TERESA ADALID NUEZ.

1º Vocal 1º Suplente: D. VIRGILIO ACERO DIAZ.

1º Vocal 2º Suplente: Dª Mª DEL CARMEN ALMENA REJAS.

2º Vocal 1º Suplente: Dª MANUEL ALVAREZ MIGUEL.

2º Vocal 2º Suplente: D. MANUEL ALVAREZ VIVAS.

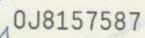












#### CLASE 8.a

#### DISTRITO SEGUNDO SECCIÓN SEGUNDA.

#### TITULARES:

Presidente: Dª CARMEN LAMBEA BERMEJO. 1º Vocal: Dª ESTIBALIZ LIMA DELGADO. 2º Vocal: D. JULIAN LOPEZ ARELLANO.

#### SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: D. JESOS DE LAMO GARCIA. Presidente 2º Suplente: Dª CONSUELO LEON GONZALEZ. 1º Vocal 1º Suplente: D. FLORENCIO LOPEZ GONZALEZ. 1º Vocal 2º Suplente: Dª Mª BELEN LOPEZ NAVARRO.

2º Vocal 1º Suplente: Dª Mª JOSEFA LOPEZ DE HARO MARTIN DE LA VEGA. 2º Vocal 2º Suplente: Dª GUADALUPE LORO PAREJO.

# DISTRITO SEGUNDO SECCIÓN TERCERA. MESA A

#### TITULARES:

Presidente: D. JOSÉ-MARCOS AGUADO SANCHEZ.

1º Vocal: Dª ANA MARÍA ACEDO CASADO. 2º Vocal: Dª FELISA ACEDO GUISADO.

# SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª NATALIA BARRANTES MERA. Presidente 2º Suplente: Dª Mª JOSE CALDERON LOZANO. 1º Vocal 1º Suplente: D. J. LUIS ALTET PASCUAL. 1º Vocal 2º Suplente: D. MIGUEL ATANASIO CARMONA.

2º Vocal 1º Suplente: Dª EMILIA-NIEVES BARQUERO MATAMOROS. 2º Vocal 2º Suplente: D. ANTONIO BARRERO GIL.

# DISTRITO SEGUNDO SECCION TERCERA. MESA B

LENGTH DE M. MINCHINES ALVANES DE

#### TITULARES:

Presidente: Dª ELISA ZAZO SANCHEZ. 1º Vocal: D. RUFINA LOZANO PEREZ. 2º Vocal: Dª LUISA MANCHADO MORENO.

Presidente 1º Suplente: Dª Mª DEL CARMEN LOPEZ GARCIA. Presidente 2º Suplente: D. GREGORIO LOZANO MARTIN. 1º Vocal 1º Suplente: D. JOSE-Mª MARTIN OLIVARES.
1º Vocal 2º Suplente: Dª JULIANA MATEO NIETO.
2º Vocal 1º Suplente: D. ANGEL MERA TAPIA.
2º Vocal 2º Suplente: D. MANUEL MORAGA GARCIA

# DISTRITO SEGUNDO SECCION CUARTA. MESA A

#### TITULARES:

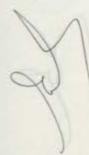
Presidente: D. JUSTO-JOAQUIN JIMENEZ CORONADO.

1º Vocal: D. PEDRO JIMÉNEZ CASCARRON. 2º Vocal: D. FRANCISCO ALISES CAÑADA.

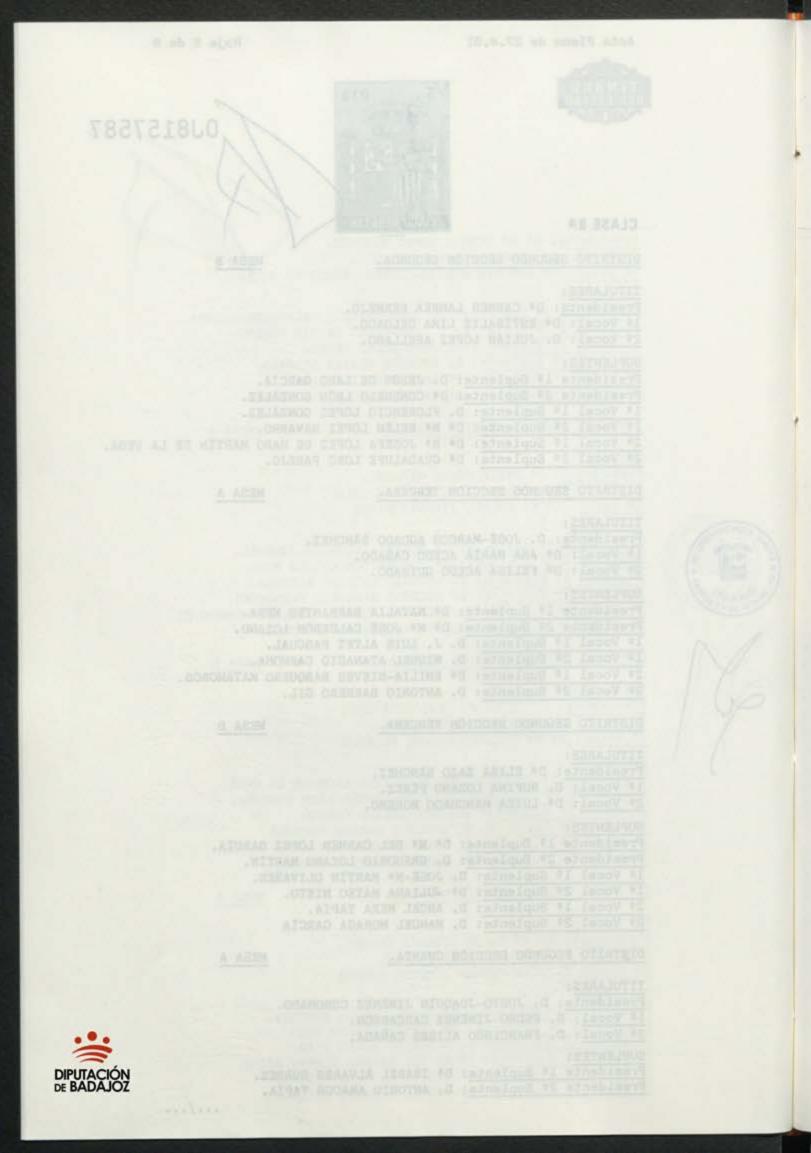
#### SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª ISABEL ALVARES SUAREZ. Presidente 2º Suplente: D. ANTONIO AMADOR TAPIA.















#### CLASE 8.a

1º Vocal 1º Suplente: Dª LUISA ALVAREZ MORENO.
1º Vocal 2º Suplente: D. ANTONIO ASUNCIÓN NIETO. 2º Vocal 1º Suplente: Dª YOLANDA ASUNCION RODRÍGUEZ. 2º Vocal 2º Suplente: D. ANTONIO AVILA BENITEZ.

# DISTRITO SEGUNDO SECCIÓN CUARTA. MESA B Landa I Di Alia III Alian I I anni

## TITULARES:

Presidente: Dª Mª PILAR LONE GRANDE. 1º Vocal: D. MANUEL MATIN SANTOS. 29 Vocal: D. MANUEL MARTIN TAMAYO.

Presidente 1º Suplente: D. JOSÉ LOZANO NIETO. Presidente 2º Suplente: Dª AMPARO MARTIN SANCHEZ. 1º Vocal 1º Suplente: Dº AMPARO MARTIN-MOYANO PIZARRO.
1º Vocal 2º Suplente: Dª ANA-BELÊN MARTÎNEZ CASADO.
2º Vocal 1º Suplente: D. MIGUEL-ANGEL MARTÎNEZ JIMÊNEZ.
2º Vocal 2º Suplente: Dª Mª DEL PILAR MERA GONZÂLEZ.

# DISTRITO TERCERO SECCION PRIMERA.

#### TITULARES:

Presidente: Dª M. JOSÉ ACERO HORRILLO. 1º Vocal: D. GABRIEL ALGABA ESCUDERO. 2º Vocal: D. FRANCISCO ALMENA MORENO.

#### SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª YOLANDA ACERO RAYEGO. Presidente 2º Suplente: D. JESUS ADAME GUISADO. Vocal 1º Suplente: D. JESOS-VICENTE ALONSO ESCRIBANO. 1º Vocal 2º Suplente: Dª GLORIA ALVAREZ GARCIA. 2º Vocal 1º Suplente: Dª M. MERCEDES ALVAREZ JIMENEZ. 2º Vocal 2º Suplente: D. FRANCISCO ALVAREZ NIETO.

# DISTRITO TERCERO SECCIÓN PRIMERA.

Presidente: D. FRANCISCO LAMBEA BORNAY. 1º Vocal: Dª VICTORIANA M. ZAMORA ARROYO. 28 Vocal:Dª INÈS LEO MATEO.

## SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: D. ISAÎAS LASTRA CORRAL. Presidente 2º Suplente: D. JOAQUIN LEON MADUEÑO. 1º Vocal 1º Suplente: Dª M. MERCEDES LOPEZ CABANILLAS. 1% Vocal 2º Suplente: Dª JUANA LOPEZ CALDERON. 2º Vocal 1º Suplente: D. REYES-ERNESTO LOPEZ GARCIA. 2º Vocal 2º Suplente: D. JOSE-LUIS LOPEZ MIRALLES.

# DISTRITO TERCERO SECCIÓN SEGUNDA. MESA A

#### TITULARES:

Presidente: Dª Mª PILAR ADALID NUEZ. 1º Vocal: D. JOSÉ ACERO RAYEGO.









#### CLASE 8.ª

2º Vocal: Dª M. MERCEDES ADAME PEREZ.

#### SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª M. TERESA ADAME DIAZ. Presidente 2º Suplente: D. PLACIDO ALEJANDRE GARCIA. 1º Vocal 1º Suplente: Dª REBECA M. AGUILAR ZARZA. 1º Vocal 2º Suplente: Dª ANA Mª ALACID REJA. 2º Vocal 1º Suplente: D. ANTONIO ALCALDE CERRO. 2º Vocal 2º Suplente: Dª M. ISABEL ALCAZAR MARTIN.

# DISTRITO TERCERO SECCION SEGUNDA. MESA B

#### TITULARES:

Presidente: Dª Mª JOSÉ ZAMBRANO RUIZ. 19 Vocal: Dª ISABEL LASO ROMAN. 2º Vocal: Dª Mª TERESA LOPEZ ARELLANO.

#### SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente : Dª ANTONIA LAFUENTE ROMERO. Presidente 2º Suplente: D. MANUEL LEON HERNAN. 1º Vocal 1º Suplente: D. RAUL LOPEZ MENDEZ. 1º Vocal 2º Suplente: D. ANGEL LOPEZ NIETO. 2º Vocal 1º Suplente: D. JUAN-IGNACIO LOPEZ PUERTO. 2º Vocal 2º Suplente: D. ANGEL-LUIS LOPEZ ROMERO.

# DISTRITO TERCERO SECCION TERCERA. MESA A

#### TITULARES:

Presidente: D. FELIX JIMENEZ FUENTES. 1º Vocal : D. JOSÉ JIMÉNEZ GARCIA. 2º Vocal: Dª ROSA JIMENEZ LOZANO.

#### SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: D. JOSE-ANTONIO JIMENEZ GARCIA. Presidente 2º Suplente: Dª CARMINA ACEDO HIDALGO. 1º Vocal 1º Suplente: Dª JUANA JIMENEZ MERA. 1º Vocal 2º Suplente: D. ANDRES JIMENEZ RUIZ. 2º Vocal 1º Suplente: D. JUAN-VENTURA ACERO BARRANTES. 2º Vocal 2º Suplente: Dª INMACULADA ACERO CALDERÓN.

# DISTRITO TERCERO SECCION TERCERA.

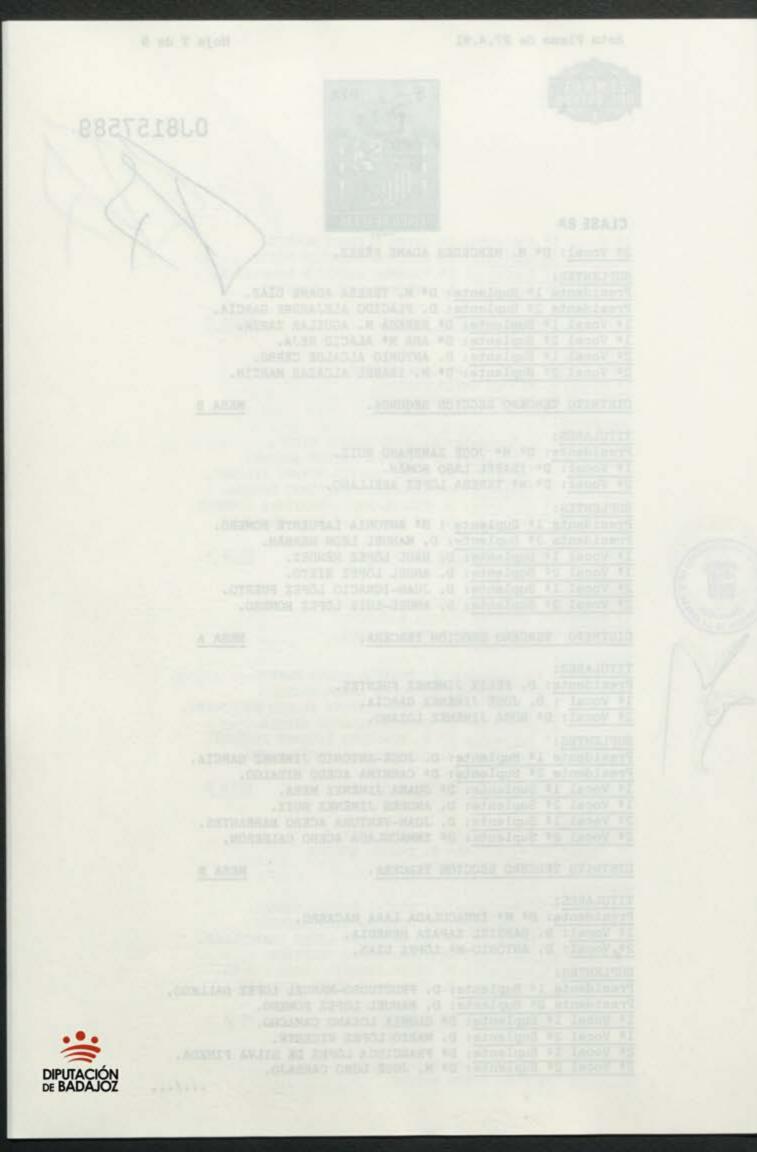
.../...

#### TITULARES:

Presidente: Dª Mª INMACULADA LARA MACARRO. 1º Vocal: D. GABRIEL ZAPATA HEREDIA. 2º, Vocal: D. ANTONIO-Mª LOPEZ DIAZ.

Presidente 1º Suplente: D. FRUCTUOSO-MANUEL LOPEZ GALLEGO. Presidente 2º Suplente: D. MANUEL LOPEZ ROMERO. 1º Vocal 1º Suplente: Dª GLORIA LOZANO CAMACHO.
1º Vocal 2º Suplente: D. MARIO LOPEZ VICENTE.
2º Vocal 1º Suplente: Dª FRANCISCA LOPEZ DE SILVA PINEDA.
2º Vocal 2º Suplente: Dª M. JOSÉ LORO CARBAJO.









MESA UNICA

#### CLASE 8.a

# DISTRITO CUARTO SECCION PRIMERA.

### TITULARES:

Presidente: D. JOSE-FELIX MILLAN CERRATO.

1º Vocal: Dª GUADALUPE SANCHEZ SANZ.

2º Vocal: Dª MILAGROS SANCHEZ TENA.

### SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª Mª ESTHER RAMIREZ MORENO.

Presidente 2º Suplente: D. MARIANO SANCHEZ CABANILLAS.

1º Vocal 1º Suplente: D. ROGELIO SANCHEZ-PANIAGUA MORENO.

1º Vocal 2º Suplente: D. CESAR-RAÜL SEGADOR RAMOS. 2º Vocal 1º Suplente: D. EDUARDO SEGOVIA LOPEZ.

2º Vocal 2º Suplente: D. JOSÉ TAPIA MARCOS.

# DISTRITO CUARTO SECCION SEGUNDA.

MESA UNICA

#### TITULARES:

Presidente: D. PRIMITIVO LEAL LEAL.

1º Vocal: D. JAVIER MERA CAZALET DE HAUT.

2º Vocal: Dª MERCEDES MONTERO HERRADOR.

### SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dº CRISTINA LOZANO IZQUIERDO.

Presidente 2º Suplente: Dª Mª GUADALUPE MASA CAÑADA.

1º Vocal 1º Suplente: Dª INMACULADA MORAGA RUBIO.

1º Vocal 2º Suplente: Dª PURIFICACIÓN MORCILLO NIETO.

2º Vocal 1º Suplente: Da Ma MERCEDES MOYA LORO.

2º Vocal 2º Suplente: D. JOSE-CARLOS MUÑOZ HERNANDEZ.

# DISTRITO CUARTO SECCION TERCERA.

MESA UNICA

#### TITULARES:

Presidente: D. JUAN-PEDRO NOTARIO SANCHEZ.

1º Vocal: D. JOSE-Mª ROMERO GARRIDO.

2º Vocal: Dª Mª FRANCISCA RUIZ FERNÂNDEZ.

Presidente 1º Suplente: D. FRANCISCO RINCON CACENAVE.

Presidente 2º Suplente: Dª PETRA RODRIGUEZ SANTOS.

1º Vocal 1º Suplente: D. ANTONIO SANCHEZ ACERO.

1º Vocal 2º Suplente: Dª ASUNCIÓN SANCHEZ CALDERÓN.

2º Vocal 1º Suplente: Dª ANTONIA SANCHEZ PEÑA.

2º Vocal 2º Suplente: D. JUAN-CARLOS SANCHEZ VACAS.

# DISTRITO CUARTO SECCION CUARTA.

MESA UNICA

#### TITULARES:

Presidente: D. JESOS MORENO MARCOS.

1º Vocal: Dª MILAGROS RODRÍGUEZ GOMEZ.

2º Vocal: Dª Mª JOSÉ RODRIGUEZ VILLALON.

#### SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª ENCARNACIÓN PAREJO POYATOS.



.../...





ØJ8157591

## CLASE 8.8

Presidente 2º Suplente: Dª ELOISA-MARGARITA REQUEJO CEPEDA.

1º Vocal 1º Suplente: D. MANUEL RODRIGUEZ DEL VIEJO.

1º Vocal 2º Suplente: D. JESOS RUIZ CARRASCO.

D. FROM DESCRIPTION DONNERS OF THE PARTY NAMED ASSESSMENT ASSESSME

STOCKES CONTRACT SURVEYED, TANK

D. FRANCISCO GERMANICO REGIONALE

2º Vocal 1º Suplente: Dª Mª DEL CARMEN SANCHEZ CARAPETO.

2º Vocal 2º Suplente: Dª LUISA SANCHEZ RAMIREZ.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, ex-/ tendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Se-/ cretario, doy fe.



808157591

CLASE BE

trace borns y quarters y ctuco minutos, ex-/

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



CLASE 8.ª



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE JUNIO DE 1.991.

# MARGEN QUE SE CITA

Tres receptor at fair-teri-

Sr. Presidente:

D. FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, Primer Teniente de Alcalde.

Sres. Concejales:

- D. ANTONIO CARRASCO CAMPOS
- Dª Mª-TERESA CIDONCHA OLIVARES
- D. TOMAS CHISCANC ANDUJAR
- D. PEDRO DELGADO PEREZ
- D. MANUEL DIESTRO CARMONA
- D. MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
- D. ANTONIO GARCIA DIAZ
- D. JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
- D. LUIS MEJIAS BORRALLO
- Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA
- D# EMILIA PALOMO REYES
- D. JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
- D. ANTONIO TEJEDA LOZANO
- D. MANUEL TORRES JIMENEZ

Justifica su ausencia:

D. FRANCISCO GARCIA RAMOS, Alcalde titular.

No la justifican:

- D. JOSE BLAZQUEZ PRIETO
- D. FRANCISCO GONZALEZ BORREGO
- Dª YOLANDA HERNANDEZ DOMINGUEZ
- D. JUAN HIDALGO HIDALGO

Sr. Interventor en funciones:

D. MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Sr. Secretario Acctal .:

D. NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, Técni

co de Administración General.

En la ciudad de Vi-/ llanueva de la Serena y en / sus Casas Consistoriales. - / siendo las veinte horas y - / treinta minutos del día diez de Junio de mil novecientos / D. JOSE CARDENAL MENEA noventa y uno, se reúnen las señoras y señores que al margen se expresan, miembros del Pleno de este Excmo. Ayunta-/ miento, bajo la Presidencia / del Primer Teniente de Alcalde, D. FRANCISCO FERNANDEZ / CARMONA, por ausencia del Sr. Alcalde titular, D. FRANCISCO GARCIA RAMOS, al objeto de ce lebrar sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

> Por la Presidencia / se declara abierto el acto a a las veinte horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de asis-/ tentes.

> Asiste escaso público a la sesión.







DE LA SESSION SETS ACCOMMENDED ACCOMMENDED AND SET PLANED THE SECOND

ATIO SE SUO REGION

fer Brondderter

DE COMMINGE PERSONNEL CAMPINE

There's Course Terms:

D- TOWN CVIDENTY PROPERTY

SOUND OCHEDONS DISTRICT

BHAVIOU ARMOUND AUGUST-811 811

COURT OFFICE STREET, TO

THE PERSON NAMED IN

DESCRIPTION OF THE PROPERTY AND INCOME.

BARRE ATTHAN OTHORNS

OF REAL PROPERTY AND PERSONS IN COLUMN TO A COLUMN THE PERSONS IN COLUMN THE PERSONS IN

STATE BELLEVIE BORRESTER

MURRILLY MURRILLY WILLIAM OF

TEACH ORDIVE WITHING AS

PARTIES DESIGNATION OF ALL PROPERTY.

CHARGO PARTIES AND ADDRESS OF

PERSONAL PROPERTY AND INC.

tellinemp to entillant

OF LATHICLIED OPTION AND

....

ther ly and will sill sill

WHILE ENGINEER BOOK SO

MADELINE CATADRON COSTORIOR AND

THE RESIDENCE ASSESSED IN

COLUMN TO SELECT THE SECULO CO

Americant on relativestal . All

c. Indiana apparational and

THE PERSON OF PERSON PRINTED IN

otherwise was transfer by building an on-

limitary de la Gerena y en /
sim Danna Carniaturialus, -/
sienthe las veinte burna y -/
treinta ainnitos del dia diam
na Junia de ell novecientes /
noventa y uno, ne redumn las
sedorus y sedores que al exrpen se espresan, alenthem del
pen se espresan, alenthem del
alento, bajo la Predidentia /
del Primer Tenismia de Alestde, D. Phanocidos Financial
del Canten, per missacia del deda, D. Phanocidos Financial
del Canten, per missacia del deda, de Canten, del State de ce
canten de seria en coma lectra de ce
primita Dendia, al expeto de ce
primita desta en forma
primita de ce forma
primita de ce forma

to the sales which a bear as and a sale a law of the sales a trained pre-

Profes and one of Street

unbless at a so



DE MARRIEL PRESENTATIONS.

One BLANGUEZ PRINTED

D. FRANCISCO DARREA MARCH, ATESTA-





0J8157593

CLASE 8,8

ASUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS MODELOS DE DECLARACIONES DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS ASÍ COMO DE BIENES PATRIMONIALES, QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS CONCEJALES PARA SU INSCRIPCIÓN EN LOS RESPECTIVOS REGISTROS DE INTERESES.

Tras recordar el Secretario que suscribe que les había sido remitido a los asistentes una fotocopia de los impresos en cuestión, y como no se produjera ninguna intervención, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA prestar aprobación a los referidos modelos de declaraciones de causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos así como de bienes patrimoniales, que deberán presentar los Concejales para su inscripción en los respectivos Registros de Intereses.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

terior luigo mediante las futo-opius envisdas al afreto, fueros aprotes des por unpelimided las de lus disa de de Abril y lo de Junio, y par la verse a Leone y l statementes del Campejal D. Pariano Escaber Mober, / per susentino, la recreamonitante al dis 22 de Abril de 1.001.



CLASE NAME OF THE CONTROL OF THE STATE OF TH

Y in multipado wis appropriate to the state of the state





CLASE 8.ª



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE JUNIO DE 1.991.

## MARGEN QUE SE CITA

Sr. Presidente:

D. FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA

Sres. Concejales:

- D. JOSE CARDENAL MENEA
- D. ANTONIO CARRASCO CAMPOS
- Dª Mª-TERESA CIDONCHA OLIVARES
- D. TOMAS CHISCANO ANDUJAR
- D. PEDRO DELGADO PEREZ
- D. MANUEL DIESTRO CARMONA
- D. MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
- D. ANTONIO GARCIA DIAZ
- D. JUAN HIDALGO HIDALGO
- D. JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
- D. LUIS MEJIAS BORRALLO
- Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA
- Dª EMILIA PALOMO REYES
- D. JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
- D. ANTONIO TEJEDA LOZANO
- D. MANUEL TORRES JIMENEZ

Sr. Interventor en funciones:

- D. MANUEL PAJUELO MANCHADO.
- Sr. Secretario General:
- D. ENRIQUE SEOANE HORCAJADA.

Justifica su ausencia:

D. FRANCISCO GARCIA RAMOS, Alcalde titular.

- No la justifican: D. JOSE BLAZQUEZ PRIETO
- D. FRANCISCO GONZALEZ BORREGO
- Dª YOLANDA HERNANDEZ DOMINGUEZ

En la ciudad de Villanue va de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas y treinta minutos del día doce de Junio de mil novecientos 'noventa y uno, se reúnen las señoras y señores que al margen se expresan, miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, D. FRAN-CISCO FERNANDEZ CARMONA, por ausencia del Sr. Alcalde titular, D. FRANCISCO GARCIA RAMOS. al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convoca toria en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declara abierto el acto a las veinte horas y treinta y cinco minutos.

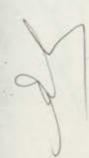
Asiste escaso público a la sesión.

ASUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA .- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Dada cuenta de los borra dores de las actas de las sesiones celebradas los días 26 y 27 de Abril y 10 de Junio de 1.991, y habiendo manifesta - do los asistentes que ya las

habían leido mediante las fotocopias enviadas al efecto, fueron aproba das por unanimidad las de los días 26 de Abril y 10 de Junio, y por 16 votos a favor y l abstención -del Concejal D. Mariano Escobar Muñoz / por ausencia-, la correspondiente al día 27 de Abril de 1.991.













DOUGLE SENATE MATERIALS

a limite a les Conception siècles de mane y de moner ette perion primeries , al objets de l'esser le base de l'est, que seré aresidifie

- Julio, y at midfails 17,2 del Seglements de Gryanización. Forciosa-

0J8157595

CLASE 8.a

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



018157595

CLASS NA







CLASE 8ª



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIEN-TO CELEBRADA EL DIA 15 DE JUNIO DE 1.991.

## MARGEN QUE SE CITA

- D. MANUEL TORRES JIMENEZ.
- D. ENRIQUE SEOANE HORCAJADA. público a la sesión.

En la ciudad de D. JOSE-SALVADOR CARDENAL MENEA

D. ANTONIO CARRASCO CAMPOS

Villanueva de la Serena
y en sus Casas Consistoria D. ANTONIO CARRASCO CAMPOS y en sus Casas Consistoria
Dª MARIA-TERESA CIDONCHA OLIVARES les, siendo las trece D. MANUEL DIESTRO CARMONA horas del día quince de D. MARIANO ESCOBAR MUÑOZ Junio de mil novecientos D. FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA noventa y uno, previa D. FRANCISCO-JOSE DE LA FUENTE SORZANO
D. FRANCISCO GARCIA RAMOS
D. PEDRO GARCIA RAMOS
D. JUAN HIDALGO HIDALGO
D. JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
D. GERMAN MANZANEDO CUESADO

D. GERMAN MANZANEDO CUESADO

HOVERTA y uno, previa convocatoria, concurrieron los Concejales electos en las últimas Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 391/1.991, D. JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR

D. GERMAN MANZANEDO GUISADO

D. ALFONSO MEJIAS AUNION

D. JOSE MEJIAS BORRALLO

D. JOSE MEJIAS BORRALLO

Real Decreto 391/1.991.

de 1 de Abril, que al margen se expresan, los cuales constituyen mayoría Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA absoluta de los Concejales Dª EMILIA PALOMO REYES electos, ya que siendo D. JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
D. PEDRO SEGADOR SALCEDO
D. MANUEL SUAREZ REQUERO
D. ANTONIO TEJEDA LOZANO
D. MANUEL TORRES JIMENEZ.

Cestos, ja que siento
éstos veintiuno ha concurrido a la sesión la totalidad, con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de constitución de este Ayuntamineto.

Sr. Secretario General: Asiste numeroso

Declarada abierta la misma, por el Secretario se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y de menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la que será Secretario el de la Corporación, según establece el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, y el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, correspondiendo la designación a DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO y a DON FRANCIS-JO-JOSE DE LA FUENTE SORZANO, que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la MESA DE EDAD de la siguiente forma:

Presidente:

DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO, de 68 años de edad, Con cejal asistente de mayor edad.







BB 286 19

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

ACTA DE LA SEGION EXTRAORDINADIA DE CONSTIYUCION DEL NUEVO AVUNTANCEN-TO CHIADRADA EL DIN 15 DE JUNTO DE 1.591.

### ATTO BE BUO HISSHAM

T, JOSE-BALVADOR CARDENAL MENEA

TA ANTONIO CARRAGEO CANDOR

A MARIA-TERREA CIDENCIA OLIVARED

TA MARIAL DIESTRO MAMONA

NAMELA DIESTRO MAMONA

NAMELANO ENDONAN MUÑOZ

S. PLANCINGS SERVINGES CARROTTA
S. PLANCINGS OF LA PURITE SONGAING
S. PLANCINGS OF LA PURITE SONGAING

DOLLARIA MIDALE CHICA

OGRECATION OF THE STREET OF TH

DA EMITTE ANTONO MENEZ

O. MANUAL STREET STREET

ENGAST SERVICE STATES

ATALASME BRADES STATE HOME ANALASME

Villenceys de la Serena y en en en Consisteria y en en Canad Consisteria les les trets hara del de quines de convente y uno, previa convocacerta, sometar place de la fille diction Electron Convocacerta, sometar alla de fille de constituyen en expresen, ion consiste de la fille constituyen especial consiste de la Constituyen especial de constituiro na camado alla toto-dette veintimo na camado alla toto-dette de constituito an communica de constituito an communica de constituito antre camado acidente de constituito acidente de constituito acidente de constituitado acidente de

Semigrate a transfere to missers to means, per el Secretario ne procede a liener e los Communicados de means de means y de mentre els de los los presentas, el úbjeto de lorans in Mene de Midd, que sené presidias que está presidias que está de mentralidado que está presidias que está de mentralidado el de la Compania de la la Compania de

DOS FORQUES SANCIES DOSCALES-CASALLO, de 60 en

balle major on stantales lates







## CLASE 8.ª

DON FRANCISCO-JOSE DE LA FUENTE SORZANO, de 24 años de edad, Concejal asistente de menor edad.

Secretario:

DON ENRIQUE SEOANE HORCAJADA, Secretario de la Corporación.

Seguidamente, el infrascrito Secretario dio lectura a las siguientes disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1.985, y 37 del Reglamento de Organización, Funciona miento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, manifestando, por otra parte, que se encuentra sobre la mesa a disposición de los señores Concejales el Acta de Arqueo extraordinaria al día de hoy, los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación depositados en la Caja municipal o en entidades bancarias, así como la documentación relativa al Inventario del Patrimonio.

Acto seguido, se dio lectura por el Secretario de los nombres y apellidos de los Concejales electos que asisten a la sesión, procediéndose por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Como quiera que ninguno de los Concejales electos manifestara estar afectado por alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, el Secretario informa que - / la totalidad de los candidatos electos, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 5 del artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en redacción dada por el artículo 4 de la Ley 9/1.991, de 22 de Marzo, han presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales.

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del artículo 108 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 8/1.991, de 13 de Marzo, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de Concejal, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, se procede por el Sr. Presidente de la Mesa de Edad a formular al miembro más joven de la misma la siguiente pregunta:

"Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?", contestando D. Francisco-José de la Fuente Sorzano, SÍ JURO.

El posesionado es quien, a su vez, pasa a formular al Presidente la expresada pregunta, contestando D. Joaquín Sánchez González-Casallo, SI PROMETO.

Acto seguido, el Presidente de la Mesa de Edad formula al resto de los Concejales electos la repetidamente citada pregunta, contestando:



DON FRANCISCO GARCIA RAMOS DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA DON JOSE-SALVADOR CARDENAL MENEA DON JUAN HIDALGO HIDALGO DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA SI PROMETO

SI PROMETO

SI PROMETO





## CLASE 8.8

DON ANTONIO TEJEDA LOZANO	SI PROMETO
DOÑA EMILIA PALOMO REYES \ /	SI PROMETO
DON MANUEL DIESTRO CARMONA	SI PROMETO
DON GERMAN MANZANEDO GUISADO	SI PROMETO
DON JOSE MEJIAS BORRALLO	SI PROMETO
DON PEDRO GARCIA RAMOS	SI PROMETO
DON ALFONSO MEJIAS AUNION	SI PROMETO
DON MANUEL TORRES JIMENEZ	SI JURO
DOÑA MARIA-TERESA CIDONCHA OLIVARES	SI JURO
DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS	SI JURO Y PROMETO
DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR	SI JURO
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ	SI PROMETO
DON MANUEL SUAREZ REQUERO	SI PROMETO
DON PEDRO SEGADOR SALCEDO	SI PROMETO

Realizadas las operaciones anteriores y al concurrir la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa declara constituida la Corporación en forma siguiente:

## POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

DON FRANCISCO GARCIA RAMOS

DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA

DON JOSE-SALVADOR CARDENAL MENEA

DON JUAN HIDALGO HIDALGO

DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA

DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO

DON ANTONIO TEJEDA LOZANO

DOÑA EMILIA PALOMO REYES

DON MANUEL DIESTRO CARMONA

DON GERMAN MANZANEDO GUISADO

DON JOSE MEJIAS BORRALLO

DON PEDRO GARCIA RAMOS

DON ALFONSO MEJIAS AUNION

## POR EL PARTIDO POPULAR (P.P.):

DON MANUEL TORRES JIMENEZ
DOÑA MARIA-TERESA CIDONCHA OLIVARES
DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS
DON FRANCISCO-JOSE DE LA FUENTE SORZANO
DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR

ocupar, entre fuerim apresson. la Presidentia de la directorille,

Phonologicals on eight mounts of folds do Baltimas lan from Consulation

# POR IZQUIERDA UNIDA (I.U.):

DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
DON MANUEL SUAREZ REQUERO
DON PEDRO SEGADOR SALCEDO













CLASE 8.ª

## ASUNTO SEGUNDO .- ELECCION DE ALCALDE.

Inmediatamente después de la constitución de la Corporación, el Secretario que suscribe, de orden del Sr. Presidente, dio lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, que establece el procedimiento para la elección de Alcalde.

Se presentan como candidatos para Alcalde los Concejales que seguidamente se indican, que son los que encabezan sus correspondientes Listas:

CANDIDATOS	LISTA ELECTORAL LAS E	LECCIONES:
DON FRANCISCO GARCIA RAMOS	PARTIDO SOCIALISTA GERERO ESPAÑOL (PSOE)	6,508
DON MANUEL TORRES JIMENEZ	PARTIDO POPULAR (P.P.)	2.879
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ	IZQUIERDA UNIDA (I.U.)	1.944

Efectuada la votación por los Concejales mediante papeletas secretas, y realizado el escrutinio, éste arroja el siguiente resultado:

Papeletas válidas: veintiuna (21)
Papeletas nulas: cero (0)
Papeletas en blanco: siete (7)
Votos a candidaturas: catorce (14)

Los referidos catorce votos a candidaturas se distribuyen así:

DON	FRANCISCO	GARCIA	RAMOS	 	 	 	13	votos	(13)
DON	MANUEL TO	RRES JI	MENEZ.	 	 	 	1	voto	(1)

Siendo el número de votos de los Concejales el de veintiuno,/ ha obtenido la mayoría absoluta DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, de conformidad con el artículo 196 de la citada Ley Orgánica.

A la vista del resultado del escrutinio, el Presidente de la Mesa de Edad proclama ALCALDE electo del Ayuntamiento a DON FRAN-CISCO GARCIA RAMOS, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.).

Acto seguido y de conformidad con los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, y 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, DON FRANCISCO GARCIA RAMOS toma posesión de su cargo bajo la siguiente fórmula: "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde pasa a ocupar, entre fuertes aplausos, la Presidencia de la Corporación, agradeciendo a los miembros de la Mesa su colaboración por el perfecto desarrollo de la presente sesión, y pronuncia las siguientes palabras, abandonando en este momento el Salón de Sesiones los tres Concejales de Izquierda Unida:

was dirigide a great has renditioned do vide par-











## CLASE 8.ª

"""Señores Concejales, Señoras y Señores:

Por tres legislaturas consecutivas me cabe el más alto honor, como ciudadano de Villanueva de la Serena, de dirigirme a la Corporación y los vecinos y amigos que hoy asisten a este acto institucional por excelencia cual es la toma de posesión del lugar que este pueblo nos ha dado en la Casa Consistorial.

Con anterioridad a este momento, solicité de quien, como guardián municipal de la historia de nuestro pueblo, preserva para la posteridad lo que en este Salón se dice, se propone y se acuerda, los discursos de las dos legislaturas anteriores.

Y tras releer mis palabras en el año 1.983 y 1.987, he visto en ambas intervenciones la ilusión de quien encaraba cuatro años de responsabilidad.

Responsabilidad compartida, generalmente, por quienes conformaban la Corporación y, especialmente, por quienes forman parte del gobierno municipal, amén de multitud de vecinos.

Y van a ser estos dos conceptos: ilusión y responsabilidad, sumados a un tercero: trabajo, los que, desarrollados en el día a día, produzcan el resultado apetecido: una ciudad, Villanueva de la Serena, que progresa armónica y solidariamente.

Comenzamos desde hoy a escribir la historia de esta cuarta legislatura municipal de la joven etapa democrática, con la distribución de asientos que los ciudadanos de Villanueva, Valdivia, Zurbarán, Entrerríos y las Casas del Castillo, han querido otorgar a personas y grupos que representaban partidos políticos que plantean programas de actuaciones y que los ciudadanos, en este caso, dieron un importantísimo respaldo al que yo encabezaba; su desarrollo será mi tarea fundamental.

Tengo la convicción de que todas las personas y grupos de buena voluntad quieren lo mejor para su pueblo.

Y que cada grupo que aquí está representado puede aportar aspectos positivos a este gobierno municipal que formaré conforme a lo dispuesto tras este acto.

A más Concejales socialistas, más modestia por mi parte, mayores esfuerzos por el entendimiento en aspectos coincidentes en lo esencial. Para ello procurará la máxima difusión.

Con esta misma claridad, diré: no me prestaré a florituras dialécticas que, aún equivocándome, pudiera entender que sólo pretenden distraernos de los señalado como prioridad.

Por tanto, habrán de ser políticas de hechos concretos y no sólo de palabras, las que puedan servir de base para el diálogo y el posterior entendimiento deseable.

Evidencio que esta declaración de intenciones quedaría vacía de contenido si no contara con personas de dentro y fuera del gobierno municipal, de vecinos y grupos, que quieran contribuir al desarrollo de las ideas con su trabajo diario en pro del bienestar de Villanueva y sus ciudadanos.

A todos mi mano tendida que, en etapas anteriores, fue mayoritariamente aceptada y que aspiro, en esta legislatura, a aumentar el número de ilusiones.

Por todo ello, me animo y os animo a la importante tarea encomendada por nuestros ciudadanos para estos próximos cuatro años: que nuestro esfuerzo vaya dirigido a crear las condiciones de vida por/









CLASE 8.ª

las que nuestro pueblo se vea representado en las aspiraciones de justifica, solidaridad y bienestar social.

El pasado está escrito; escribamos el presente pensando en el futuro. Muchas gracias."""

Finalizado el discurso, el numeroso público presente en el Salón de Sesiones prorrumpió de nuevo en un aplauso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos exten-/diéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

nois dura-registre este and public

Her Tutter Bergar on Bandlamont









CLASE 8.ª



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPO-RACION EL DIA 12 DE JULIO DE 1.991 .-

DON FRANCISCO GARCIA RAMOS.

DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA la sesión.

DOÑA MARIA-TERESA CIDONCHA OLIVARES tes a excepción de los Sres. DOÑA EMILIA PALOMO REYES.

No la excusa:

DON PEDRO SEGADOR SALCEDO.

Sr. Interventor en funciones:

DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Sr, Secretario General:

DON ENRIQUE SECANE HORCAJADA.

MARGEN QUE SE CITA En la ciudad de Villa
Sr. Alcalde-Presidente: nueva de la Serena y en
DON FRANCISCO GARCIA PAMOS siendo las diecinueve horas Sres. Concejales: del día doce de Julio de DON JOSE-SALVADOR CARDENAL MENEA mil novecientos noventa DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS y uno, se reúnen las señoras DON MANUEL DIESTRO CARMONA y señores que al margen DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ se expresan, miembros del DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA Pleno de este Excmo. Ayunta-DON FRANCISCO-JOSE DE LA FUENTE SORZANO miento, bajo la Presidencia DON PEDRO GARCIA RAMOS del Sr. Alcalde, DON FRANCIS
DON JUAN HIDALGO CO GARCIA RAMOS, al objeto
DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR de celebrar sesión extraor-DON GERMAN MANZANEDO GUISADO dinaria, previa convocatoria DON ALFONSO MEJIAS AUNION en forma legal al efecto.

DON JOSE MEJIAS BORRALLO Asiste público

DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO Por la Presidencia DON MANUEL SUAREZ REQUERO se declara abierto el acto DON ANTONIO TEJEDA LOZANO a la hora prevista en la DON MANUEL TORRES JIMENEZ convocatoria estando presen-Excusan su asistencia: tes la totalidad de asisten-Escobar Muñoz y Suárez Reque ro, que se incorporan al iniciarse el asunto segundo del Orden del día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA .- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DE LA CORPORACION, CE-LEBRADA EL DIA 15 DE JUNIO PPDO.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 15 de Junio de 1.991, y habiendo















## CLASE 8.a

manifestado los señores asistentes que ya la habían leído mediante las fotocopias que les fueron remitidas al efecto, fue aprobado por unanimidad.

## ASUNTO SEGUNDO. - FIJACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. José / Cardenal Menea, propone en nombre de su grupo que las sesiones ordinarias de Pleno se celebren cada tres meses, el íltimo viernes de cada mes, por lo que el próximo tendría lugar el día 25 de Octubre.

En cuanto a los Plenos extraordinarios, se convocarían, como se ha venido haciendo hasta ahora cuando haya asuntos que su importancia o urgencia así lo aconsejen.

Por su parte, el portavoz del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez considera excesivo el plazo de tres meses entre sesiones ordinarias, aceptándolo sólo en el caso de que con los cinco miembros de su grupo pudieran provocar la convocatoria de un Pleno extraordinario. De no aceptarse ello, propone la celebración de un Pleno ordinario mensual.

También D. Manuel Suárez Requero, portavoz de Izquierda Unida estima que tres meses sin sesiones ordinarias es demasiado tiempo y, acogiéndose a la flexibilidad que anticipó el Sr. Alcalde en su discurso con motivo de la toma de posesión de su cargo, propone la celebración de un Pleno ordinario cada mes.

De nuevo interviene el Sr. Cardenal manifestando que debe ser el Secretario que suscribe quien debe pronunciarse sobre el quorum necesario para la convocatoria de un Pleno extraordinario.

En cuanto a la propuesta de Izquierda Unida, recuerda el portavoz del PSOE que la experiencia demuestra que en anteriores legislaturas se ha salido a una media de más de un Pleno por mes, contando las sesiones ordinarias y las extraordinarias.

Finaliza manteniendo la periodicidad de tres meses ya expuesta sugiriendo a la Presidencia la convocatoria de seiones extraordinarias cuando sea necesario.

Se refiere el Sr. Torres, a continuación, al artº 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que trata sobre el quorum necesario para la convocatoria de Plenos extraordinarios, estimando que debe interpretarse generosamente y no restrictivamente.

El Sr. Suárez manifiesta que su grupo está en una actitud dialogante estando dispuesto a aceptar una periodicidad de dos meses para las sesiones ordinarias, aludiendo otra vez al discurso de la toma de posesión del Sr. Alcalde.











### CLASE 8ª

Tras recordar el Sr. Presidente que los miembros de Izquierda Unida abandonaron el Salón de Seslones cuando iniciaba el referido discurso, afirma que comprende el interés de los grupos por la celebración de sesiones del Pleno, añadiendo que cuando exista acuerdo de los distintos portavoces se podrán tratar monográficamente algunos temas interesantes.

Termina diciendo que la generosidad y la mano tendida no ha de ser sólo unidireccional, del PSOE al resto de los partidos, sino bidireccional.

Responde el Sr. Torres que ha percibido una ligera crítica en las palabras del Sr. Alcalde, y recuerda que el Partido Popular ya ha manifestando suficientemente su buen talante. Termina pidiendo que informe el Secretario sobre el asunto del quorum.

Una vez aclarado el que si el último viernes de cada tres meses coincide con día festivo se consultará con los portavoces para fijar el día de la sesión, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta del Partido Socialista Obrero Español, de celebrar sesión ordinaria de Pleno cada tres meses, coincidiendo con el último viernes del mes correspondiente, la cual es aceptada por la Corporación por 12 votos a favor y 6 en contra.



# ASUNTO TERCERO.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES

## INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta de la Alcaldía sobre número y denominación de las diferentes Comisiones Informativas Permanentes, así como a la adscripción de los distintos Concejales a las mismas que proponen los portavoces.

Tras un amplio debate acerca de la denominación de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, la cual proponía el Partido Socialista Obrero Español y era defendida por su portavoz y por el Sr. Alcalde, argumentando, por otra parte, el portavoz de Izquierda Unida, conforme al artº 127/del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que la Comisión Especial de Cuentas ha de tener una personalidad propia siendo de preceptiva creación, la Corporación, por 16 votos a favor y 2 en contra, ACUERDA:

Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes a / las que se adscriben los Concejales que asimismo se expresan:

## HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS

DON JOSE CARDENAL MENEA
DON PEDRO GARCIA RAMOS
DOÑA EMILIA PALOMO REYES
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ

Dª MARIA-TERESA CIDONCHA OLIVARES. (Suplente: Don Manuel Torres Jiménez).









## CLASE 8.ª

## PERSONAL Y RÉGIMEN INTERNO.-

DON ALFONSO MEJÍAS AUNIÓN.

DON MANUEL DIESTRO CARMONA.

DON JOSÉ CARDENAL MENEA.

DON MANUEL SUÁREZ REQUERO.

Dª MARÍA-TERESA CIDONCHA OLIVARES. (Suplente: D. Maruel Torres Jiménez).

## URBANISMO Y TRÁFICO .-

DON FRANCISCO FERNÁNDEZ CARMONA.

DON PEDRO GARCÍA RAMOS.

DON JOSE CARDENAL MENEA.

DON PEDRO SEGADOR SALCEDO.

DON FRANCISCO DE LA FUENTE SORZANO. (Suplente: D. Menuel Torres Jiménez).



### DEPORTES .-

DON JUAN HIDALGO HIDALGO.

Dª EMILIA PALOMO REYES.

DON ALFONSO MEJÍAS AUNIÓN.

DON MANUEL SUÁREZ REQUERO.

DON FRANCISCO DE LA FUENTE SORZANO. (Suplente: D. Jesús Lozano Pérez de Villar).



## EDUCACIÓN Y BIBLIOTECA .-

Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA.

DON MANUEL DIESTRO CARMONA.

DON GERMAN MANZANEDO GUISADO.

DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ.

DON MANUEL TORRES JIMÉNEZ. (Suplente: D. Francisco de la Fuente Sorzano).

#### FESTEJOS .-

DON GERMÁN MANZANEDO GUISADO.

Dª EMILIA PALOMO REYES.

DON JOSÉ MEJÍAS BORRALLO.

DON PEDRO SEGADOR SALCEDO.

DON JESÚS LOZANO PÉREZ DE VILLAR. (Suplente: D. Antonio Carrasco Campos).



## SANIDAD Y CONSUMO .-

DON MANUEL DIESTRO CARMONA.

DON JOAQUÍN SÁNCHEZ GONZALEZ-CASALLO

DON PEDRO GARCÍA RAMOS.

DON PEDRO SEGADOR SALCEDO.

DON MANUEL TORRES JIMÉNEZ. (Suplente: D. Francisco de la Fuente Sorzano).





CLASE 8.ª

## CULTURA .-

DON JOSÉ CARDENAL MENEA.

Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA.

DON GERMÁN MANZANEDO GUISADO. DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ.

DON JESÚS LOZANO PÉREZ DE VILLAR. (Suplente: D# Mª-Teresa Cidoncha Olivares).

# AGRICULTURA.-

DON JOSÉ MEJÍAS BORRALLO.

DON ANTONIO TEJEDA LOZANO.

DON GERMÁN MANZANEDO GUISADO.

DON MANUEL SUAREZ REQUERO.

DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS. (Suplente:DJesús Lozano Pérez de Villar).

## PREMIO LITERARIO "FELIPE TRIGO" .-

Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA.

DON JOSÉ CARDENAL MENEA.

DON JOAQUÍN SÁNCHEZ GONZALEZ-CASALLO.

DON MANUEL TORRES JIMENEZ. (Suplente: D# MM-Teresa Cidoncha Olivares).

PENDIENTE DESIGNACION REPRESENTANTE DE IZQUIERDA UNIDA.

## MEDIO AMBIENTE.-

DON MANUEL DIESTRO CARMONA.

Dª EMILIA PALOMO REYES.

DON JOSÉ MEJÍAS BORRALLO.

DON JESÚS LOZANO PÉREZ DE VILLAR. (Suplente AlAntonio Carrasco Campos).

DON PEDRO SEGADOR SALCEDO

Dª EMILIA PALOMO REYES.

DON PEDRO GARCÍA RAMOS. DON GERMÁN MANZANEDO GUISADO. DON FRANCISCO DE LA FUENTE SORZANO. (Suplente: DJesús Lozano Pérez de Villar). DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ

ACCIÓN SOCIAL.-

D# EMILIA PALOMO REYES.
DON PEDRO GARCÍA RAMOS.
DON GERMÁN MANZANEDO GUISADO.

Dª Mª-TERESA CIDONCHA OLIVARES. (Suplente D.Jesús Lozano Pérez de Villar).

DON MANUEL SUAREZ REQUERO











CLASE 8.ª

ASUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORA CION EN ORGANOS COLEGIADOS.

A continuación, por el que suscribe y de orden del Sr. Alcalde, se informa a los miembros de la Corporación que debe procederse al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados que serán de la competencia del Pleno, conforme a lo prevenido en el artº 38 c) del Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre, dándose lectura por el portavoz del PSOE a la propues ta de su grupo.

Tras de lo cual y sometido el asunto a votación, la Corporación, por 12 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones, ACUERDA -/ aceptar dicha propuesta designando como representantes de aquélla en/ los órganos colegiados que se citan a los siguientes concejales:

- Consejo Escolar del Colegio Público "Santiago": D. JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO.
- Consejo Escolar del Colegio Público "Miguel de Cervantes": Dª EMILIA PALOMO REYES.
- Consejo Escolar del Colegio Público "Virgen del Pilar": DON ALFONSO MEJIAS AUNION.
- Consejo Escolar del Colegio Público "Conquistadores":
  DON JOSE MEJIAS BORRALLO.
  - Consejo Escolar del Colegio Público "Cruz del Río": DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA.
    - Consejo Escolar del Colegio Público "El Cristo": DON PEDRO GARCIA RAMOS.
    - Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato "Pedro de Valdivia": DON JUAN HIDALGO HIDALGO.
- Consejo Escolar del Instituto de Formación Profesional "San José": DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA.
  - Consejo Escolar del Centro de Educación Permanente de Adultos: DON GERMAN MANZANEDO GUISADO.
  - Centro de la Tercera Edad, Hogar del Pensionista: DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO.
  - Asamblea General del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz: Titular, DON FRANCISCO GARCIA RAMOS; Suplente, DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA.
  - Asamblea General de la Caja de Ahorros de Extremadura: Titular, DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA; Suplente, DON JOSE CARDENAL MENEA.

En lo que respecta a la sociedad NUEVA AGRICULTURA VILLANO-VENSE, S.A. (N.A.V.I.S.A.), cuyo Consejo de Administración está formado por nueve miembros, tres de los cuales han de ser Concejales, la Corporación, por 16 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstencio nes, ACUERDA nombrar a tal efecto a DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA y DON ANTONIO TEJEDA LOZANO, por el Partido Socialista Obrero Español, y a DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR, por el Partido Popular, sin perjuicio de su necesaria ratificación por este mismo Ple no en la primera reunión que celebre constituido como Junta General de dicha Sociedad.







y DON ANTHRID TEJEDA LOTANO, your al Bartido Bestalista Chres-Dogwler, who parteted she am accounts recitieded pur sets also





CLASE 8.ª

ASUNTO QUINTO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS/DE LA COMISION DE GOBIERNO Y DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDIA.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas por el Sr. / Alcalde, todas ellas con fecha 8 de Julio de 1.991:

## NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE:

De conformidad con lo dispuesto en el artº 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entiddes Locales, la Alcaldía-Presidencia ha resuelto nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA.
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: DON JOSE CARDENAL MENEA.
TERCER TENIENTE DE ALCALDE: DOÑA EMILIA PALOMO REYES
CUARTO TENIENTE DE ALCALDE: DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA.
QUINTO TENIENTE DE ALCALDE: DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-

SEXTO TENIENTE DE ALCALDE: DON ALFONSO MEJIAS AUNION. SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE: DON PEDRO GARCIA RAMOS.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a la Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

## COMPOSICION DE LA COMISION DE GOBIERNO

La Comisión de Gobierno, presidida por el Sr. Alcalde, estará integrada por los siguientes Concejales:

DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
DON JOSE CARDENAL MENEA
DOÑA EMILIA PALOMO REYES
DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA
DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
DON ALFONSO MEJIAS AUNION
DON PEDRO GARCIA RAMOS

## DELEGACIONES DE LA ALCALDIA EN LA COMISION DE GOBIERNO

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- Disponer gastos hasta el 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto; ordenar pagos y rendir cuentas.
- Contratar obras y servicios siempre que su cuantía no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa con arreglo al procedimiento legalmente establecido.
- Otorgar las licencias salvo que las Ordenanzas dispusieren otra cosa.







e ile distributed directa com arregio al procedus.



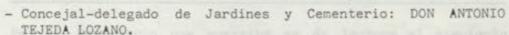


### CLASE 8.ª

- La organización de los servicios administrativos de la Corporación en el marco del Reglamento Orgánico que, en su caso, se apruebe.
- La contratación y concesión de obras, servicios y suministros que, excediendo de la cuantía señalada en el art. 21.1.1) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, tengan una duración no superior a un año y no exijan créditos superiores al consignado en el Presupuesto anual.
- Las atribuciones en materia de personal que no competan al Pleno.
- El desarrollo y la gestión económica conforme al Presupuesto aprobado.

## DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDIA EN DIVERSOS CONCEJALES:

DELEGACIONES GENERICAS, siendo su extensión la que se determina en el apartado 2 del artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:



- Concejal-delegado de Agua y Limpieza Viaria: DON JOSE MEJIAS BORRALLO.

- Concejal-delegado de Alumbrado público: DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO.

- Concejal-delegado de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas: DON JOSE CARDENAL MENEA.

- Concejal-delegado de Entidades Locales Menores: DON PEDRO GARCIA RAMOS.

- Concejal-delegado de Personal y Régimen Interno: DON ALFONSO MEJIAS AUNION.

- Concejal-delegado de Urbanismo y Tráfico: DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA.

- Concejal-delegado de Deportes: DON JUAN HIDALGO HIDALGO.

- Concejal-delegado de Sanidad y Consumo: DON MANUEL DIESTRO CARMONA.

- Concejal-delegada de Educación y Biblioteca: DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA.

- Concejal-delegado de Mercado y Matadero: DON MANUEL

- Concejal-delegado de Festejos: DON GERMAN MANZANEDO GUISADO.

- Concejal-delegada de Juventud y Medio Ambiente: DOÑA EMILIA PALOMO REYES.

- Concejal-delegada de Acción Social y Mujer: DOÑA EMILIA PALOMO REYES.

- Concejal-delegado de Cultura: DON JOSE CARDENAL MENEA. Commission - Adinters, designess provinces del tropo al Dencedel, D. Remail Trives disdate, y emplement del misso a De Marie-Teresa Colombia Chivaret y D. Francisco-José de 18 Francis Coronnes de







EXILEA PALORO BEREE





## CLASE 8a

## DELEGACIONES ESPECIALES PARA ASUNTOS DETERMINADOS:

- Concejal-delegada para el Premio Literario "Felipe Trigo", en sus diversas modalidades: DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA.
- Concejal-delegado en Centro de la Tercera Edad: DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO.

Estas delegaciones comprenderán todas las facultades delegables por esta Alcaldía incluida la de emitir actos que afecten a terceros, limitándose su eficacia, de conformidad con lo establecido en el art. 43.5.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tiempo que requiera la gestión de los referidos asuntos.

- Delegación de la Presidencia de la COMISION DE EMPLEO (COMISION DE CALIFICACION, COORDINACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE EMPLEO RURAL (P.E.R.), en DON ALFONSO MEJIAS AUNION.

De todo lo cual, se dan por enterados los señores asistentes.

# ASUNTO SEXTO .- CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCION DE GRUPOS POLI-TICOS.

Por el Secretario que suscribe se da lectura al siguiente escrito, firmado por los tres Concejales de Izquierda Unida, cuyo tenor literal es el siguiente:

"""Constitución del Grupo Político "IZQUIERDA UNIDA".-Los Concejales que suscriben el presente escrito: D. MARIANO ESCOBAR MUÑOZ, D. MANUEL SUAREZ REQUERO y D. PEDRO SEGADOR SALCEDO, incluidos en la lista de candidatos por "Izquierda Unida", presentada en las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 26 de Mayo, manifiestan que se constituyen en GRUPO POLITICO, integrado por todos ellos, con la denominación de "IZQUIERDA UNIDA" .- Asimismo, designan portavoz del Grupo al Concejal, D. Manuel Suárez Requero, y suplentes del mismo a: D. Pedro Segador Salcedo y D. Mariano Escobar Muñoz .- Lo que se pone en conocimiento del Sr. Alcalde-Presidente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.- En Villanueva de la Serena, a 19 de Junio de 1.991."""

Asimismo, da lectura al siguiente escrito:

"""Constitución del Grupo Político "PARTIDO POPULAR".-Los Concejales que suscriben el presente escrito: D. MANUEL TORRES JIMENEZ, Dª MARIA-TERESA CIDONCHA OLIVARES, DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS, DON FRANCISCO-JOSE DE LA FUENTE SORZANO y DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR, incluidos en la lista de candidatos por el "Partido Popular", presentada en las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 26 de mayo, manifiestan que se constituyen en GRUPO POLITICO, integrado por todos ellos con la denominación de "PARTIDO POPULAR". - Asimismo, designan portavoz del Grupo al Concejal, D. Manuel Torres Jiménez, y suplentes del mismo a Dª María-Teresa Cidoncha Olivares y D. Francisco-José de la Fuente Sorzano.- Lo







Popular', presentate en las Electiones Hundelphia celebrates ON OZ





CLASE 8.ª

que se pone en conocimiento del Sr. Alcalde-Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. - Villanueva de la Serena, 17 de Junio de 1.991.""

Por último, el Secretario de la Corporación da lectura al siguiente escrito:

"""Constitución del Grupo Político "PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL".- Los Concejales que suscriben el presente escrito: DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, DON JOSE-SALVADOR CARDENAL MENEA, DON JUAN HIDALGO HIDALGO, DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA, DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO, DON ANTONIO TEJEDA LOZANO, DOÑA EMILIA PALOMO REYES, DON MANUEL DIESTRO CARMONA, DON GERMAN MANZANEDO GUISADO, DON JOSE MEJIAS BORRALLO, DON PEDRO GARCIA RAMOS y DON ALFONSO MEJIAS AUNION, incluidos en la lista de candidatos por el "PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL", presentada en las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 26 de mayo, manifiestan que se constituyen en GRUPO POLITICO, integrado por todos ellos con la denominación de "PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL".- Asimismo, designan portavoz del Grupo al Concejal D. José-Salvador Cardenal Menea, y suplentes del mismo a Don Francisco Fernández Carmona y Dª Emilia Palomo Reyes.- Lo que se pone en conocimiento del Sr. Alcalde-Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.- En Villanueva de la Serena a 17 de Junio de 1.991."""

De todo lo cual, se dan por enterados los señores asistentes.

Solicita el uso de la palabra, a continuación, el Sr. Suárez quien, tras serle concedida, califica al Partido Socialista de prepotente por haber rechazado gran parte de las propuestas de Izquierda Unida y manifestando que la invitación al diálogo del Sr. Alcalde no fue sincera, como tampoco lo fue -dice- el Programa del Partido Socalista en las Elecciones Municipales, del que comenzó a leer algunos de los compromisos de dicho Partido, hasta que el Sr. Presidente intervino para recordar al portavoz de Izquierda Unida que debía ceñirse al Orden del día y que estaba abusando de su confianza, lamentando la mala disposición al diálogo de dicha coalición y recordando que, dentro de otros cuatro años, serán los ciudadanos los que juzguen si se ha dado cumplimiento a los programas electorales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Exerans







Ante Pinne de 15.7.01 Heje 10-de 10

CLASE SF

que se prus en conociatento del Sr. Elesido-Fresidante, en cumilistanto de lo dispunto en el artimio 14 del Regissento de Organisación, Funcionamiente y Régissos burinios de las Solidades Locales - Villance-

For dities, at Suretured is is Corporation de lacture

CERTIC SHIPPING THE STATE OF STATES OF STATES OF STATES STATES STATES OF STA

Du tirle Le cual, use dun por anthredom les selleres maletantan

Delicated quient, true certe concedide, unliffes all'action, el Sc. Delicate que proposere de responsable per tabler restaurade ques parte de les proposeres de la legislate pentité au l'action que la invitación el milloge de la legislate de la invitación el milloge l'regrand del ferbide decentre, como tempoca le risa -dice- el l'regrand del ferbide decentre de les legislates de les unapposes de dicto Pertito, del que commad e legislate el legislate de los unapposes de dicto Pertito, de la legislate de la unappose de content de portavos de la portavos de la contente el millogo de mente el contente el contente el millogo de contente el contente de contente el millogo de contente el

Invento la contente atente las velpie terras, estandifedura posterioren-







CLASE 8.ª

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 12 de Julio de 1.991, votaron en contra y se abstuvieron los siguientes Concejales:

Asunto segundo del Orden del día. - Fijación de la periodicidad de las sesiones del Pleno. -

Votos en contra: seis, emitidos por D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-José de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular); y D. Mariano Escobar Muñoz y D. Manuel Suárez Requero (de Izquierda Unida). Abstenciones: ninguna.

Asunto tercero.- Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.-

Votos en contra: dos, de los miembros de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz y D. Manuel Suárez Requero. Abstenciones: ninguna.

Asunto cuarto.- Nombramiento de representantes de la Corpora-/ ción en órganos colegiados.-

Votos en contra: dos, de los miembros de Izquierda Unida, D. / Mariano Escobar Muñoz y D. Manuel Suárez Requero.

Abstenciones: cuatro, de los miembros del Partido Popular: D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-José de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez.

Votación para el nombramiento de representantes en el Consejo de Administración de NAVISA:

Votos en contra: ninguno.

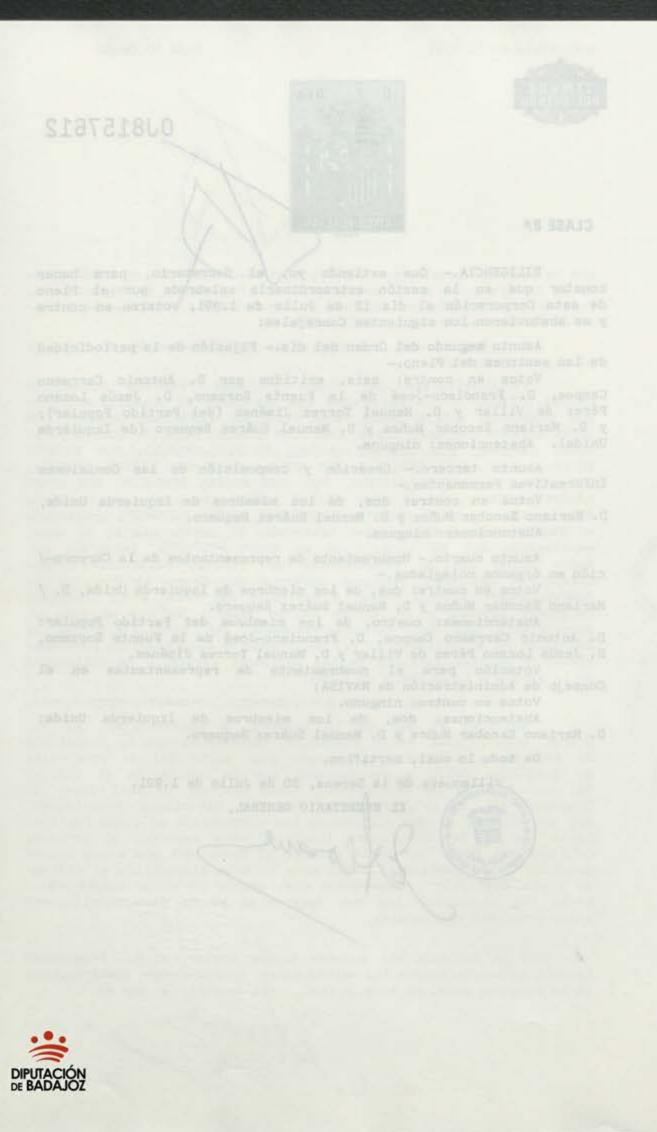
Abstenciones: dos, de los miembros de Izquierda Unida: D. Mariano Escobar Muñoz y D. Manuel Suárez Requero.

De todo lo cual, certifico.

Villanueva de la Serena, 30 de Julio de 1.991.

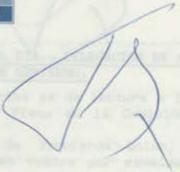
EL SECRETARIO GENERAL,







CLASE 8.ª



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 19 DE JULIO DE 1.991.

#### MARGEN QUE SE CITA

Sr. Presidente:

mer Teniente de Alcalde.

Sres. Concejales:

DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS

DOÑA MARIA-TERESA CIDONCHA OLIVARES

DON MANUEL DIESTRO CARMONA

DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ DON PEDRO GARCIA RAMOS

DON JUAN HIDALGO HIDALGO

DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR

DON GERMAN MANZANEDO GUISADO DON ALFONSO MEJIAS AUNION

DON JOSE MEJIAS BORRALLO

DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA

DOÑA EMILIA PALOMO REYES

DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO

DON MANUEL SUAREZ REQUERO

DON ANTONIO TEJEDA LOZANO.

DON MANUEL TORRES JIMENEZ.

DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, Sr. Al- a la hora citada estando calde titular, y los Sres. Concejales: presentes la totalidad de DON FRANCISCO-JOSE DE LA FUENTE SORZANO

y DON PEDRO SEGADOR SALCEDO.

Sr. Interventor en funciones: DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, Pri siendo las veinte horas del día diecinueve de Julio de mil novecientos noventa DON JOSE SALVADOR-CARDENAL MENEA y uno, se reúnen las señoras y señores que al margen se expresan, miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcal de, DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, por ausencia obliga da del Sr. Alcalde titular, DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convo catoria en forma legal al efecto.

> Asiste público la sesión.

Por la Presidencia Excusan su asistencia: se declara abierto el acto asistentes.

No obstante, se hace constar que en la votación del asunto segundo del Orden del día, no estaba presente Sr. Secretario General: en el Salón de Sesiones DON ENRIQUE SECANE HORCAJADA. la Concejala Dª Emilia Palo-

Asimismo, el Concejal D. José Mejías Borrallo no participó en la votación del asunto cuarto del Orden del día, postura que el propio interesado justifica al ser hermano del vendedor de los terrenos objeto del asunto.







CLASE SP.

Industry to the service of the servi

nionnino di con la propincia di colo d

the contant, we have no to votation del mounts magning del Orden del dia, or setting presents on al Delin de Designed La Concepta De Cailla Falo-

ANT. ANTHRES DESIGNATION OF THE PARTY OF THE

CON PRANCISCO GARCIA RANCO, Sev. Alcold Prancisco Garcia Ranco, Sev. Alcold Statuto, y los Bres, Consejalent
Dop Erabulaço-June in LA Funcia Sontano
y Dold Pranci Statutoro.

Digi MARIEL PARIELS NAMINADO.

to the voluments of the state of the section of the posture upon the total of the tentor of the tent

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA. - DELEGACION DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO.

Por el Secretario que suscribe se da lectura a la propuesta de delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión Municipal de Gobierno.

Tras ello, el portavoz de Izquierda Unida, D. Manuel Suárez Requero anticipa su voto en contra por considerar que la citada Comisión es un órgano que, por su importancia, debe contar con la participación de representantes de todos los grupos y, sin embargo, sólo la componen Concejales del Partido Socialista. Por / ello -concluye- Izquierda Unida se muestra en desacuerdo con la pro- / puesta, reiterando su voto en contra en este asunto.

Finalizada su intervención, el Sr. Presidente somete el asunto a votación y la Corporación, por 12 votos a favor, 2 en contra y 4/abstenciones, ACUERDA:

Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

- El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales.
- La enajenación de patrimonio, salvo cuando requiera una mayoría especial.
- Las demás que expresamente le confieran las leyes, siempre que las mismas sean delegables.

A este respecto se incluyen: la adquisición de bienes y derechos del municipio y la transacción sobre los mismos, salvo que las competencias estén atribuidas expresamente por la Ley a otros órganos; la regulación del aprovechamiento de los bienes comunales en los términos previstos en la legislación aplicable, así como la defensa de los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.

## ASUNTO SEGUNDO.- REGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.

Le es concedida la palabra al portavoz del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez, quien manifiesta que conoce el asunto por haberlo tratado en la Junta de Portavoces, pareciéndole excesivo el aumento de gastos que tales retribuciones supondrán en el Presupues to, estimando, por otra parte, que esta política no se corresponde con la que preconizan otros órganos superiores del Partido Socialista/ y añadiendo que, como consecuencia de este aumento de gastos, habría que subir los impuestos.

Anticipa el voto en contra de su grupo a la propuesta presentada, proponiendo como alternativa el que ningún miembro de la Corporación perciba absolutamente nada del Presupuesto municipal, excepción hecha del Sr. Alcalde, al que se deberían incrementar sus anteriores retribuciones en un porcentaje igual al del aumento del Indice de Precios al Consumo.

El Sr. Suárez Requero pregunta si es preceptivo el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en este asunto, respondiendo







018157614 excepcion being del Sr. Alreide, al que se deberion informan DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





## CLASE 8.ª

el Secretario de la Corporación que, si un asunto se lleva a Pleno sin dictaminar, procede se acuerde mediante votación si debe incluirse en el Orden del Día.

Interviene, seguidamente, el portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. José Cardenal Menea, quien afirma que el asunto ha sido suficientemente debatido en la Junta de Portavoces, y / que si no ha sido tratado por la Comisión de Hacienda se debe a que él mismo no había sido informado de tal necesidad, si es que ésta existe.

Tras ello, el Sr. Suárez pide quede el asunto sobre la mesa por encontrar muchos puntos oscuros que deben ser objeto de un detenido debate en la Comisión de Hacienda.

Sometida por el Sr. Presidente a votación la propueta de Izquierda Unida de dejar el asunto sobre la mesa, es rechazada por 2 votos a favor, 12 en contra y 4 abstenciones.

Por su parte, la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del día de esta sesión, es aceptada por 12 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones.

De nuevo interviene el Sr. Suárez para incidir en el desconocimiento que tienen de extremos tales como si las retribuciones son brutas o líquidas o los criterios que se ha seguido para proponer tales retribuciones.

Seguidamente, el Sr. Cardenal aclara que el asunto no se llevó al primer Pleno celebrado tras la constitución del Ayuntamiento precisamente para que pudiera ser conocido y debatido por la Junta de Portavoces.

Recuerda que esos puntos oscuros a que se refiere el Sr. Suárez fueron tratados en las reuniones celebradas por dicha Junta, en donse dijo que la retribución del Sr. Alcalde se equiparaba a la del Sr. Secretario, que tiene nivel 30, y la de los Concejales con dedicación exclusiva, a la de los Jefes de Servicio de este Ayuntamiento, con nivel 28, exceptuando trienios y Ayuda Familiar, especificándose que se trataba de retribuciones brutas anuales. Asimismo, recuerda que se trató de las retribuciones del resto de los Concejales.

También aclara que se ha traido al Pleno como Moción de la Alcaldía porque el Secretario lo ha hecho así en base a la información que le ha facilitado el grupo socialista.

Respecto a la propuesta del Sr. Torres, el portavoz del P.S.O.E. manifiesta que le parece una postura incoherente como lo justifica el que durante la legislatura pasada todos los miembros del Partido Popular hayan percibido las asignaciones acordadas, y ahora propongan que no las cobre nadie absolutamente a excepción del Sr. Alcalde.

Replica el Sr. Torres Jiménez que su grupo siempre ha sido coherente, y que está seguro que si renunciara a percibir lo que se acuerde, el grupo socialista lo gastaría en cosas innecesarias.

Afirma que el montante anual de estas retribuciones se iría a 25 ó 30 millones de pesetas, lo cual supone una fuerte dentellada al Presupuesto, y finaliza diciendo que, entendería la percepción de una pequeña cantidad como estímulo, pero no concibe







Ed white minds

AL

CLASS SP

al Decretario de la Corporación que, el un munto en lleva a Plena eln dictaminer, procede sa aquerdo sediante valueión el deve

Intervalent, seguidaments, al portavas del l'artido Socialista
Obraro Seguido. Il José Cardenal Rente, quien allira que el semuito
ha mido quilloiantementa debatido en la Junta de Pertavocas, y
que el no ha mido tratado por la Cectalina de Obrisonal se deba
e que él misso en borda aido informado de tel medamidad, al es

al emiss offices in the company of the contract of the detail and of the contract of the contr

the local bullet of the delay of south a resident a proposition of the local state of the

for an party, is ratificación de la inclusión del asunto en el Union del dia de esta sentón, es executeta por 12 soptos e fasos, 2 en contra y d abstractores.

De marko intervient al de, Dukrez pare incidir en el Assercativista que bicara de estremas taixa como el las retribuciones son trutas e liquidas e las criterias que es ha seguido para proponer taixa cestibuciones.

Seguidamente, el Sr. Carderal sciara que el samito del Ayuntael milo pre lassante cara que pudiera ser canceldo y deMatida por la Junta de Portavostes

Required to the control of the control of the particle of the

de la Alcalda porque el Secretario lo ha hecha est en bake a de la Alcaldia porque el Secretario lo ha hecha est en bake a la taforescida que la na facilitado el grupo acotalista.

les presents at a proposite del Er. (prese el portent del 1.0.0.7. nanificate que la parece como postura incidentara todos les distintes el que forente la legislatura passas todos les distintes el proposite la legislatura passas todos les distintes el proposition el proposition del l'article de como como nanificationes acutamente a exception de exception

An arquete oping on our product person in a sequence of a side of a product a product of product of

Affron up a 25 6 st remognate de paseine, lo enul supore una irio e 25 6 st remognation de paseine, lo enul supore una describile al remognatio, y finaliza distando que, ente









## CLASE 8.a

al Ayuntamiento como un lugar que ofrezca puestos de trabajo retribuidos a políticos para que vivan de ellos, sino más bien, todo lo contrario, una institución para prestar servicios al ciudadano de forma desinteresada.

Vuelve a intervenir el Sr. Suárez, portavoz de Izquierda Unida, y dice que no se le ha explicado nada acerca de los criterios que han aconsejado estas retribuciones. Insiste en que lo que se pretende es que determinadas personas vivan de la política como auténticos profesionales.

Considera intolerable tanto la forma como el fondo de este asunto, ya que a su juicio supone una subida descarada que los ciudadanos no deben aceptar, adelantando que su grupo se opone a ello en esta sala como lo hará en la calle.

Concedido el uso de la palabra nuevamente al portavoz del PSOE, Sr. Cardenal Menea, y tras explicar pormenorizadamente las retribuciones que corresponderían a los distintos miembros de la Corporación, se dirige al Sr. Suárez para reprochar sus palabras, acordándole que en esta sala hay personas que llevan ya ocho - / años de trabajo desinteresado por los ciudadanos, habiéndose estimado/ ahora que para conseguir un mayor nivel de eficacia era necesario conceder la dedicación exclusiva a dos Concejales. Cree que el portavoz de Izquierda Unida se ha excedido en sus apreciaciones y herido la honorabilidad de algunas personas, y piensa que, a lo mejor, le ha traicionado su subconsciente.

Estimando la Presidencia que el asunto estaba suficientemente debatido, somete a votación la propuesta del Partido Popular, anteriormente citada, la cual es desestimada por 4 votos a favor, ll en contra y 2 abstenciones.

Sometida a votación, asimismo, la propuesta contenida en la Moción de la Alcaldía debatida, la Corporación, por 11 votos a favor y 6 en contra, ACUERDA:

"Primero. — Determinar que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, los cargos siguientes:

CARGO	. APELLIDOS Y NOMBRE	RETRIBUCION ANUAL BRUTA
	GARCIA RAMOS, Francisco	Diciembre por importe de ciento treinta y dos mil pesetas cada una. Asimismo en concepto de gastos de representación, percibirá la cantidad de trescienta





LETTING , HOLLAS DELINED DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





CARGO	APELLIDOS Y-NOMBRE	RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA
Concejal-delegado de Personal y Régimen / Interno, y Presiden- te de la Comisión Lo cal del Plan de Em-7 pleo Rural.	MEJIAS AUNION, Alfonso.	Cuatro millones doscientas treinta y seis mil pesetas distribuidas en doce men-/ sualidades, más dos pagas/ extraordinarias en los me- ses de Junio y Diciembre / por importe de ciento / treinta y dos mil pesetas cada una.
Quiato. out	CARDENAL MENEA, José.	Cuatro millones doscientas treinta y seis mil pesetas distribuidas en doce men-/ sualidades, más dos pagas/ extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre / por importe de ciento - / treinta y dos mil pesetas cada una.  A deducir: Derechos Pasi-/ vos, cuota de MUFACE y Mutualidad voluntaria.
Concejal-delegada de Educación y Bibliote ca y del Premio Feli pe Trigo	MUÑOZ CARMONA, Antonia.	Dos millones ciento noven- ta mil pesetas distribui-/ das en doce mensualidades. A deducir: cuota de MUNPAL correspondiente.

Segundo.- El nombramiento de un miembro de la Corporación para los in-/dicados cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es /aceptado por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la próxima sesión ordinaria.

Tercero. - Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los miem-/ bros de la Corporación que desempeñen tales cargos en régimen de dedicación exclusiva, / cuando ello proceda, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Cuarto. - Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias:

4.1 Asistencia a sesiones: Los miembros de la Corporación que no tengan de-/ dicación exclusiva, percibirán por las asistencias a las sesiones que celebren los órganos municipales, las siguentes cuantías:

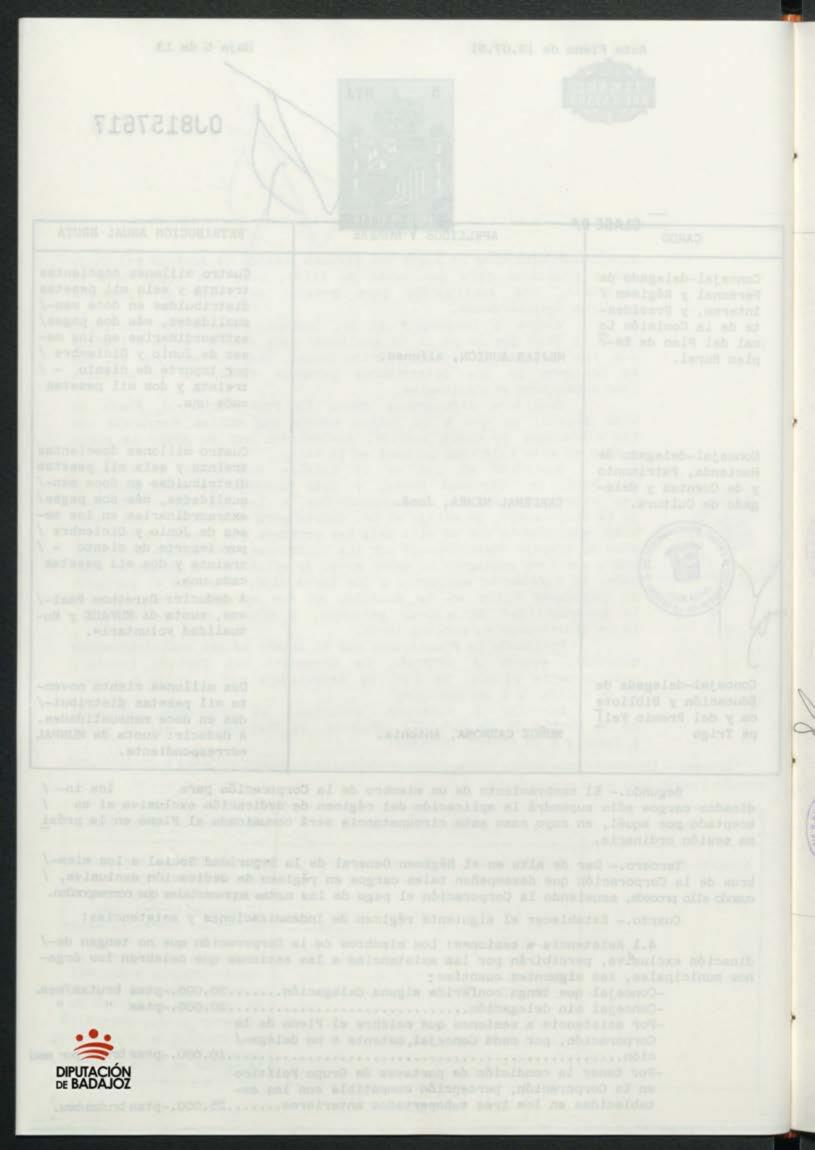
-Concejal que tenga conferida alguna delegación.....30.000.-ptas brutas/mes.
-Concejal sin delegación......20.000.-ptas " "

-Por asistencia a sesiones que celebre el Pleno de la Corporación, por cada Concejal, ostente o no delega-/

ción.....10.000.-ptas brutas por sesi

-Por tener la condición de portavoz de Grupo Político en la Corporación, percepción compatible con las establecidas en los tres subapartados anteriores.....25.000.-ptas brutas/mes.









## CLASE 8.ª

-Por ostentar la condición de primer Teniente de Alcalde, percepción compatible con las establecidas / en los subapartados primero y tercero anteriores....50.000.-ptas brutas mersua

4.2 Participación en Tribunales y Comités de Selección de Personal: Los miem bros de la Corporación municipal que formen parte de Tribunales, Comités u otros órganos encargados de la selección del personal funcionario al servicio de este Ayuntamiento, percibirán en concepto de asistencia las cantidades establecidas en el Real Decreto -236/1.988, de 4 de Marzo y normas que lo desarrollen, o modifiquen.

En caso de que se trate de personal laboral, la cuantía a percibir estará / asimismo en función de la categoría del órgano seleccionador, y que se fijará por analogía con las establecidas para el personal funcionario.

4.3 Comisiones de servicio.

Los cometidos que circunstancialmente deban efectuar los miembros del Ayunta miento fuera del término municipal, darán lugar a las siguentes indemnizaciones:

. Dietas en territorio nacional: Las correspondientes al Grupo 2 de las esta blecidas en el Real Decreto 236/1.988, de 4 de Marzo y normas que lo desarrollen o modifiquen.

. Gastos de viaje: Se abonará el importe correspondiente por la utilización/ de cualquier medio de transporte.

En el supuesto de utilizar vehículo propio se abonará la cantidad fijada / al efecto con carácter general para el personal funcionario.

Quinto. - El régimen de retribuciones e indemnizaciones anteriormente establecido tendrá eficacia desde el día lº de Julio de 1.991 salvo lo concerniente a D. José Car denal Menea, que lo será en el momento en que se produzca su pase efectivo a la situa- 7 ción de servicios especiales.

Sexto.-Incremento de las retribuciones e indemnizaciones:

1. Las retribuciones del Sr. Alcalde y de los Concejales que desempeñen sus car gos en régimen de dedicación exclusiva experimentarán un incremento igual al establecido con carácter general para el personal funcionario en la Ley de / Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

2. Cualquier modificación en el régimen de indemnizaciones y asistencias reque-

rirá acuerdo del Pleno de la Corporación.

## ASUNTO TERCERO .- ADJUDICACION DE LA SUBASTA PARA LA CONSTRUC-CION DE UN MATADERO COMARCAL.

Dada cuenta del expediente de subasta tramitado para la con-/ tratación de las obras de construcción de un Matadero Comarcal, según pro yecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Francisco Pérez Gó-/ mez y por el Arquitecto municipal D. Pedro de Jorge Crespo, y visto el / acta de apertura pública de proposiciones, efectuada el día 17 de Junio / de 1.991, de la que resulta que se han presentado las siguientes:

1. Minas de Almadén y Arrayanes, S.A., con domicilio en c/ Cerco de San Teodoro, s/n,de Almadén (Ciudad Real), que oferta un precio de / doscientos doce millones noventa y nueve mil trescientas ochenta y una / (212.099.381.-) pesetas.





on to her Tenders, sinds Alaudin (Chulad Seal), que ofertament pendentes de la les landes ocheras a DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





## CLASE 8.ª

- 2. Construcción y Gestión de Servicios, S.A., con domicilio en/ Paseo de la Castellana, 228-230 de Madrid, que oferta un precio de dos-/ cientos veintiocho millones cuatrocientas noventa y una mil doscientas / treinta y siete (228.491.237.-) pesetas.
- 3. Construcciones Pesunúa, S.L., con domicilio en c/ Gil Cordero, 8, bajo izqda., de Cáceres, que oferta un precio de doscientos treinta y dos millones veintícuatro mil seiscientas seis (232.024.606.-) pesetas.
- 4. Spí, Compañía Constructora, S.A., con domicilio en c/ Salustiano Olózaga, 11, de Madrid, que oferta un precio de doscientos veinticua tro millones ochenta y seis mil trescientas (224.086.300.-) pesetas.
- 5. Montajes Eléctricos Joca, S.A., con domicilio en c/ Manuel / Alfaro, 4, de Badajoz, que oferta un precio de ciento noventa y nueve millones novecientas treinta mil (199.930.000.-) pesetas.
- 6. José Herrador Sánchez, con domicilio en c/ José Antonio, 23, de Valdivia -municipio de Villanueva de la Serena- (Badajoz), que oferta/ un precio de doscientos siete millones trescientas sesenta y una mil seis cientas ochenta y seis (207.361.686.-) pesetas.
- 7. Construcciones Antonio Cano Ortiz, S.A. (Kanosa), con domicilio en Avda. La Nava, 1, bajo-2, de Montijo (Badajoz), que oferta un precio de doscientos veinticuatro millones novecientas mil (224.900.000.-) / pesetas.

Habiéndose adjudicado provisionalmente el remate a favor de Montajes Eléctricos Joca, S.A., como mejor postor, el Pleno, por cuanto antecede, ACUERDA de forma unánime:

- lº.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en / consecuencia, adjudicar definitivamente la subasta para la ejecución de / las obras de construcción de un Matadero Comarcal a MONTAJES ELECTRICOS / JOCA, S.A., con domicilio en c/ Manuel Alfaro, 4, de Badajoz, en la cantidad de ciento noventa y nueve millones novecientas treinta mil ----- / (199.930.000.-) pesetas, I.V.A. incluido.
  - 22.- Notificar al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que, dentro de los veinticinco días siguientes al de la fecha de su recepción, presente el documento acreditativo de haber constituido la garan tía definitiva por importe de 9.422.319.- pesetas, equivalente al cuatro/(4,00) por cien del presupuesto total de la obra, y suscriba el correspon diente contrato administrativo, dentro de los treinta días siguientes a / sw aprobación.

La fianza provisional prestada por el adjudicatario quedará retenida hasta la formalización del referido contrato.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-presidente para que, en representa ción del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de estosacuerdos.











CLASE 8.ª

ASUNTO CUARTO. - ACUERDOS QUE PROCEDAN PARA LA ADQUISICION DE/ TERRENOS Y SU ULTERIOR CESION AL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIA LES PARA LA CONSTRUCCION DE UNA RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD.

Por el Secretario de la Corporación se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda.

A continuación, el portavoz de Izquierda Unida, Sr. Suárez Requero, realiza la siguiente intervención cuyo contenido entrega para su incorporación literal al acta:

"""Antes que nada, y para evitar interpretaciones equivocadas o interesadas sobre el tema, el grupo de IU manifiesta que está tan interesado como el que más en conseguir cuanto antes la construcción de una Residencia para la Tercera Edad en Villanueva de la Serena.-

Pero no por ello vamos a dejar de denunciar ante el Pleno de la Corporación la irresponsabilidad del grupo de gobierno socialista, con el Sr. García Ramos a la cabeza, manifestada en la forma de llevar a cabo el proceso para la consecución de la citada Residencia.-

Si el asunto de las retribuciones nos parece escandaloso, el Grupo Socialista nos obsequia este pastel cuyos ingredientes no son otros que la irregularidad, la falta de principios éticos y la desvergüenza política, al que le ponen como guinda un demagógico "el que no esté de acuerdo con la Residencia está en contra del pueblo de Villanueva".

En los albores de la campaña electoral de mayo pasado es anunciada a bombo y platillo la consecución de la Residencia para la Tercera Edad por parte del Sr. Alcalde, proclamando en la prensa regional -Diario HOY del sábado 11 de mayo de 1.991-que el Ayuntamiento incluso dispone ya de los terrenos necesarios para su construcción. Sin embargo no es hasta el día 29 de Mayo de 1.991 -entrada en el Ayuntamiento el 30 siguiente- cuando el INSERSO mediante escrito comunica oficialmente que en su plan de inversiones para 1.991, está incluida la construcción de una Residencia para la Tercera Edad en Villanueva de la Serena, para lo cual solicita del Ayuntamiento la cesión de un solar, con unas determinadas características -entre ellas urbano-.

Pues bien, es el 4 de abril de 1.991, o sea, un mes antes de salir a la luz pública la cuestión de la Residencia, cuando el Sr. García Ramos y su concejal -del PSOE- D. Luis Mejías Borrallo, repito el 4 de abril de 1.991, cuando firman un contrato de opción de compra de unos terrenos propiedad del concejal, sitos en la carretera de La Haba, de unas 2 Has. de superficie, cuya relación, situación y superficie exacta figuran en el antedicho contrato que forma parte del expediente presentado a este Pleno, por la "módica" cantidad de 20.000.000 de pesetas, con el objeto, según contrato, de "mejor atender los fines que la ley le encomienda".-

O sea, no se sabe el fin concreto de su adquisición.Pero ¿eran los terrenos objeto de este contrato los que
aseguraba el Alcalde disponer para la construcción de la Residencia
el día ll de mayo de 1.991 a través del Diario HOY?.-







DE BADAJOZ





## CLASE 8.ª

¿Quién, además de Alcalde y Concejal, sabía el día 4 de abril de 1.991, firma del contrato de opción de compra de los terrenos, que se iba a construir una Residencia en Villanueva de la Serena?.

¿Nos encontramos ante ina información privilegiada de que hacen uso los dos funcionarios públicos citados para obtener unos beneficios?.

A la vista de los hechos descritos, el Grupo de IU hace las siguientes preguntas para que, si a bien lo tiene el Sr. Presidente de la Corporación, el Sr. Secretario colabore en la corrección jurídica de este asunto, según el artículo 3º d) del R.D. 1.174/87, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, ya que este Grupo considera:

a) Se ha vulnerado el art. 9º, apartado 6º, de la Ley de Contratos del Estado (modificado por la Ley 9/91), sobre incompatibilidad para contratar con la Administración.

b) Estamos asistiendo a un presunto delito de tráfico de influencias recogido en el art. 368 del Código Penal, que dice:
"El funcionario público o autoridad que, haciendo uso de un secreto de que tenga conocimiento por razón de su oficio o cargo, o de una información privilegiada, obtuviere un beneficio económico para sí o tercero, será castigado con las penas de inhabilitación especial y multa por el importe del valor del beneficio obtenido o facilitado. Si resultare grave daño para la causa pública o para tercero, las penas serán de prisión menos e inhabilitación especial.—

A los efectos de este artículo, se entiende por información privilegiada toda información de carácter concreto que se tenga exclusivamente por razón del oficio o cargo públicos y que no haya sido notificada, publicada o divulgada".

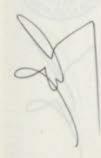
Por todo ello, rechazamos el procedimiento seguido en la presentación de la propuesta de adquisición de terrenos al Pleno por consierarla ajena al interés de los villanovenses, por cuanto favorece intereses particulares, conducta que no hace sino ensuciar el bueno nombre de esta Institución y que, sin duda, hará pensar a los ciudadanos que la pillería y la corrupción están ancladas en la vía pública.—

Y como lo que IU desea es la pronta construcción de la Residencia de la Tercera Edad en Villanueva, ponemos a disposición de la Corporación todo nuestro trabajo e interés para buscar cuanto antes el mejor método, limpio, legal y transparente para la consecución de los terrenos apropiados y su posterior cesión al INSERSO."""

Acto seguido, el Sr. Torres Jiménez, manifiesta que el Partido Popular hace suya casi toda la intervención del Sr. Suárez, afirmando que están a favor de la construcción de la Residencia y que no se debe jugar con la dignidad de todos los Concejales, haciendo referencia asimismo a que el asunto en cuestión fue como el pastel de la campaña electoral última.

Recuerda que se presentaba al cesionario de los terrenos incluso como a una víctima que los había vendido a un precio demasiado barato.











CLASE 8.ª

En cuanto a su ubicación, cree que no es la más apropiada ya que, si bien no están en el centro de la ciudad, se ha llevado a las proximidades del polígono industrial.

Tampoco encuentra correcto el método utilizado para la adquisición del terreno, entendiendo que se debía haber realizado una oferta pública y no contratar directamente.

Asimismo, el Sr. Torres piensa que, si se hubiera querido, se podía haber declarado la utilidad pública y expropiar posteriormente el terreno que el Director General del INSERSO hubiera considerado idóneo, sin que fuera necesariamente el que se ha elegido.

Por todo ello, anticipa el voto en contra de su grupo y pregunta si podría declararse la nulicad del contrato en el caso de que se demostrara la incompatibilidad a que se ha referido el Sr. Suárez en su anterior intervención.

Con la venia de la Presidencia, el Secretario que suscribe recuerda que el contrato de opción al que no alude el Código Civil / tan sólo es recogido en el Reglamento Hipotecario es aquél por el que una parte faculta a otra para que, en cierto plazo y en determinadas condiciones pueda exigir la celebración de un contrato posterior. En el caso concreto de una opción de compra, el concedente promete vender si el optante reclama la venta dentro de un cierto plazo, no siendo, pues, sino una promesa unilateral de venta aceptada.

Las cláusulas del contrato que nos ocupa -prosigue diciendoson, a su juicio, muy benévolas respecto al Ayuntamiento pues ni tan siquiera vendría obligado, como suele ser habitual en estos casos, a pagar una cantidad de dinero en el caso de que, transcurrido el plazo concedido, no ejerciera la opción.

Por otra parte, el apartado 6 del artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, en su nueva redacción dada por la Ley 9/1.991, de 22 de Marzo, determina como una de las prohibiciones para contratar la de "...tratarse de cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General...", siendo la sanción la de nulidad de pleno derecho del contrato celebrado con persona incursa en tal prohibición.

Si, incluso, prescindiéramos de las referidas características de este tipo de contratos así como del hecho de que el clausulado del contrato de opción que nos ocupa no contempla derecho alguno para el Concejal concedente (hasta el ejercicio, en su caso, de la opción) y sí una serie de obligaciones, se debe tener presente que aún cuando aquél fuera nulo de pleno derecho conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado, a la hora de celebrarse la compraventa no existirá la causa de incompatibilidad ahora invocada puesto que el interesado ya no ostentará la condición de Concejal de este Ayuntamiento.

En cuanto al artículo 368 del Código Penal y en una interpretación apresurada por las circunstancias en que se le requiere su parecer, entiende que la posible conducta subjetiva punible penalmente sería la referente al Sr. Alcalde, según el tenor del citado precepto "...autoridad que haciendo uso... de una información privilegiada... obtuviera un beneficio económico para sí o tercero", y en cuanto a la otra condición -excluido el lucro personal al ser una cuestión











## CLASE 8.ª

que aquí no se plantea- entiende que no existe tal beneficio puesto que lo que hay es una expectativa de beneficio y, además, esa expectativa alcanza, por una parte al Ayuntamiento, al que el Alcalde representa en el contrato de opción de compra firmado y, por otra, al Concejal que concede aquélla, derivándose, pues, ese previsible beneficio de una relación precontractual que devendrá contractual si en el futuro se lleva a efecto la compareventa, lo que implicará una serie de prestaciones recíprocas proporcionadas, y por tanto no unilaterales en favor del referido Concejal.

En conclusión, estima que, a su juicio, no existe responsabilidad penal en el caso que nos ocupa.

Finalizada la intervención del Secretario, el portavoz del Partido Socialista Obrero Español, Sr. Cardenal Menea dice que se trata de un caso de cautela política, pues el Sr. Alcalde, a la vista de la inversión de 1.500 millones de pesetas y la dotación de 200 puestos de trabajo que supone la consecución de la Residencia, se ha visto obligado a actuar con suma rapidez y reserva, evitando así que otras poblaciones pudieran interferir en el asunto.

Por su parte, el Sr. Torres Jiménez, tras agradecer la información del Secretario, manifiesta que sigue pensando que las opciones de compra se regulan por la misma materia que los contratos. Reconoce que se ha consolidado no siendo ya Concejal el Sr. Mejías, y termina diciendo que, aunque a lo mejor todo lo actuado no sea atacable legalmente, sí es censurable, ya que la mujer del César, además de serlo, tiene que parecerlo.

El Sr. Cardenal Menea toma de nuevo la palabra y agradece a los Sres. Torres y Suárez su postura favorable al fondo del asunto, e insiste en lo de la cautela política afirmando que él mismo no conoció el asunto hasta que no estuvo prácticamente hecho.

Continúa diciendo que el propietario de los terrenos formalizó la opción sin conocer el destino de los mismos, y que cualquier filtración hubiera desencadenado intereses distintos aquí o fuera de Villanueva.

Recuerda también que siempre se ha criticado el que otras poblaciones se nos hayan podido adelantar a la hora de conseguir alguna buena inversión, estimando que, puede que de haberse seguido otro procedimiento, ahora nos estaríamos lamentando.

Dicho esto, manifiesta que su grupo empieza a estar cansado de los términos como "corrupción" u otros que se vienen empleando, creyendo que lo mejor es callarse si se tienen dudas o dirigirse a los Tribunales si existe certeza. Cree que no debe ponerse en duda la ética del grupo socialista recomendando a los demás que examinen sus conductas.

Termina su intervención diciéndole al Sr. Suárez, desde un plano amistoso, que su referente moral y político no es él precisamente.

Interviene, acto seguido, el Sr. Presidente, para recordar que incluso a más de 1.000 ptas./m2 se han llevado a cabo opciones de compra de terrenos colindantes.

Informa también que, en los propios terrenos donde irá ubicada la Residencia, ha tenido una entrevista con el Director











CLASE 8.ª

General del INSERSO, manifestando éste que eran adecuados al fin

que se pretende.

Continúa diciendo que cuando se necesitaban 18 6 20.000 metros cuadrados de terreno todo eran abstáculos y no se encontraba nada apropiado, por lo que hubo que realizar esta operación con D. Luis Mejías, que, a su juicio, merece una felicitación por la disposición que en todo momento ha tenido, y congratularnos todos porque inversiones como éstas se acerquen cada vez más a Villanueva.

Para finalizar, afirma que eran cinco las Residencias que había para toda España, que ha habido muchísimas presiones y que gracias a la rapidez y cautela conque se ha actuado, se ha conseguido una de ellas.

Por último, el Concejal D. Mariano Escobar Muñoz, interviene para decir que expresiones como "quizás", "tal vez" u otras similares

son muy poco políticas.

En cuanto a la referencia que se ha hecho a los principios morales y éticos, manifiesta que se demuestran con la práctica, como se ha visto en el asunto segundo del Orden del día. Termina diciendo que, no obstante, en este asunto se suscitan dudas.

Debatido el asunto, el Sr. Presidente lo somete a votación y, la Corporación, por 15 votos a favor y 2 en contra, ACUERDA:

Primero.- Adquirir las fincas propiedad de D. Luis Mejías Borrallo, al sitio del Camino de La Haba, inscritos en el Registro de la Propiedad al Tomo 691, Folio 42, Finca nº 18.740, Tomo 126, Folio 100, Finca nº 3.101, y al Tomo 291, Folio 229, Finca nº 7.009, con una superficie aproximada de 21.850 m2, por el precio total de 20.000.000.- de pesetas. Dichas fincas deberán transmitirse libres de cargas y gravámenes que pudieran existir y bajo el compromiso por la parte vendedora de extinguir cualquier tipo de arrendamiento que recayera sobre los mismos.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para elevar a pública la compra-venta, así como para proceder a inscribir la misma en el Registro de la Propiedad y para cuantos otros actos sean precisos a la finalidad expresada.

Tercero.- Una vez adquiridos los terrenos se procederá a su inscripción en el Inventario de Bienes de la Corporación --

Cuarto.- Hacer una reserva de crédito por el importe anteriormente expresado, como precio de las fincas, en el Presupuesto para el ejercicio de 1.991 que próximamente se apruebe.

Quinto.- Iniciar el expediente de cesión gratuita de los expresados terrenos a la Tesorería General de la Seguridad Social para su adscripción al Instituto Nacional de Servicios Sociales con destino a la construcción de una Residencia de la Tercera Edad en Villanueva de la Serena.







collected the separation of the contract of the collected of the contract of t

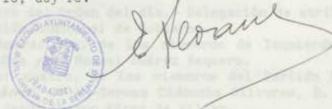




CLASE 8.ª

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.





Portos en central dore, de los escentros del Partido Sectebral
Corero Espeñal: D. Francisco Fernándes Dersona, R. Jest-S. Carden
Menen, R. Jose Mideigo Michiga, D. Antonia Media Gorsona, D. Jesus
Iductor Compiles Generio, D. Antonia Deputa Locana, D. Dellis Falo
Jose Majima Marraido, D. Fedra Cardia Menes y D. Alicana Majasa Aunti
Abstraciones: rantro, de los elemento del Partido Popular
D. Minist Incres Jimines, Dr Mt-Termas Espendo Oliveros, D. Antonia
Carrageo Cangda y D. Jests Locasa Páres de Willer.

Retificación de la Includion del manto en el Orden del Mis-

Anthonomy Company D. Jamin Lorent Pires de Villar.

Chrore Engelet: D. Francisco Teredodez Carone, S. José-S. Vardenat Sense, D. Jan Handyo Midelyo, D. Antonio Makes Garanna, D. Joseph Standar Densities-Carolin, D. Antonio Tajona Laranny D. Manual Miretro. Caronna, D. Garano Paccarrete Salanto, D. José Majias Moranio, D. Fedro Garaio Reseau p. D. Altonos Majias Annion.

Mariano Escalar Subset y D. Marial Subrat Regions.

Enguesta fiel Pertins Sucialista Corner Espelo, elegado y

Li Manuel Torres Lieburs, Dr Et-Turses Ciannole Claveres, S. Article Corresco Company S. Jenna Lexano Pires on Willows y de Los de Capiles de Maldar D. Brylane Croscor Water y D. Hemmal Budges Amprers.









CLASE 8.ª

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 19 de Julio de 1.991, votaron en contra y se abstuvieron los siguientes Concejales:

Asunto primero del Orden del día.- Delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión Municipal de Gobierno.-

Votos en contra: dos, de los miembros de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz y D. Manuel Suárez Requero.

Abstenciones: cuatro, de los miembros del Partido Popular: D. Manuel Torres Jiménez, Dª Mª-Teresa Cidoncha Olivares, D. Antonio Carrasco Campos y D. Jesús Lozano Pérez de Villar.

Asunto segundo.- Régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.-

Propuesta de dejar el asunto sobre la mesa:

Votos en contra: doce, de los miembros del Partido Socialista Obrero Español: D. Francisco Fernández Carmona, D. José-S. Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez González Casallo, D. Antonio Tejeda Lozano, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borrallo, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión.

Abstenciones: cuatro, de los miembros del Partido Popular: D. Manuel Torres Jiménez, Dª Mª-Teresa Cidoncha Olivares, D. Antonio Carrasco Campos y D. Jesús Lozano Pérez de Villar.

Ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día.Votos en contra: dos, de los miembros de Izquierda Unida:
D. Mariano Escobar Muñoz y D. Manuel Suárez Requero.

Abstenciones: cuatro, de los miembros del Partido Popular: D. Manuel Torres Jiménez, Dª Mª-Teresa Cidoncha Olivares, D. Antonio Carrasco Campos y D. Jesús Lozano Pérez de Villar.

Propuesta de acuerdo del Partido Popular:

Votos en contra: once, de los miembros del Partido Socialista Obrero Español: D. Francisco Fernández Carmona, D. José-S. Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tejeda Lozano, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borrallo, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión.

Abstenciones: dos, de los miembros de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz y D. Manuel Suárez Requero.

Propuesta del Partido Socialista Obrero Españo, elevada a acuerdo:

Votos en contra: seis, de los miembros del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez, Dª Mª-Teresa Cidoncha Olivares, D. Antonio Carrasco Campos y D. Jesús Lozano Pérez de Villar; y de los de Izquier da Unida: D. Mariano Escobar Muñoz y D. Manuel Suárez Requero.

Abstenciones: ninguna.







018157626

CLASE SA

CILIDENCIA.- Dos extiendo yo, el Becretario, para hater essatar que en la escula entrocritación colebrada por el Pleta de seta Corporación el día là de Julio de L.Mil, solumna en soulors y se abetaviaren los algolectes Conceptions

D. Martano Sacolor Sulley y D. Maniet Schies Separa-

Abstanciones; quatro, de los mientros del Partido Populari D. Manuel Turres Liminez, DA Ma-Teresa Cidendos Olivares, D. Astante Carresco Caspos y D. Jesis Lengto Pérez de Villari.

Acento magandos- Haginen de retributiones a industribues de los misabros de la Corporacións-

Propuests de dejer el semmo spire la messa

Votes an ountre: nece, he les elemines del Perilde Incision Coreno España. D. José-S. (Springel Moreno, D. José-S. (Springel Moreno, D. José-S. (Springel Moreno, D. José-S. (Springel Moreno, D. Josephin España Commilies Commilies Commilies Commilies Commilies Commilies Committee Commit

O. Marcal Torres Limited forms Cidentia Olivers Of Marcals Olivers Of Asteria

Votos en suntra dos, de los indentes en al Orden del Diagnistica Votos

Academolones: comtro, de les missions del Pertido Popular: D. Manuel Torres Jisénes, De Mi-Terme Cidonoles Oliveres, D. Antonio

Proposets de seusees del Pertido Penalars

Votos en contras ence, de los missicos del Partido Decimilata Obrero Tapañol: D. Francisco Fernández Carcona, D. José-S. Cardenal Menes, D. Juan Hidalgo Hidalgo, De Antonio Mahoz Germona, D. Josepho Sânchez Germinges-Germing II. Antonio Tojeda Losmon, D. Hendel Cisarto Carcona, H. Germin Hansunedo Culmado, H. José Majina Sorrallo, D.

Abstractionary designs of the local designs of the property of

Propuesta del Partido Socialista Directo Supello, elevada e

поблицов

Votos en contra seis, de los eleminos del Partido Popular, Di Manuel Torres dimines, DV MA-Termes Oldoncia Olivares, D. Antonio Carranco Caspos y D. Jesús Louno Péres de Villars y de los de Inquier da Unida: D. Mariano Escober Modos y D. Hannel Duhres Requeros

Abelencianes ningons.







CLASE 8.ª

Asunto cuarto.- Acuerdos que procedan para la adquisición de/ terrenos y su ulterior cesión al Instituto Nacional de Servicios Socia les para la construcción de una Residencia para la Tercera Edad.-Votos en contra: dos, de los miembros de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz y D. Manuel Suárez Requero.

Abstenciones: ninguna.

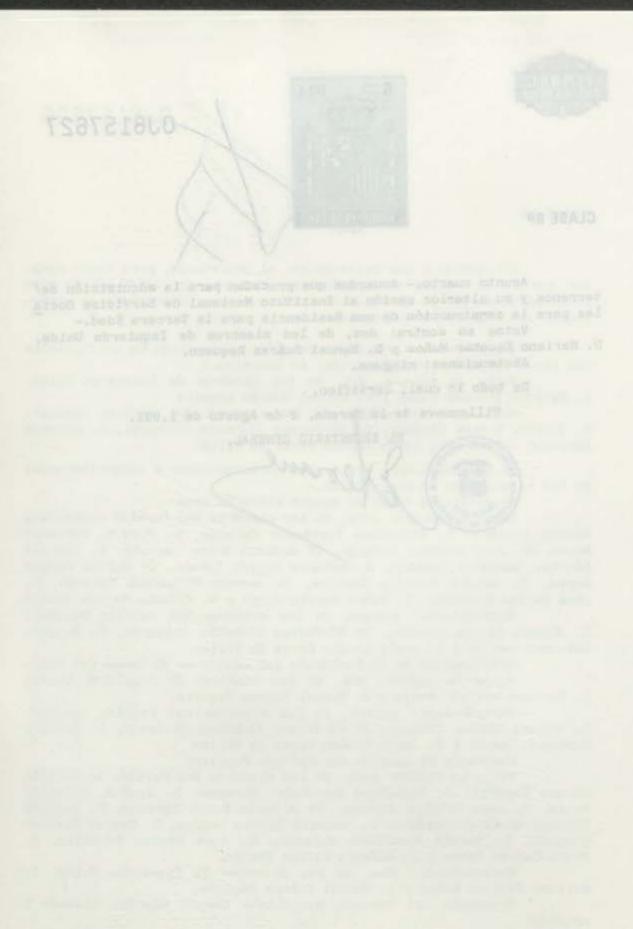
De todo lo cual, certifico.

of the Attemptation to Day Labor.

Villanueva de la Serena, 2 de Agosto de 1.991.

EL SECRETARIO GENERAL,











CLASE 8.ª



ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA ACTA DE LA SESION CORPORACION EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1.991.

## MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente: DON FRANCISCO GARCIA RAMOS.

Sres. Concejales:

DON ALFONSO MEJIAS AUNION DON JOSE MEJIAS BORRALLO

DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA efecto.

DON ENRIQUE SEOANE HORCAJADA.

Excusan su asistencia:

sus Casas Consistoriales, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día DON JOSE-SALVADOR CARDENAL MENEA veinticinco de Octubre de DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS mil novecientos noventa DON MANUEL DIESTRO CARMONA y uno, se reúnen las señoras DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ y señores que al margen DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA se expresan, miembros del DON FRANCISCO-JOSE DE LA FUENTE SORZANO Pleno de este Excmo. Ayunta-DON PEDRO GARCIA RAMOS miento, bajo la Presidencia DON JUAN HIDALGO HIDALGO

DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR

DON GERMAN MANZANEDO GUISADO

DON ALFONSO MEJIAS AUNION

del Ilmo. Sr. Alcalde, DON
FRANCISCO GARCIA RAMOS,
al objeto de celebrar sesión
- ordinaria, previa convo catoria en forma legal al

nueva de la Serena y en

En la ciudad de Villa

DOÑA EMILIA PALOMO REYES Asiste numeroso públi DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO co a la sesión.

DON PEDRO SEGADOR SALCEDO Por la Presidencia
DON MANUEL SUAREZ REQUERO se declara abierto el acto DON ANTONIO TEJEDA LOZANO se declara abierto el acto DON MANUEL TORRES JIMENEZ.

presentes la totalidad de asistentes.

Dª MARIA-TERESA CIDONCHA OLIVARES y el Sr. Interventor en funciones: DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA .- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 12 y 19 DE JULIO DE 1.991.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 12 y 19 de Julio de 1.991, y habiendo manifestado los asistentes que ya las habían leido mediante las fotocopias que . les fueron remitidas al efecto, fueron aprobadas por unanimidad.













CLASE 8.ª

ASUNTO SEGUNDO. - CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por el funcionario que suscribe se manifiesta que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 42 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez convocado este Pleno, han estado a disposición de los miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha de celebración del último Pleno ordinario -26 de Abril de/1.991-, por si tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual la Corporación se da por enterada sin que se/ registrase intervención alguna.

ASUNTO TERCERO. - CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR ESTE AYUNTAMIENTO ASI COMO DE LOS PROMOVIDOS CONTRA EL MISMO DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por el Secretario de la Corporación se da cuenta de:

- Recurso contencioso-administrativo nº 531/91 interpuesto contra el Ayuntamiento por D. José Romero Mera por denegación presunta del Ayuntamiento a pagarle el exceso de ocupación de la finca expropia da para la Ronda de Circunvalación.
- Personación del Ayuntamiento como codemandado en el recurso contencioso-administrativo 595/91, interpuesto por D. Federico González Bordallo contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Badajoz sobre justiprecio en la actuación industrial "La Barca".
- Sentencia del Tribunal Supremo sobre justiprecio de la finca expropiada a Dª María Fernández Yuste para la Ronda de Circunvalación.
- Sentencia de la Sala Tercera, Sección Sexta del Tribunal Supremo, de 17 de Junio de 1.991, desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la Sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Cáceres el 15 de Mayo de 1.989, en el recurso contencioso administrativo nº 23/88 referente a la expropia ción de terrenos a Dª María Fernández Yuste para ejecución de la carretera de Circunvalación.
- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 4 de Abril de 1.91 recaida en el recurso contencioso-administrativo 807/89 promovido por Dª Juana y Dª Ana Luengo Segador contra este Ayuntamiento, relativo a Impuesto de Solares sin edificar y devolución de cantidades, sentencia que viene a desestimar las pretensiones de las recurrentes.
- Sentencia de fecha 9 de Julio de 1.991 de la Audiencia Provincial de Cáceres dictada en apelación respecto del juicio de menor cuantía nº 249/88 tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de Villanueva de la Serena, a instancias de D. Miguel Valiño Caballero contra D. Francisco y D. Miguel-Victoriano Mateo Fernández, así como contra este Ayuntamiento, sentencia que viene a estimar las pretensiones de la parte actora.







Provincial de Choren discess en epelación respecto del jula escor cuencia el Despeta de Primero In-





#### CLASE 8.ª

- Sentencia del Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, de 16 de Mayo de 1.991, recaida en el juicio de faltas nº 12/91 seguido contra D. David Gómez Arias por lesiones al funcionario de este Ayuntamiento D. José Chamizo Rayego, condenatoria del acusado.

De lo que, asimismo, la Corporación se da por enterada sin que se produjera intervención alguna.

#### ASUNTO CUARTO. - CUENTA DE TESORERIA CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES CUARTO DE 1.990 Y PRIMERO Y SEGUNDO DE 1.991.

Por el Secretario que suscribe se da cuenta del dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienca.

Acto seguido, el Concejal de Izquierda Unida D. Mariano Escobar Muñoz anticipa el voto favorable de su grupo a las Cuentas al entender que se trata de una fiel transcripción que el Sr. Depositario hace del Libro de Caja.

En el mismo sentido se manifiesta el portavoz del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez, si bien pide conste en acta la falta del preceptivo informe del Sr. Interventor entre la documentación que sobre este punto viene al Pleno.

Responde el portavoz del Partido Socialista Obrero Español y Concejal-delegado de Hacienda, D. José Cardenal Menea, que en la documentación original manejada en la Comisión de Hacienda, sí figuraba la firma del Sr. Interventor, aunque, al parecer, no figura en las fotocopias.

Por su parte, el Secretario de la Corporación añade que en las carátulas de las Cuentas que están sobre la mesa, sí figura la firma del Sr. Interventor, si bien no consta en el informe referido.

Hechas estas aclaraciones y sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Prestar aprobación a las Cuentas de Tesorería que rinde el Sr. Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 1.990, y primero y segundo / del ejercició de 1.991, cuyos respectivos resúmenes son los siguientes:

#### CUARTO TRIMESTRE DE 1.990:

CARGO:	Pesetas	pesetas
Existencia en fin trimestre anterior	34.263.160	
Ingresos realizados durante el tri-/	225.919.670	260.182.830
DATA:		
Pagos realizados en el mismo periodo		247.437.564
Existencia para el trimestre siguiente:		12.745.266











CLASE 83

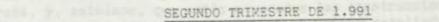
PRIMER TRIMESTRE DE 1.991

terior..... 12.745.266.-

Ingresos realizados durante el tri mestre..... 200.127.954.- 212.873.220.-

Pagos realizados en el mismo periodo 160.864.158.-

Existencia para el trimestre siguiente.....



CARGO: Made de la compansión de un Fermito de Data la como se

Existencia en fin del trimestre anterior..... 52.009.062.-

Ingresos realizados durante el trimestre..... 301.320.213.- 353.329.275.-

DATA:

Pagos realizados en el mismo periodo 324.706.227.-

Existencia para el trimestre siguiente..... 28.623.048.-

ASUNTO QUINTO.- MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA REFERENTE A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA EDIFICACION EN LA ZONA DE INDUSTRIA EN CASCO (CLAVE 4) EN SUELO URBANO. APROBACION INICIAL.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico, cuyo tenor literal, es el siguiente:

"""Dada cuenta de que este expediente se inició por un dictamen de esta Comisión Informativa celebrada el 28 de enero de 1.991, a propuesta del Presidente de la misma, y de que la modificación del Plan7 se refirió entonces al cambio de redacción del artículo 445 de las / Normas Urbanísticas que actualmente dice:







possite del frantiscia de la missa, y de que la medificación del Plani es refirió entinces al curbio de reducido del artiquis del de las l Morena Unicalestese que socuelmente dites:







#### CLASE 8.ª

"Uso en la edificación: a) Vivienda. En todas sus categorías con un límite máximo de dos viviendas y 300 m2. totales edificados por parcela industrial, para uso exclusivo del personal de la empresa""", para que fuera sustituido por lo siguiente: """Uso en la / edificación: a) Vivienda. En todas sus categorías con un límite máximo de dos viviendas y 300 m2. totales edificados por cada 400 metros/ cuadrados de parcela industrial."

Dada cuenta asimismo de que el asunto se trafa hoy a la se-/
sión para dictaminar sobre la aprobación inicial de la modificación,/
a cuyo respecto añade el Presidente de la Comisión que la modifica-/
ción se cincunscribe ahora a dar nueva redacción a los artículos 436,
437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444 y 445, de tal modo que en vez/
de permitir dos viviendas y 300 m2 totales edificados por parcela industrial destinados al personal de la empresa, se permita realizar lo
mismo pero no por la totalidad de la parcela industrial sino por frac
ciones de cada 400 m2. y que no esté limitada sólo al personal de la/
empresa, y, asimismo, que estén separadas las construcciones indus-/
triales de las residenciales lo que se observará detalladamente en ca
da caso a través de la tramitación de un Estudio de Detalle. Los artículos referidos quedarían pues redactados así:



------ PROPUESTA DE MODIFICACION DEL TEXTO ---

En la presente propuesta de modificación puntual del articulado de la Clave 4. de Suelo Urbano: INDUSTRIA EN CASCO, se pretende/
inicialmente la modificación de los usos en esta clave para conseguir
que las proyectadas islas de suelo urbano con uso exclusivo industrial
se integren en la trama residencial urbana y pueda convivir esta zona
industrial con la residencia. Toda esta filosofía se puede desarro-/
llar una vez que se han ordenado grandes zonas de uso exclusivo industrial, separadas e independientes de la trama urbana a través de elementos que estructuran y ordenan el conjunto urbano (zonas verdes, zonas de equipamiento social, comercial y deportivo, viales de comunicación que corresponden a sistemas generales, etc.)

Por tanto, la proyectada modificación de usos en esta clave/ que afecta inicialmente al art. 445.- USOS (vivienda, aparcamiento-co chera, industria, comercio, oficinas y hostelería y hoteles) conlleva la correlativa modificación de otros artículos para que no exista dis paridad de criterios entre el articulado de esta clave, modificando / además el art. 436.- DEFINICIÓN y el art. 437.- ALINEACIONES Y RASAN-TES.

Art. 436.- DEFINICION.
(Texto que se propone modificar).



Corresponde a la edificación con el uso industrial como bási co, pero compatible con el uso residencial y de servicios complementa rios, y que por sus características de industria tolerable y compatible con los otros usos, así como ser necesaria para el servicio, tanble con los núcleos de Villanueva ciudad como de las Entidades Menores/ to de los núcleos de Villanueva ciudad como de las Entidades Menores/ Locales, puedan emplazarse junto a las zonas residenciales, dotándose en los casos precisos de aislamientos de zonas verdes de protección / en sus zonas de contacto.





#### CLASE 8ª

Art. 437.- ALENACIONES Y RASANTES. (Texto que se propone modificar).

Son las definidas en la documentación gráfica del presente / Plan, en los planos de Clasificación y Calificación del Suelo, en los planos de Alineaciones, los cuales fijarán la prioridad en caso de du da sobre los planos de Clasificación y Calificación, salvo que para / el desarrollo de una parcela de Industria en Casco se realice un Estu dio de Detalle, y una vez aprobado definitivamente, las alineaciones/ y rasantes fijadas en él serán las alineaciones y rasantes oficiales.

Todos los edificios que se encuentran calificados como "fuera de ordenación" deberán ajustarse a la alineación oficial cuando en ellos se realicen:

- a) obras de reforma superiores a las previstas en el art. / 246 de las presentes Normas.
- b) obras de nueva planta.

# Art. 438.- RETRANQUEOS. (Texto modificado 23/FEBRERO/1.990)

Será de 6,00 m. (SEIS METROS) a todos los linderos, excepto/ al de fachada, referida a la fachada o fachadas que coincidan con el/ plano de Alineación Oficial. Cuando existe compromiso entre colindantes se podrá edificar separado 3,00 m. (TRES METROS) del lindero, siem pre que se inscriba esta carga en el Registro de la Propiedad sobre 7 el solar colindante.

Con estos retranqueos se creará un pasillo o corredor de sue 10, de propiedad particular, para posibilitar el acceso del vehículo/ del Servicio de Bomberos.

Art. 439.- PARCELA MINIMA. (Texto inicial).

La parcela mínima será de 400 m2. (CUATROCIENTOS METROS CUA-DRADOS) en nuevas parcelaciones/agregaciones o la catastral existente recogida en el Catastro de Hacienda de Noviembre de 1.981.

Art. 440.- FRENTE MINIMO. (Texto inicial).

El frente mínimo de parcela será de 20 m. (VEINTE METROS) o/ la catastral existente recogida en el Catastro de Hacienda de Noviembre de 1.981.

Art. 441.- FRENTE MAXIMO. (Texto modificado 23/FEBRERO 1.990).

Será libre, si bien se podrán abrir calles o corredores de / propiedad particular, para accesos laterales comunes a dos o más parcelas industriales distintas, con una anchura mínima de 12,00 m. (DOCE METROS)

Art. 442.- FONDO MAXIMO EDIFICABLE. (Texto modficado 23/FEBRERO/1.990).

Será libre, si bien toda la parcela deberá garantizar un pa-











#### CLASE 8.ª

sillo o corredor de suelo de propiedad privada de 6,00 m. (SEIS ME- / TROS) o 3,00 m. (TRES METROS), según casos, para posibilitar el acceso del vehículo del Servicio de Ecmberos. Igualmente, se podrán abrir calles o corredores de propiedad particular, para accesos laterales / comunes a dos o más parcelas industriales distintas, con una anchura/ mínima de 12,00 m. (DOCE METROS).

Art. 443.- SUPERFICIE DE OCUPACION MAXIMA. (Texto inicial).

No se fija superficie máxima de ocupación, quedando ésta en/ función del resto de las condiciones de la presente Ordenanza.

Art. 444.- ALTURAS.
(Texto modificado 23/FEBRERO/1.993)

La altura máxima de la efificación el la zona de INDUSTRIA / EN CASCO, se establece en TRES PLANTAS sobre rasante, con una altura/ máxima de la arista de coronación de DIEZ METROS; según lo estableci- do en los art. 293 a 301, ambos inclusives en las presentes Normas / Urbanísticas.

Art. 445.- USOS.
(Texto que se propone modificar)

a) <u>Vivienda</u>. En todas sus categorías con un límite máximo de 2(DOS) / viviendas y 300 m2 (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS) totales edificados/ por cada 400 m2. (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS) o fracción de parce la útil afecta por esta clave, con la obligación de edificar separado y aparte de la industria proyectada, salvo casos especiales de zonas/ consolidadas, que en cada caso determinará la Corporación Municipal. Para la ordenación de las viviendas de forma separada y aparte de la/ zona de industria, se tramitará el correspondiente Estudio de Detalle donde se fijarán las alineaciones y rasantes, así como la ordenación/ de volúmenes, dentro del resto de condiciones de las vigentes Normas/ Urbanísticas.

B) Aparcamiento-cochera. Se admiten los correspondientes a todos los/grupos, grupos I, II, III y IV.

c) Industria. Se admiten los correspondientes sólo a los grados I y / II. Deberá garantizarse la dotación dentro de cada parcela de una pla za de aparcamiento por cada 150 m2. (CIENTO CINCUENTA METROS CUADRA-7 DOS) construidos.

d) Comercio. Se admiten los correspondientes a los grupos I y II. Deberán garantizar la dotación dentro de cada parcela de una plaza de / aparcamiento por cada 200 m2. (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) construidos.

e) Oficinas. Se admiten las correspondientes a todos los grupos, grupos I y II. Deberán garantizar dentro de cada parcela la dotación de/ una plaza de aparcamiento cada 150 m2. (CIENTO CINCUENTA METROS CUA-/ DRADOS).

f) Hostelería y hoteles. Se admiten los correspondientes a todos los/ grupos, grupos I, II, y III. Deberán garantizar la dotación dentro de/ cada parcela de una plaza de aparcamiento por cada 200 m2. (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) construidos.











CLASE 8.ª

g) Espectáculos y Salas de Reunión. Quedan prohibidas las correspon-/dientes a todos los grupos, si bien se admitirán las vinculadas a la/industria aneja. Deberán garantizar dentro de cada parcela la dota-/ción de una plaza de aparcamiento cada 150 m2. (CIENTO CINCUENTA ME-/TROS CUADRADOS).

h) Educativo y Cultural. Quedan prohibidos los correspondientes a todos los grupos.

i) Sanitario. Quedan prohibidos los correspondientes a todos los grupos.

j) Religioso. Quedan prohibidos los correspondientes a todos los grupos.

k) Deportivo, Quedan prohibidos los correspondientes a todos los grupos.

Tras de lo cual, los miembros presentes acordaron prestar co formidad a dicha modificación y por unanimidad se dictaminó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del / Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena referente a las condiciones particulares de la edificación en la Zona de Industria en Casco.

Segundo.- Que se someta a información pública el expediente/ por plazo de un mes mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provinica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en / uno de los periódicos de mayor circulación a fin de que puedan presen tarse alegaciones.

Tercero.- Facultar al Alcalde para dictar las disposiciones/ necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.""

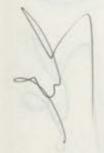
Asimismo, se da lectura al preceptivo informe del Secretario que suscribe.

Acto seguido, el Sr. Torres Jiménez se pregunta si estas medidas no pueden retraer los planes pendientes de consolidación, respondiendo el Concejal-delegado de Urbanismo, Sr. Fermández Carmona que los polígonos industriales de "La Barca" y, sobre todo. "Cagancha", están prácticamente agotados al haberse solicitado la casi totalidad de las parcelas por lo que se ha pensado en ampliar la oferta de terrenos para la instalación de industrias.

Hechas estas aclaraciones, el Sr. Torres solicita información acerca de las peticiones de parcela que se hayan formulado hasta ahora, manifestando el Sr. Fernández Carmona en que no hay inconvenien te alguno en que obtenga en la Secretaría General una relación de peticionarios de parcelas.

Tras de lo cual, la Corporación, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, siendo veintiuno el número legal de miembros de que se compone, ACUERDA elevar a acuerdo el dictamen de la Comisión de Urbanismo anteriormente transcrito.











CLASE 8.ª

ASUNTO SEXTO.- MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA REFERENTE A LA FIJACION DE LAS ALTURAS DE LOS NUMEROS 2 Y 4 DE LA CALLE ZURBARAN Y 16, 18, 20 Y 22 DE LA PLAZA DE SANTA EULALIA, PARA QUE TENGAN LA MISMA ALTURA REGULADORA QUE EL FRENTE DE NUMEROS PARES DE CALLE ALCALDE MIGUEL ROMERO (C/. SEVILLA).

He chas las aclaraciones oportunas, a la vista del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico y tras darse lectura al preceptivo informe de Secretaría, la Corporación, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, siendo veintiuno el número legal de miembros de que se compone, ACUERDA:

lº.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, referente a las alturas de las calles que conforman la alineación de la calle Alcalde Miguel Romero ("calle Sevilla"), fijándose en cuatro plantas la altura máxima edificable de los inmuebles números 2 y 4 de la calle Zurbarán y 16, 18, 20 y 22 de la calle Santa Eulalia.

2º.- Que se someta a información pública el expediente por plazo de un mes mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en uno de los periódicos de mayor circulación a fin de que puedan presentarse alegaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las disposiciones

necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

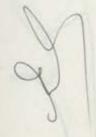
ASUNTO SEPTIMO.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LOS ACUERDOS DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARAN PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DEL ARRENDAMIENTO DE CUATRO PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Visto el dictamen favorable que eleva la Comisión Informativa de Hacienda y de conformidad con lo establecido en el artículo 41.2 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA ratificar los acuerdos adoptados por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Zurbarán en sesiones celebradas los días 17 de Enero de 1.989 y 2 de Marzo de 1.990, relativos a la adjudicación en arrendamiento mediante subasta pública de dos y dos parcelas respectivamente, pertenecientes a dicha Entidad Local Menor en calidad de bienes patrimoniales, todas ellas ubicadas al sitio denominado "El Machal".

ASUNTO OCTAVO. - RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARAN POR EL QUE SE SOLICITA DEL BANCO DE CREDITO LOCAL UN PRESTAMO DE 10 MILLONES DE PESETAS A LARGO PLAZO.

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:











CLASE 8.a

Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Zurbarán en sesión celebrada el día 25 de Junio de 1.991, en solicitud al Banco de Crédito Local de un préstamo a largo plazo de 10.000.000 (DIEZ MILLONES) de pesetas.

ASUNTO NOVENO.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA PARA LA VENTA MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DE OCHO SOLARES SITOS EN LA RONDA SUR DE DICHA POBLACION.

Se procede, en primer lugar, a informar al Pleno que en la convocatoria de la presente sesión se consignaba erróneamente que se trataba de ratificar un acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Zurbarán, cuando en realidad la ratificación la ha interesado la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia.

A continuación, dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia con fecha 4 de Diciembre de 1.990, relativo a la enajenación mediante subasta pública de ocho solares, calificados como bienes patrimoniales de dicha Entidad Local Menor, sitos en la Ronda Sur (c/ Autonomía) de dicha población.

Visto el dictamen favorable que eleva la Comisión Informativa de Hacienda,

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.2 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA ratificar el acuerdo referido par la venta mediante subasta pública de los inmuebles mencionados.

ASUNTO DECIMO.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA PARA PERMUTAR CUATRO SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL POR OTROS TANTOS PERTENECIENTES A DON JACINTO SANCHEZ, DON ALFONSO MATAMORON, DON MIGUEL DOMINGUEZ Y DON VENTURA MARQUEZ DE PRADO.

Dada cuenta, asimismo, del acuerdo adoptado por la Junta Veci nal de la Entidad Local Menor de Valdivia con fecha 30 de Enero de 7 1.990, relativo a la permuta de cuatro solares de propiedad municipal, por otros pertenecientes a D. Jacinto Sánchez Morillo, D. Alfonso Matamorón Jiménez, D. Miguel Domínguez Bartolomé y D. Ventura Márquez de Prado,

Visto el dictamen favorable que eleva la Comisión Informativa de Hacienda,

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.2 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA ratificar dicho acuerdo para la permuta de los solares asimismo referidos.











018157638

#### CLASE 8.ª

ASUNTO UNDECIMO. - RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA PARA PERMUTAR UN SOLAR DE LA CITADA ENTIDAD UBIDADO EN RONDA SNR (ZONA INDUSTRIAL) POR OTRO DE Dª CONCEPCION MARQUEZ DE PRADO.

A continuación, se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia con fecha 18 de Septiembre de 1.990, para la permuta de un solar perteneciente a dicha Entidad ubicado en Ronda Sur (zona industrial), por otro de Dª Concepción Márquez de Prado Lobo,

Visto el dictamen favorable que emite la Comisión Informativa de Hacienda,

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.2 del Real Decreto Legislativo 781/1.386, de 18 de Abril, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA ratificar dicho acuerdo para la permuta del solar asimismo referijo.



#### MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA.- No hubo.

# TURNO EE URGENCIA

El portavoz de Izquierás Unida, D. Manuel Suárez Requero pregunta al Sr. Alcalde por qué no se ha incluido en el Orden del día la Moción presentada por su grupo relativo a las iniciativas que debe desarrollar el Ayuntamiento para garantizar la protección de los ciudadanos contra los riesgos derivados del riego de huertos / municipales con aguas residuales urbanas no depuradas.

Responde el Sr. Alcalde que el asunto se pasa a los servicios técnicos municipales y cuando tenga conocimiento más concreto del asun to lo incluirá, si lo estima oportuno, en un Pleno.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

El Concejal de Izquierda Unida D. Pedro Segador Salcedo, abundando en el asunto anterior, pone de manifiesto el grave riesgo que supone el que se rieguen los huertos familiares sitos en el paraje conocido como "Tejares", que fueron adjudicados por este Ayuntamiento, con las aguas residuales de una acequia a las son derivadas desde el colector general, teniendo en cuenta que el consumo de los vegetales que allí se cultivan puede implicar un grave riesgo para la salud de las personas.

Por todo ello, ruega se adopten las medidas oportunas para evitarlo, manifestando que al Sr. Alcalde no le deben quedar a estas alturas dudas sobre hasta donde puede llegar Izquierda Unida en sus reivindicaciones.

De nuevo toma la palabra el Sr. Suárez Requero para formular los siguientes ruegos y preguntas:

- ¿Por qué no ha anulado el Ayuntamiento en el plazo que le ha sido concedido para ello el acuerdo adoptado en la sesión de Pleno de 19 de Julio de 1.991, sobre retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación?.











#### CLASE 8.ª

- ¿ De qué partida se ha pagado o se diensa pagar el número 38 del Boletín Informativo Municipal"Zújar" y cuanto ha costado su edición?.

- ¿Quién ha nombrado al Coordinador del Patronato Deportivo / Municipal y qué funciones tiene?.

- ¿ Cuándo se le va a facilitar la relación de personal que / presta servicio en el Hospital "Santa Justa" y que tiene solicitada des de el 5 de Agosto?.

Por su parte, el también representante de Izquierda Unida, Sr. Escobar Muñoz pregunta si se ha cobrado a Ferrovial la tasa por la - / construcción de 88 viviendas en el Plan Parcial nº 5.

Este mismo Concejal pregunta para qué se ha solicitado un crédito de treinta millones de pesetas al Banco de Crédito Local de España y por qué se ha llegado a esta situación.

Interviene, acto seguido, el Concejal del Partido Popular, D. Francisco-José de la Fuente Sorzano, quién pregunta al Concejal-delega do de Urbanismo. D. Francisco Fernández Carmona por qué hasta ahora no se han desarrollado los enclaves urbanísticos de nuestra ciudad y si / existe algún modelo urbanístico nuevo de desarrollo para la misma.

Asimismo, D. Antonio Carrasco Campos, del Partido Popular, / pregunta al Sr. Alcalde si tiene conocimiento de la contratación de / dos Guardas Jurados y, en caso afirmativo, si se van a seguir contra-/ tando a dedo.

En turno de respuestas, D. José Cardenal Menea, Concejal/portavoz del Partido Socialista, refiriéndose al acuerdo de Pleno por el que se fijan las retribuciones de los miembros de la Corporación, quiere dejar claro que no hay falta de legalidad en el mismo, habiéndose adoptado, al igual que la inmensa mayoría de los Ayuntamien tos en los mismos términos de otros años, ocurriendo en esta ocasión que la Junta de Extremadura los ha puesto reparos, estándose pendiente al tratarse de una cuestión de forma, de ajustar las cantidades en las Bases del Presupuesto de 1.991, que será aprobado próximamente.

En cuanto a la revista "Zújar", manifiesta que la partida de/ la que se va a pagar es la misma de siempre al estar el Presupuesto pro rrogado, añadiendo que cuando disponga de la factura de la imprenta po drá informar del importe a que asciende la edición del último número.

Acerca del pago de la tasa por licencia de obras por parte de Ferrovial, afirma que ya ha pagado tras haberse aclarado la problemáti ca existente a la vista de diversas resoluciones de órganos jurisdic-7 caonales.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, en cuanto al ruego / relacionado con el riego de los huertos, dice que lo tendrá en conside ración.

Sobre la relación del personal que presta servicio en el Hospi tal "Santa Justa", manifiesta que le será facilitada al representante/ de Izquierda Unida por el Concejal-delegado de Personal.

Por último, respecto del tema de los Guardas Jurados afirma/ que si es necesario incluso se crearán las plazas que sean oportunas.











#### CLASE 8.ª

POR HABITA PARES

AND STREET, ST

En respuesta al Sr. Escobar Muñoz, el Sr. Cardenal aclara que los treinta millones de pesetas que se han solicitado corresponden a / una operación de tesorería prevista en la Ley de BAses del Régimen Local y que no tiene nada que ver con el Presupuesto pues supone sólo un adelanto de ingresos.

El Sr. Fernández Carmona en cuanto al desarrollo de los encla ves urbanísticos, manifiesta que los de propiedad municipal ya están 7 desarrollados, aunque se pretende desarrollar otros con el consenso de todos los grupos políticos, por lo que se estudiará el asunto en la Comisión de Urbanismo. Y termina diciendo que habría que preguntar a los particulares por qué no se han desarrollado los que les corresponden a ellos como tales.

Por su parte, el Sr. Torres Jiménez ruega se le dé traslado de cualquier resolución o informe que pueda emitir el Tribunal de Cuentas acerca de este Ayuntamiento.

Interviene nuevamente el Sr. Escobar quien manifiesta que no le cuadran las cuentas acerca de la edición del último número del Bole tín Informativo Municipal "Zújar", pues aún en el caso de que se finan cie de la misma partida del Presupuesto que el año pasado como conse-7 cuencia de su prórroga, con 800.000 ptas. que figuraban no se pueden editar ocho números teniendo en cuenta que, según los datos de que dispone, la media de gastos que ocasiona cada uno asciende a unas 133.000 ptas.

Responde el Sr. Cardenal que el Sr. Escobar parece olvidar que en el Presupuesto existe una partida denominada "Ingresos por Actividades". Y añade que se ha financiado con los ingresos de publicidad que genera el propio Boletín y que figura en la Cuenta de Valores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y diez minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.













DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1.991

he we will be a responsible out page the property pinition.

the parties a laberer to entering magnifications injury patries patented a totale, contains a law establish his y not y no del Congo Civil, an length law or has provided a protection of Contains and Articalo

Sres. Concejales:

DON ALFONSO MEJIAS AUNION

DON JOSE MEJIAS BORRALLO

DON MANUEL SUAREZ REQUERO

DON ANTONIO TEJEDA LOZANO

DON MANUEL TORRES JIMENEZ

Sr. Interventor en funciones: DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Sr. Secretario General: DON ENRIQUE SECANE HORCAJADA.

MARGEN QUE SE CITA En la ciudad de Sr. Alcalde-Presidente: Villanueva de la Serena DON FRANCISCO GARCIA RAMOS. y en sus Casas Consistoriales, siendo las DON JOSE CARDENAL MENEA diecinueve horas y DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS treinta minutos del día DOÑA MARIA-TERESA CIDONCHA CLIVARES veintiseis de Noviembre DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ

TON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ

TON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ

TON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ

TON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ

DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA

DON FRANCISCO-J. DE LA FUENTE SORZANO

DON PROPO CARCIA RAMOS

noras y señores que al margen se expresan, miembros del Pleno de este DON PEDRO GARCIA RAMOS

DON JUAN HIDALGO HIDALGO

DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR

bros del Pleno de este

Excmo. Ayuntamiento,

bajo la Presidencia del DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR

DON GERMAN MANZANEDO GJISADO

FRANCISCO GARCIA RAMOS, al objeto de celebrar sesión extraordinaria DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA

DOÑA EMILIA PALOMO REYES

DON JO AQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO

Asiste numeroso

DON PEDRO SEGADOR SALCEDO público a la sesión.

Por la Presidencia se declara abierto el acto a la hora prevista en la convocatoria.



0.18157641



In is sinted da serena de serena de

SC. ALLE SE-EX-MICHES

DES PRANCIPIT MARCIA RADO S.

DES CONTRACIONES MARCIA RADO S.

DES CONTRACTOR MARCIA MARCIA

DES ROTINES CARRASCO (MOTOR D.

DES ROTINES RICHARDA GEORGIA D.

DES ROTINES RICHARDA GEORGIA

DES ROTINES RICHARDA GEORGIA

DES ROTINES RICHARDA GEORGIA

DES LOS RECENTAR RESIDE

DES LOS RECENTAR RECENT

DES RECENTARIOS RECENT

DES RECENTAR RECENT

DES RECENTARIOS RECENTARIOS

DE RECENTARIOS RECEN







CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DE DIA. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA IMPOSICION Y ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS REALIZADAS EN DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES.

A la vista del dictamen emitico por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, la Corporación, por 16 votos a favor y 5 en contra, ACUERDA:

Establecer provisionalmente el Precio Público por actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas realizadas en dependencias e instalaciones municipales y aprobar, asimismo, provisionalmente, su Ordenanza Fiscal Reguladora, cuyo contenido / es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE UN SERVICIO O REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

#### CAPITULO I.- DISPOSICION GENERAL:

Artículo 19 . -

En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicio o realización de actividades administrativas de conformidad con lo establecido en el Capítilo VI, artículos 41 a 48, de la citada Ley 39/88.

Artículo 2º. -

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Villanueva de la Serena desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

#### CAPITULO II.- HECHO DE LA CONTRAPRESTACION

Artículo 3º.-

El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado por esta Ordenanza, está constituido por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa consistente en PRECIO PUBLICO POR ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS REALIZADAS EN DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES.

#### CAPITULO III.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4º. -

Śerá la estipulada por Ley o norma de igual rango.

### CAPITULO IV. - OBLIGADOS A PAGAR

Artículo 5º .-

Están obligados al pago quienes se benefician de los servicios o actividades definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

En su caso serán responsables del pago del precio público, los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154 y 206 y 55 del Código Civil, se benefician de los servicios o actuaciones definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza.



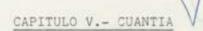








CLASE 8.ª



Artículo 6º.-

La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas reguladas en el anexo 1 que se adjunta a la misma.

#### CAPITULO VI .- OBLIGACION DEL PAGO

Artículo 7º.-

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definidos en el artículo 3º de la misma.

#### CAPITULO VII.- GESTION Y RECAUDACION

Artículo 8º.-

El pago de dicho precio público se efectuará en los epígrafes A, B y C, en el momento de realizar la oportuna matriculación, y en el epígrafe D, en el momento de entrar en el recinto de que se trate.

El Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial del precio público cuando así lo considere oportuno.

#### CAPITULO VIII. - INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas se correspondan se aplicará al régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril y subsidiariamente a la Ley General Tributaria y las disposiciones que la desarrollen o la complementen.

#### DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria, así como a las disposiciones o normas que la desarrollen o complementen.

### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### ANEXO A LA ORDENANZA

PRECIO PUBLICO POR ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES; RECREATIVAS Y DEPORTIVAS REALIZADAS EN DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES.

A) ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS

A-1: En concepto de matrícula por curso académico.. 10.000 pts.
A-2: En concepto de matrícula por curso de verano.. 5.000 "







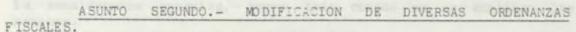




CLASE 8.ª



B)	ESCUELAS MUNICIPALES DEFORTIVAS Y ARTISTICAS.			
	B-1: En concepto de inscripción por cada una de las disciplinas deportivas	1.000	pts	
	B-2: En concepto de inscripción por cada una de las disciplinas artísticas	1.500	200	
(C)	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL O PROFESIONAL.			
	C-1 En concepto de inscripción por cada curso	500	276	
D)	ACCESO A ESPECTACULOS PUBLICOS EN CINE-TEATRO LAS	VEGAS.		
	D-1 Espectáculos teatrales	400	Own	
	D-2 Espectáculos de darza o musical es	300	. 11	
	D-3 Cine: Dias del Espectador	200	0.	
	Cine: Ciclos infantiles	100	41	



Por el Secretario que suscribe se dá cuenta de los informes elaborados al respecto tanto por Sr. Interventor en funciones como por él mismo, así como del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda.

Abierto el debate, el portavoz del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez interviene manifestando que la intervención que va a realizar se extiende también al asunto anterior.

Comienza diciendo que echa en falta un estudio serio acerca de la incidencia de esta modificación en el próximo Presupuesto, entendiendo que se reforma al alza por escasez de fondos.

Recuerda que ya en 1.987 y en 1.990 hubo modificación de Ordenanzas, llegando hasta el 15 % el alcance de algunas de las que se pretende modificar ahora.

Estima que el Presupuesto se ataca no sólo desde la perspecti va de los ingresos, sino que se debe también controlar el gasto para llegar a un saneamiento de la vida económica local.

En cuanto al Impuesto de Bienes Inmuebles le preocupa más que el tipo el valor catastral.

Observa -continúa el Sr. Torres- que la subida es lineal para casi todas las tasas, lo que perjudica a los más débiles económicamente hablando.

Respecto al Impuesto de Actividades Económicas manifiesta que la ley es imperativa en cuanto a su cumplimiento.

También se refiere a los centros mediales del Servicio de Aguas, de los que cree que para su imputación hay que tener en cuenta los Capítulos I, II y III, pero no el inmovilizado ni los costes de los diversos servicios.

Termina su intervención diciendo que deben congelarse las modificaciones y anticipando el voto en contra de su grupo en caso contrario.







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





CLASE 8.8

Seguidamente, le es concedia la palabra al miembro de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Miñoz, quien realiza la siguiente intervención según escrito que aporta para su incorporación literal al acta:

"""Ha sido reconocido por todos que no ha habido tiempo suficiente para estudiar todas las propuestas y presentar alternativas de forma exhaustiva ya que se ha contado con poco más de una semana teniendo en cuenta que en este tiempo se incluye también el estudio del Presupuesto para 1.991.

Nos vamos a referir por tanto a dos aspectos que consideranos más importantes por la repercusión que tienen en los ciudadanos y porque afectan a la gran mayoría.

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (contribución.-El tipo de gravamen actual es del 0,56 % sobre el valor catatral.

La propuesta del grupo de gobierno del Ayuntamiento es del 0,70 %. Considerando que el incremento del valor catastral va a ser del 5 %, la subida real será: 1,05 X 0,7 - 0,56: 0,56 y mutiplicado todo ello X 100 = 1,05 X 25 = 26,25 %. Esta subida la consideramos excesiva, sobre todo cuando no se explican las razones.

2. - Tasa de abastecimiento de agua:

El Presidente de la Comisión y Concejal de Hacienda dijo en Comisión que podrían rebajarse los gastos fijos derivados de la imputación de centros mediales a centros finales. Sin embargo la propuesta viene a Pleno exactamente igual, lo cual ya es sorprenden te porque adelanta la primera impresión de que a pesar de que los cálculos no están suficientemente ajustado, incluso a criterio del PSOE, lo mantienen sin modificación.

Nosotros hemos hecho un estudio diferente, admitiendo la mayoría de las razones que se nos dan, pero variando las cantidades. Para ello partimos de los datos para 1.990 y los comparamos con los de 1.992.

a) Aumento gastos de personal eventual del Servicio: 1.990: 6.400.000 ptas.; 1.992: 14.900.000 pts.- Diferencia: 8.500.000 ptas. = 133 % de incremento en dos años.

b) Compra de bienes corrientes y de servicios:

1.990: 42.000.000; 1.992: 42.400.000. - Diferencia: 400.000 = 0.9 %.

c) Imputación centros mediales a centros finales sobre cantidades idénticas:

1.990:sobre 255.000.000 result an 8.700.000 pts.; 1.992: sobre 254.000.000 resultan 37.800.000 ptas; la diferencia es de 29.100.000 ptas., que su pone un 334 %.

d) Recaudación y tesorería:

1.990: 4.200.000; 1.992: 4.200.000 ptas.- 0 % de incremento.

Eliminando por tanto estos dos aspectos más llamativos y menos justificados como son los gastos de personal eventual y la imputación, los incrementos del resto de apartados es la siguiente:













#### CLASE 8.ª

A.- Funcionarios: 1.990: 2.200.000; 1.992: 2.900.000: Incremento del 31 %.

B) Laborales fijos: 1.990: 9.250.000; 1.992: 12.950.000.-Incremento del 40 %.

C) Recreativos. - 1.990: 13.300.000; 1.992: 15.400.000. - Incremento del 15 %.

D) Energía. - 1.990: 14.000.000. - 1.992: 14.700.000. - Incremento del 5 %.

La media ponderada aproximada de estos aspectos que son fundamentales en el costo y que reflejan con claridad el incremento del costo de servicios es del 20 %.

Aplicando este 20 % a los dos datos que hemos extraido/a anteriormente por no tener justificación sus incrementos:

Eventuales: 6.400.000 + 20 % = 7.680.000 ptas.

Imputación: 8.700.000 + 20 % = 10.400.000 ptas.

Con lo que haciendo una aplicación similar a la propu@ta que se presenta los gastos quedarían:

Personal: 33.400.000 ptas.; Bienes y servicios: 42.000.000.-Imputación: 10.400.000.- Recaudación y tesorería: 4.200.000 ptas. Total: 89.600.000 ptas.

Reparto: (con idénticos criterios).
Gastos variables: 52.000.000 de pesetas.

Consideramos que los 500.000 m3 de fugas no se pueden imputar a los consumidores.

Si calculamos el precio del m3 medio incluyendo la mitad de las pérdidas (250.000 m3) y descontando el 23 % de edificios municipales, el total sería 40.144.000 ptas., que repartidos en 1.275.000 m3 da un precio medio de 31,5 ptas./m3:

Repartiendo en los 3 bloques no haría falta modificar el precio del m3 de agua potable.

Gastos fijos el 77 % sobre 37.600.000 = 29.000.000.Dividiendo entre los 9.000 abonados serían 3.222 ptas. al año,
igual a 805 ptas. al trimestre.

Como actualmente está en 792, tampoco haría falta modificarlo. Por lo tanto, la tasa no debe variarse a no ser que con el agua pretendan que los ciudadanos paguen otras cosas.

Del resto de las tasas no entramos en detalles."""

Acto seguido, interviene el portavoz del PSOE y Concejaldelegado de Hacienda, D. José Cardenal Menea, quien en primer lugar afirma que va a intentar responder a lo planteado por el Sr. Torres.

Rechaza la acusación de falta de seriedad del estudio realizado, argumentando que se ha hecho, al igual que en ocasiones anteriores, teniendo en cuenta los costos en base a una serie de variables existentes, y dicho sistema entiende es el correcto aunque el portavoz del Partido Popular no lo comparta.

Continúa diciendo que se pretende que las modificaciones entre en vigor en 1.992 y siguientes, por lo que hay que tener en cuenta la depreciación que sufrirá.











CLASE 8.a

En cuanto al tipo de sibida, señala que no en todas es lineal, pues la del agua se ha calculado siguiendo una adecuación progresiva.

Sobre el Impuesto de Actividades Económicas, dice que por prudencia política y acogiéndose a la normativa publicada, su grupo lo estudiará en el plazo concedido al efecto, hasta Julio de 1.992 por lo que habrá tiempo de pronunciarse sobre ello.

Por último y respecto a los centros mediales, explica que ya/fue utilizada dicha terminología en el ejercicio anterior, y que se ob tienen teniendo en cuenta los Capítulos I, II y III de los servicios / de Administración General, Administración Financiera y Organos de Go-/bierno, teniendo en cuenta las cases de cálculo de la Liquidación de 1.990 y las previsiones del ejercicio siguiente, detrayéndose de todo ello la gestión recaudatoria, que se imputa aparte.

En respuesta al Sr. Escobar Muñoz, el Sr. Cardenal Menea, refiriéndose al Servicio de Aguas, afirma que en dos años han subido los gastos por lo que hay que actualizar los ingresos.

Estima que aunque puede ser matizable lo del incremento, ya en 1.989 el Sr. Escobar decía que había que cubrir los gastos; y le apostilla que ese estudio minucioso lo podía haber llevado a la Comisión de Hacienda.

Añade que la imputación es un costo fijo que afecta al precio del mantenimiento de la red y que el estudio se ha hecho teniendo en cuenta los resultados anteriores y las previsiones de incremento del gasto para próximos ejercicios.

En cuanto al estudio de Izquierda Unida estima que es correcto y que apenas difiere del del grupo de gobierno.

Prosigue el Sr. Cardenal Menea señalando que el Conve-/ nio único firmado para el personal laboral fijo y eventual desde 1.991 ha influido en el aumento de los costos del Servicio.

También en el Capítulo II: Compra de bienes corrientes y de servicios manifiesta que se han producido un aumento del precio de todas las cosas.

En lo que se refiere al aumento real del recibo que se va a pagar en 1.992, dice que se ha tenido en cuenta el consumo medio de usuarios del primer bloque, que es el 85 % y que consume 24 m3. Pagarán 3 ptas. más al día; por alcantarillado, 2,50 ptas. y 2 ptas. por recogida de basura. Todo ello supone un aumento de 14 ó/15 ptas. al día si sumamos la cuota de servicio, lo que estima es un / precio razonable.

En resumen, manifiesta que se priman los consumos del primer/ bloque y se penalizan los consumos excesivos.

Por todo lo anterior, el portavoz del PSOE pide el voto favorable del resto de los grupos.

Acto seguido, el Sr. Presidente anuncia que va a conceder un último turno de intervenciones rogando a los distintos grupos vayan fijando sus posiciones.











#### CLASE 8ª

Toma la palabra de nuevo el Sr. Torres para insistir en su intervención anterior.

Reafirma que el trabajo realizado es poco serio y riguroso puesto que no se conoce la incidencia que va a tener en el próximo Presupuesto.

Alude, seguidamente, a una Resolución de la Alcaldía, de la que se da cuenta en la Comisión de Gobierno de 6 de Noviembre de 1.990, por la que se presta aprobación al concierto de crédito con la Caja de Ahorros de Badajoz hasta el límite de 25 millones de pesetas, operación garantizada por los ingresos derivados de la tasa por la prestación del servicio de aguas.

Tras ello manifiesta que, o se está utilizando un doble lenguaje o no se está yendo al mecllo de la cuestión.

Insiste en que la gestión que se hace es mala y que puede que en 1.992 se estén modificando de nuevo las Ordenanzas, volviendo a repetir, para finalizar, que las subidas son lineales, como es el caso del agua o el impuesto de circulación.

Por todo ello, el Sr. Torres Jiménez adelanta el voto en contra del Partido Popular.

Por su parte, el Sr. Escobar Muñoz, refiriéndose al recibo del agua admite que por día se paga poco, pero añade que por minuto se pagaría menos. No le vale ese argumento. Recuerda que antes se aplicaban cinco o seis bloques de consumo en lugar de tres como ahora, por lo que, a su juicio, se ha restringido ese aspecto progresista del recibo.

Insiste en que ha habido poco tiempo para estudiar las modificaciones de las tasas y que, si le parece al Sr. Cardenal bueno el estudio que ha hecho Izquierda Unida, se puede estar hasta las doce debatiéndolo.

Afirma que si el estudio de costes es de la misma forma que en 1.990 ¿cómo se pueden explicar las diferencias entre el personal eventual y la imputación de los centros sobre las mismas cantidades?. También manifiesta no entender qué se hace por el servicio de aguas fuera de él que cueste casi treinta y cho millones de pesetas cuando para 1.990 y sobre una cantidad idéntica era de 8.700.000 ptas. ¿O es que estaba mal aplicado en 1.990?.

Continúa el Sr. Escobar que ha aceptado los gastos del estudio del Sr. Cardenal sobre el personal fijo, sea funcionario o laboral.

Quiere que, en definitiva, quien consume agua pague eso, el agua y sus costes, y no se cargue a este servicio de aplicación universal otros gastos de este Ayuntamiento, sean sueldos o gastos de representación, por ejemplo.

Insiste en que con la propuesta de Izquierda Unida y con sus datos el agua no hay que subirla de 29 a 41 ptas. el metro cúbico.

Nuevamente, el Sr. Cardenal Menea toma la palabra para decir que lo que se pretende es conseguir autonomía financiera y que todas las Ordenanzas que se pretende modificar, como es lógico, tendrá su incidencia en el Presupuesto de 1.992.

En cuanto a la Operación de Tesorería a que se ha referido el Sr. Torres matiza que devengan gastos y no ingresos, aunque se adscriben éstos para responder.







Names and the contract the part of the particle of the particl





#### CLASE 8.ª

Continúa diciendo el Sr. Cardenal que el estudio de su grupo no es modélico pero hay que revisarlo cada cierto tiempo para actualizarlo.

En cuanto a la subida lineal, dice que respecto al Impuesto de Circulación la ley no dejar margen alguno de maniobra y se ha aplicado el mínimo.

En respuesta al Sr. Escobar, el portavoz del PSOE manifiesta que hay serias dificultades para meter más de tres bloques de consumo, alertando sobre los agravios comparativos que surgirían si se tuvieran en quenta las cocheras.

Señala, a continuación, que la clasificación funcional se va perfeccionando y que las subidas vienen acercándose al coste de los servicios, aplicándose también racionalmente los precios públicos.

No obstante todo lo anterior, da lectura a la siguiente propuesta que formula en nombre del grupo socialista:

"Habiéndose realizado un estudio global, en cuanto a la incidencia en el presupuesto de 1.992, de las revisiones de los impuestos, tasas y precios públicos que hoy se someten a la consideración del Pleno, hechos los estudios económicos puntuales de los costes de los diferentes servicios y en base a la voluntad/ que este grupo manifiesta de que el incremento de la presión fiscal sea progresivo, se propone al Pleno votación favorable al dictamen de la Comisión de Hacienda con la siguiente modificación:

- a) Que la aplicación del incremento previsto del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se produzca a partir del 1º de Enero de 1.993.
- b) Que la aplicación del incremento previsto del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana se produzca a partir del 1º de Enero de 1.993 y que, en el caso de que a lo largo de 1.992 se efectúe una revisión catastral diferente al incremento porcentual anual, este Grupo sometería al Pleno la revisión del tipo impositivo".

Tras ello, el Sr. Presidente abre un nuevo turno de palabra , interviniendo el Sr. Torres para agradecer el espíritu de estas modificaciones, si bien, da lectura al art. 73.6 de la Ley 39/88, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En los municipios en los que entren en vigor revisiones o modificaciones de los valores catastrales con arreglo a lo dispuesto en los artículos anteriores, los Ayuntamientos respectivos podrán reducir durante un periodo máximo de tres años hasta la mitad los tipos de gravamen generales previstos en el apartado 2 anterior".

El Sr. Escobar Muñoz, por su parte, pregunta si se va votar conjunta o separadamente el dictamen inicial y la propuesta ahora presentada, respondiendo el Sr. Presidente que la votación será conjunta.

Responde el Sr. Escobar Muñoz que dicha enmienda la podría haber llevado el Sr. Cardenal a la Comisión de Hacienda y que, de votarse conjuntamente, se vería obligado a votar en contra tanto del dictamen inicial como de la enmienda, a pesar de que ésto último no es lo que desearía. A lo cual se suma el Sr. Torres Jiménez.











#### CLASE 8.ª

Sometido por la Presidencia a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda con la modificación que anteriormente ha quedado transcrita, la Corporación, por 13 votos a favor y 8 en contra, ACUERDA:

Aprobar provisionalmente las modificaciones en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes impuestos, tasas y precios públicos:

12.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

Se modifican los párrafos núm. 1 y núm. 3, apartado a), del artículo 3º, dándoles la siguiente redacción:

## ""Articulo 3º.1.-

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmueble aplicable a bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,70 por 100.""

## ""Artículo 3º.3.a).-

Tratándose de bienes de naturaleza urbana el 0,70 por 100.""
Estas modificaciones entrarán vigor el día 1º de Enero de
1.993, salvo que en el transcurso del ejercicio de 1.992 se efectuase
una revisión catastral que supusiese una modificación diferente
al incremento porcentual anual, en cuyo caso el Grupo de gobierno
sometería al Pleno la revisión del tipo impositivo.

2º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:

Se modifica el Artículo 3º, dándole la siguiente redacción:

El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

## POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO

A) TURISMOS	
De menos de 8 caballos fiscales	2.200
De 8 hasta 12 caballos fiscales	5.940
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	12.540
De más de 16 caballos fiscales	15.620
B) AUTOBUSES .	
De menos de 21 plazas	14.520
De 21 a 50 plazas	20.680
De más de 50 plazas	25.850
C) CAMIONES	
De menos de 1.000 kilógramos de carga útil	7.370
	14.520
De 1.000 a 2.999 kilógramos de carga útil  De más de 2.999 a 9.999 kilógramos de carga útil  De más de 9.999 kilógramos de carga útil	14.520 20.680 25.850











#### CLASE 8ª

D) TDACTORE

D) TRACTORES	
De manca de 16 caballos fiscales	3.080 4,840 14,520
De menos de 1.000 kilógramos de carga útil	3.080
De 1.000 a 2.999 kilógramos de carga útil	4.840
De más de 2.999 kilógramos de carga útil	14.520
F) OTECS VEHÍCULOS:	
Cid anotanas	
Cidomotores	770
Motocicletas hasta 125 c.c	
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c	1.320
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c	2.640
Motocicletas de 500 hasta 1.000 c.c	5.280
Motocicletas de más de 1.000 c.c	10.560
The state of the s	



3º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA:

Se modifica el art. 6º, dárdole la siguiente redacción:

""Artículo 6º .- Tarifa.

Las tarifas a aplicar con carácter general serán las siguientes:

- 1. Cuota trimestral: 1.407 ptas.
- 2. Consumos:
- a) Hasta 12 m3 mensuales..... 41 ptas/m3
  - b) De 12 a 24 m3 mensuales..... 57
  - c) Resto de consumo..... 75

Estas cuotas se facturarán trimestralmente.

- El abastecimiento de agua en cisterna será a 75 ptas/m3, más kilometraje
- 4. Derechos de enganche de acometidas: 3.313 ptas.""
- Esta modificación entrará en vigor a nartir de la fecha en que se publique la aprobación definitiva en el B.O.P.
- 4º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.-

Se modifica el art. 5º, dándole la siguiente redacción:

""Artículo 5º .- Cuota Tributaria."









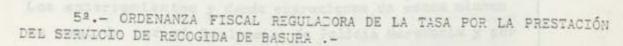


CLASE 8.ª



La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración será el 17 por 100 sobre la facturación por la prestación del servicio de abastecimiento de agua.

Esta modificación entrará en vigor a partir de la fecha en - que se publique su aprobación definitiva en el B.O.P.



Se modifica el Artículo 6º, dándole la siguiente redacción: ""Artículo 6º.- Cuota tributaria:

Se aplicará la siguiente Tarifa:

CONCEPTOS	ANUAL
<ol> <li>Vivienda unifamiliar</li> <li>Bares y Cafeterías dentro del casco urbano.</li> <li>Restaurantes, hoteles y clubs, dentro del casco ur</li> </ol>	11.806 bano14.541
5. Establecimientos industriales dentro del casco urbando. Despachos profesionales	no 11.806
7. Servicios efectuados fuera del casco urbano	17.710""

Esta modificación entrará en vigor a partir de la fecha en que se publique su aprobación definitiva en el B.O.P.

6º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Se modifica el Artículo 6º, cándole la siguiente redacción:

""Artículo 6º.- Cuota tributaria:

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:











17.835

1.814

904

1.814

904

615

85.000

775

387

CLASE 8.8

	STAGE OF	$\vee$
10	CONCERTO DE LA TATA DEL TATA DE LA TATA DEL TATA DE LA TATA DE LA TATA DE LA TATA DEL TATA	CUCTAS"
1.	Metro cuadrado para construcción de panteón	21.365
2.	Enterramiento en panteón Timo de la	10.682
3.	Por cada 25 m2, para construir grupes de 24 niches por	142.464
i	compañías de pompas fúnebres, para su venta o arrenda-	
	miento a sus asegurados.	
İ	Los arrendamientos de los michos del epigrafe anterior	1 53,550
	pasarán a propiedad del Ayuntamiento a los 20 años de	31,200
Ì	su primera ocupación.	25,250
	Los enterramientos y demás operaciones de estos nichos	
1	sa regirán por el Reglamento de Policia Mortuoria y por	
ĺ	la Ordenanza Municipal del Cementerio, así como por la	15,250
-	presente Ordenanza Fiscal, por lo que respecta a dere-	ins
	chos y tasas.	37/403
4.	Por cada metro cuadrado para fosa en propiedad	. 9.040
5.	Por cada enterramiento en fosa en propiedad	1.488
6.	Enterramiento nicho propiedad, excepción hecha del pri-	9.040
	mero, cuando se trate de nichos nuevos	٠

7. Nicho en arrendamiento por cinco eños

9. Enterramiento de adulto en fonsa corriente

10. Enterramiento de parvulo en fosa corriente

11. Enterramiento de feto

13. Colocación de lápida o similares en fosa

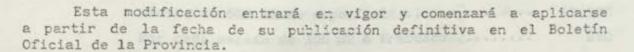
Custa anual de conservación y limpleza de michos

12. Colocación de lápida en nicho

Nicho en propiedad

2. Enterramiento en los mismos









Intervenience de fette	







CLASE 8.ª

7º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA FOR EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.-

Se modifica el Artículo 5º, dándole la siguiente redacción: ""Artículo 5º.- Cuota Tributaria:

## EPIGRAFE 12.-

12,-	Banco, establecimientos s	imilares cuando su	
	superficie sea inferior a	120 m2.	
	Por cade 10 m2 más o frac	ción	312.500

	FOR Cada 10 mg mas c tracolon	
29	Sociedades de Seguros, Agencias o similares	31.250
39	Garajes cestaciones de servicio	31,250
42	Cocheras públicas, donde encierran vehículos	
	de motor, cuando su superficie no exceda de	
	250 m2	6.250
	Por cada 50 m2 de exceso o fracción	125
52	Farmacias	37.500

It is called to how I, been the of the one

## EPIGRAFE 29.-

12.- Los establecimientos o industrias sometidas al Reglamento de 30-11-1.961, de actividades Incó modas, Insalubles, Mocivas y Peligrosas, atoma ran las siguientes cuotas:

#### ZONA A:

The state of the s	
Minimo de 500 m2 de superficie :	37.500
Por cada exceso de 100 m2 o fracción	
ZONA B:	
Minimo de 500 m2 de superficie	22.500
Por cada exceso de 100 m2 o fracción	500
ZONA C:	
Minimo de 500 m2 de superficie	17.500
Por cada exceso de 100 m2 o fracción	375
ZONA D: The state of the state	
Minimo de 500 m2 de superficie	12.500

Por cada exceso de 100 m2 o fracción ......

250







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





250

CLASE 8,a

## EPIGRAFE 32.-

Para los establecimientos scretidos al Reglamento de Espectáculos Públicos, abonarán las siguientes cuotas.

a)	Teatro, Cinematógrafos y Circos	31.250
b)	Cabaret, Bingos y Salas de Juegos	625.000
c)	Eailes y Discotecas	62,500
d) e)	Discotecas de temporada	3.00.000

## EPIGRAFE 49.-

de Huéspedes, aboneran la siguiente cuota:

a) Hotales y residencias	en calles de Zona A
nasta 750 m2 de smer	ficie 25.000
Por el exceso de 200 :	m2 c fracción 625
b) En calles de Zona E, 1	hasta 750 m2 de su-
perficie	
Louisia - Cupie tributerie:	220

	For el exceso de 200 m2 o fracción	500
c)	En calles de Zona C, hasta 750 m2 de su-	
*	perficie	12.500
	Por el exceso de 200 m2 o fracción	375
(c)	En calles de Zona D hasta 750 m2 de super	* *
	ficie	12.500

Por el exceso de 200 m2 o fracción .....

#### EPIGRAFE 5%.-

1º.- Cualquier etro establecimiento no comprendido en los epigrafes enteriores, abonará por cuota de apertura según la categoría de las distintas calles que se establezcan, las siguientes cantidades

2)	En cal	les de	Zona A,	hasta 250 m2	 : 5.000
				m2 o fracción	375











18.150

CLASE 8.ª

X X	
b) En calles de Zona E, hasta 250 m2	3.750
Por el exceso de 50 m2 o fracción	250
c) En calles de Zona C, hasta 250 m2	2.500
and the same of th	7000000

Para las aperturas de establecimientos sometidos al reglamento de 30-11-1.961 de "Actividades incômodas, nocivos y peligrosos", independientemente de la tarifa, accnarán los honorarios correspondientes - del técnico que elabore el informé.

Esta modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la fecha en que se publique la aprobación definitiva en el B.O.P.

8º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCESIÓN DE LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.-

Se modifica el artículo 5º, dándole la siguiente redacción:

## ""Artículo 5º .- Cuota tributaria:

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con la siguiente Tarifa:

## EPIGRAFE 1º: CONCESION Y EXPEDICION DE LICENCIAS

18.150
18.150
30.250
30,250
Sin tasa

2) Ulteriores transmisiores de licencias Clases A/













CLASE 8.ª

# EPIGRAFE 39: SUSTITUCION DE VEHICULOS

a)	De	Licencias	Clase	A	 9.680
b)	De	Licencias	Clase	C	 9.680

Esta modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la fecha en que se publique la aprobación definitiva en el B.O.P.

9º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-

Se modifica el Artículo 7º, cáncole la siguiente redacción: ""Artículo 7º.- Tarifa:

1 Johnson				
EPIGRAFE	N 2	1	Expedientes de declaración de ruina de fincas	
			urbanas:	
			- Si Ileva implicito desahucio	94.875
			- Si no es contradictorio	9.450
EPIGRAFE	N 2	2	Estudio de detalle	37.950
EPIGRAFE	N3	3	Plan reforma interior	57,200
EPIGRAFE	N3	۷,-	Planes parciales o especiales	77.000
EPIGRAFE	Nº	5	Expedientes reparcelación o compensación	192.500
EPIGRAFE	N.2	6	Expedientes expropiación en teneficios parti-	1.000
			culares	85.250
EPIGRAFE	M 5	7	Programa actuación urbanisticas previes planes	
			parciales	94.875
EPIGRAFE	Иã	8	Proyectos urbanisticos iniciado a partidulares	47,300
EPIGRAFE	No	9,-	Cedulas Urbanisticas	5.500
EPIGRAFE	Nº1	0	M <sup>2</sup> Reproducción de planos	300
EPIGRAFE	Nº2,1	1	Expedición certificados urbanísticos	3.000

Esta modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la fecha en que se publique la aprobación definitiva en el B.O.P.









1

CLASE 8ª

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATADERO, LONJAS Y MERCADOS.-

Se modifica el artículo 6º, dándole la siguiente redacción:

""Articulo 6º.-

La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza será la fijada en el siguiente cuadro de tarifas:

en sl 110	MATADE	R. 0	
EPIGRAFE	CONCEPTO	UNIDAD DE ADEUDO	TARIFA
19	Deguello y desuello:	EXCILIT HE HOST	FUNCTED
	1.1 - Res Vacuna	Kgr.	- 13
home say	1.2 - Terners	and portal	13
1 147	1.3 - Res Lamar/cabria	a seducin res	8
DEXCERNIE	1.4 - Cerdo	"	9
Be	1.5 - Lechal o Cabrito	n n	.8
	1.6 - Equino	n	. 7
23	Transporte de carna	Kgr./Canal	_ 2
32	Derecho de estanois	Cabeza y día	7
42	matanzas dominiliarias	Hasta 20 arrobas Mas de 20 arrobas	650 1,000
	MERCAD	C TIDLE SERVICE S	The Street
12	Puesto fijo	MES	5.320+IV
24	Tendido interior, derecho de asentamiento	m/día	160
35	Utilización cámaras frigorí-	Kgr./día	r 7



Esta modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse a paritr de la fecha en que se publique la aprobación definitiva en el B.O.P.



	THE T				

Tale modifies of Deciments of tents of the product of the spinist of the country 






CLASE 8a

11º.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESATASCO DE ALCANTARILLADOS PARTICULARES.-

Se modifica el artículo 6º, dándole la siguiente redacción:

""Artículo 6º.- La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza será:

3.750.- pesetas/ hora o fracción.

Esta modificación entrará en vigor y comenzará su aplicación a partir de la fecha en que se publique la aprobación definitiva en el B.O.F.

12º.- ORDENANZAS REGULADORAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-

A continuación mencionams cada Ordenanza por el objeto del hecho imponible, especificando las variaciones producidas:

A) Apertura de calicatas o zanjas y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública:

Se modifica el artículo 6º, dándole la siguiente redacción: ""Artículo 6º.-

- a) Coeficiente corrector de actividad: 1

  - c) Valor utilidad m<sup>2</sup>/día: 10 Pts.
  - d) PRESIO PUBLICO POR OCUPACION

'Valor utilidad m²/día x superficie ocupada x Nº de días

Esta modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la fecha en que se publique la aprobación definitiva en el B.O.P.

B) Entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo:

Se modifica el artículo  $6^{\circ}$ , dándole la siguiente redacción: ""Artículo  $6^{\circ}$ .-

- a) Coeficiente corrector de actividad: 1,07
- b) Superficie media de reserva 3 m × 0,75 = 2,25 m<sup>2</sup>







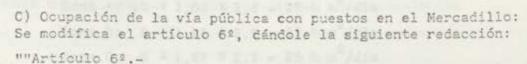




### CLASE 8.ª

- c) Valor utilidad m²/año: Zona D: 4 Pts. m²/día (Aplicación general)
- d) PRECIO PUBLICO ANUAL Valor utilidad  $m^2/d$ ía Eona D x 2,25 x 365 x 1,07 = 3.514
- e) COCHERAS COLECTIVAS

Esta modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la fecha en que se publique la aprobación definitiva en el B.O.P.



- a) Coeficiente corrector de actividad: 2,8
- b) Coeficiente corrector de zona: 1,25
- c) Valor utilidad m²/día . Zona B: 8 Pts. m²/día
- d) Modulo superficie por puesto: 18 m²
  - e) PRECIO PUBLICO POR DIA

    Valor utilidad zona B x 15 x 1,25 x 2,8 = 500 Pts. /día

    CUOTA TRIMESTRAL: 6.000 Pts.

Esta modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la fecha en que se publique su aprobación definitiva en el B.O.P.

D) Ocupación de la vía pública con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamics y grúas:

Se modifican los apartados E) y C) del artículo  $6^\circ$ , dándoles la siguiente redacción:

#### ""Artículo 6º .-

- B) CCUPACIÓN VÍA PÚBLICA COM VALLAS:
  - a) Coeficiente corrector de actividad: 1,5
  - b) Coeficiente corrector de zona:

    Zona A: 10 × 1,00 × 1,5 = 15 h  $m^2/d$ ía

    Zona B: 8 × 1,25 × 1,5 = 15 h  $m^2/d$ ía













### CLASE 8.a

Zona C:  $6 \times 1,67 \times 1,5 = 15 \text{ hm}^2/\text{dia}$ Zona D: 4xx 2,5 x 1,5 = 15 % m2/dfa PRECIO PUBLICO POR OCUPACION:

- PRECIO M2/DIA x M9 TE N2 N N2 DE DIAS
- C) OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON ESCOMBROS, PUNTALES, ANDA-MIOS, HORMIGONERAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS:
  - a) Coeficiente corrector de actividad: 2,5
  - . b) Coeficiente corrector de zona:

Zona A: 10 × 1,00 × 2,5 = 25 h m<sup>2</sup>/día Zona B:  $8 \times 1.25 \times 2.5 = 25 \text{ th m}^2/\text{dia}$ Zona C:  $6 \times 1.67 \times 2.5 = 25 \text{ hm}^2/\text{dia}$ Zana D:  $4 \times 2.5 \times 2.5 = 25 \times m^2/31a$ 

# FRECIO PUBLICO FOR OCUPATION:

PRECIO PUBLICO M<sup>2</sup>/DIA × Mº DE M<sup>2</sup>× Nº DE DIAS.

Esta modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la fecha en que se publique su aprobación definitiva en el B.O.P.

E) Ocupación de terrenos por mesas y sillas, con finalidad lucrativa .attractioner, nimedos en maio de mor minico, indus

Se modifican los artículos 62, 82 y 92, dándoles la siguiente redacción: melan de melantos de y fin dentes la samo

""Artículo 6º.-

## CÁLCULO PRECIO PÚBLICO M2/DÍA:

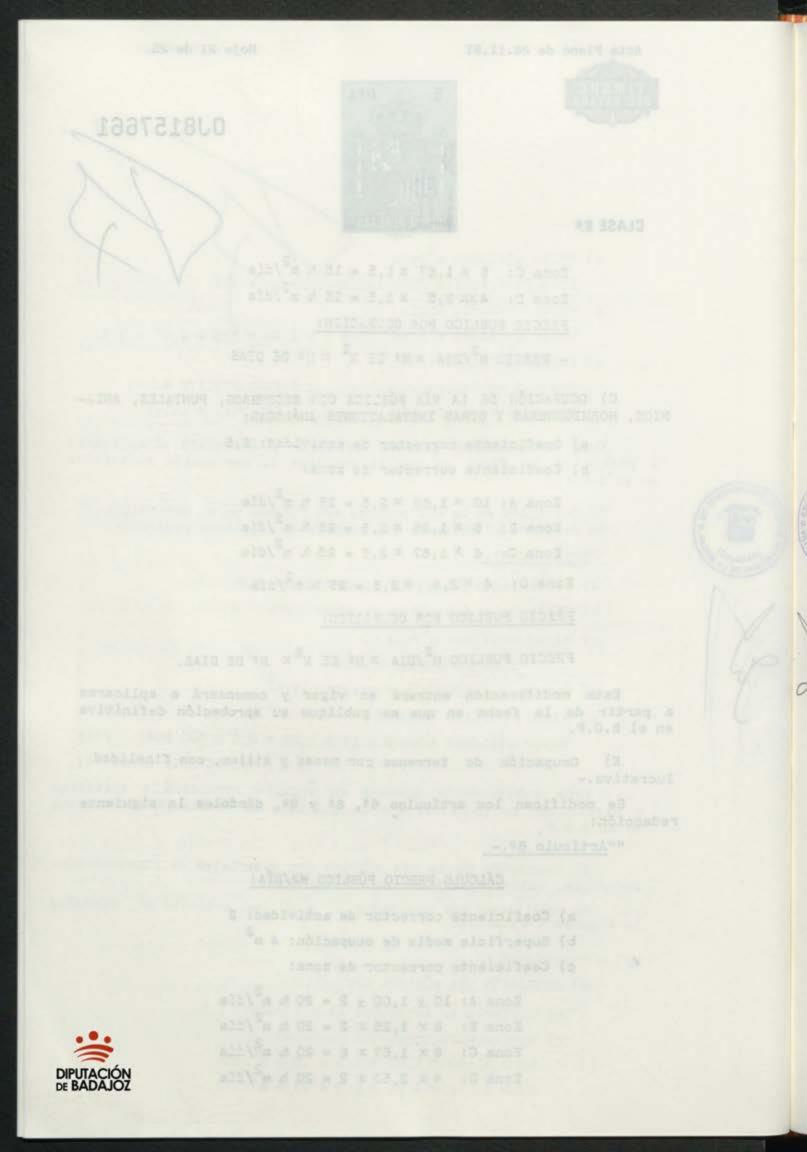
- a) Coeficiente corrector de actividad: 2
- b) Superficie media de ocupación: 4 m<sup>2</sup>
- c) Coeficiente corrector de zona:

Zona A: 10 x 1,C0 x 2 = 20 h m<sup>2</sup>/día Zona B:  $8 \times 1,25 \times 2 = 20 \text{ hm}^2/\text{dia}$ Zona C:  $6 \times 1,67 \times 2 = 20 \text{ hm}^2/\text{dia}$ Zona D: 4 x 2,50 x 2 = 20 h m<sup>2</sup>/día





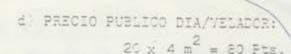








CLASE 8.8



e) PERIODO IMPUTABLE ANUAL

1 Junio a 30 de Septiembre

## ""Articulo 8º .-

El período liquidable será de 4 meses, comenzando el día l de Junio y finalizando el día 30 de Septiembre y tendrá carácter irreducible cualquiera que sea el inicio del aprovechamiento:

## ""Articulo 9º.-

Los interesados en la concesión de los aprovechamientos regulados en la Ordenanza, presentarán las solicitudes en el Registro General de la Corporación, en el período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Marzo, ambos inclusive, del año del aprovechamiento, especificando el número de veladores que tengan previsto instalar los Sábados, Domingos y Festivos, visperas de festivos y días laborables, referido al período liquidable.

Esta modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la fecha en que se publique su aprobación definitiva en el B.O.P.

F) Instalación de puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones, situados en suelo de uso público, industrias callejeras y ambulantes

Se modifican los artículos 3º y 6º, dándoles la siguiente redacción:

## ""Artículo 3º .-

El hecho de la contraprestación pecunaria del precio público regulado en esta Ordenanza estará constituido por la utilización, aprovechamiento o disfrute especial de bienes de dominio público definido en los artículos 3 y 4 del vigente Reglamento de Bienes de las entidades locales aprobado por Real Decreto 1.372/86, del 13 de Junio, consistente en Puestos, Earracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en suelo de uso público, industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos.

""Artículo 6º .-

1. Por puestos, barracas, atracciones, espectáculos o atrac-DIPUTACIÓN ciones situados en suelo de uso público, e industrias callejeras DE BADAJOZ y ambulantes y rodajes cinematográficos:











#### CLASE 8.ª

- a) Coeficiente corrector de actividad: 12,5
- Zona B : 8 pts m<sup>2</sup> /dia

  c) Coeficiente corrector de zona: 1
- d) Precio público por m²/día

Valor utilidad zona X coeficiente corrector de actividad 

- e) Precio publico por ocupación. Precio público m² dia X nº de m² coupados X nº de dias
- 2. Por casetas de asociaciones, entidades, peñas, organismos y medios de comunicación, a excepción de organizaciones benéficas:
- El 25 por 100 del precio público por ocupación previsto en el precedente apartado e).
  - 3. Por casetas con fines comerciales o industriales:
- El 50 por 100 del precio público por ocupación previsto/en el anterior apartado e).
- 4. Los emplazamientos, instalaciones, puestos etc. podrán sacarse a licitación pública antes de la celebración de las ferias y fiestas, y el tipo de licitación, en concepto de precio público mínimo que servirá de base, será la cuantía fijada con arreglo a las normas establecidas anteriormente en este mismo artículo.
- 5. Se procederá, con antelación a la subasta, a la formación de un plano de los terrenos disponibles para ser subastados, numerando las parcelas que hayan de ser objeto de licitación y señalando su superficie. Asimismo, se indicarán las parcelas que puedan dedicarse a coches de choques, circos, teatros, exposiciones de animales, restaurantes, neverías, bisuterías, etc.
- 6. Se algún concesionario de los aprovechamientos, utilizasen mayor superficie de la que fue adjudicada en subasta, satisfará por cada m2 utilizado demás, el 100 por 100 del importe de la puja además de la cuantía fijada en las tarifas.

Esta modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la fecha en que se publique su aprobación definitiva en el B.O.P.

to particularly believed for Separate and Schieblades Distributed







the sentitive of the vigor y constraint as application of the





CLASE 8.8

ASUNTO TERCERO. - CUENTA DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL

Por el Secretario que suscribe se da cuenta del dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda.

Seguidamente, el portavoz del Partido Popular D. Manuel Torres Jiménez, anticipa el voto favorable de su grupo al entender que se trata de una fiel transcripción que el Sr. Depositario hace del Libro de Caja, recordando que la representante de su grupo se abstuvo en la Comisión de Hacienda por no disponer de la Cuenta con anterioridad.

También D. Mariano Escobar Miñoz anticipa el voto favorable de Izquerda Unida por la misma razón que el Sr. Torres, pidiendo que se le explique cómo se llega a una existencia final de signo negativo al superar los pagos a los ingresos.

Responde el Concejal de Hacienda y portavoz del Partido Socialista Corero Español, Sr. Cardenal Menea, que se trata de una Cuenta que rinde el Depositario, por lo que éste será quien pueda ofrecer las explicaciones pertinentes.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad,

Prestar aprobación a la Cuenta de Tesorería correspondiente al tercer trimestre de 1.991, que rinde el Sr. Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, cuyo resumen es el siguiente:

CARGO:	Pesetas	Total ptas.
Existencia en fin del trimestre anterior	28.623.048	
Ingresos realizados durante el trimestre	223.666.017	252.289.065
DATA:		
Pagos realizados en el mismo periodo		272.198.808

Existencia para el trimestre siguiente.... - 19.909.743.-

ASUNTO CUARTO. - DELEGACION DE LA GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA 1.992.

Por el funcionario que suscribe se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Macienda.

Hechas las aclaraciones oportunas y tras manifestarse por el Sr. Cardenal Menea que el servicio sería gratuito, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Delegar en la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, al amparo de lo previsto en el art. 7.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 1.992, que se concretan en las siguientes:

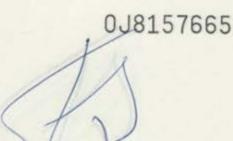












CLASE 8a

- Concesión y denegación de exenciones y conficaciones.

- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.

- Elaboración y emisión de listados y documentos cobratorios.

- Práctica de notificaciones colectivas en valores - recibo y, en su caso, individuales en las liquidaciones por ingreso directo.

- Dictar la providencia de apremio y expedir certificaciones de descubierto.

- Fe caudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

- Liquidación de intereses de demora.

- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

- Realización de funciones de colaboración en el proceso de implantación del Impuesto, con el alcance que autorice la Administración Tributaria del Estado.

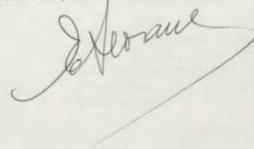
- Realización de funciones de colaboración con la Inspección Tributaria del Estado en la comprobación del Impuesto.

2º.- Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Excma. Diputación para la prestación de esta clase de servicios o que pudiera aprobar a tal objeto.

3º.- El presente acuerdo será elevado a la Excma. Diputación Provincial para su aceptación facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplido el anterior trámite.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas extendiéndose posterior-/ mente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.













CLASE 8.ª

DILIGENCIA. - Que extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en la sesión celebrada por el Pleno de esta Corporació el día 26 de Noviembre de 1.991 votaron en contra y se abstuvieron los siguientes concejales:

Asunto primero del Orden del día.- Acuerdo que proceda sobre la imposición y ordenanza reguladora del precio público por el ejercicio de actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas realizadas en dependencias e instalaciones municipales .-

Votos en contra: cinco, de los miembros del Partido Popular: D. Antonio Carrasco Campos, D# M#-Teresa Cidoncha Olivares, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez.

Abstenciones: ninguna.

Asunto segundo. - Modificación de diversas Ordenanzas Fiscales. Votos en contra: ocho, de D. Antonio Carrasco Campos, Dª Mª-Teresa Cidoncha Olivares, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular); y D. Mariano Escobar Muñdz, D. Pedro Segador Salcedo y D. Manuel Suárez Requero (de Izquierda Unida).

Abstenciones: ninguna.

De todo lo cual, como Secretario, certifico.

Villanueva de la Serena, 11 de Diciembre de 1.991.

EL SECRETA RIO GENERAL,

AND RESIDENCE PROPERTY OF PERSONS AS ADDRESS OF PERSONS AS



CLASE EA

Asserts principle of the control of the delivery of the provide the provided of the provided o

To read the second of the seco









CLASE 8a

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1.991

#### MARGEN QUE SE CITA

DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, Pri- y en sus Casas Consistomer Teniente de Alcalde, por ausencia riales, siendo las del titular.

DON ALFONSO MEJIAS AUNION

DON PEDRO SEGADOR SALCEDO

Excusan su asistencia: DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, DON FRANCISCO GARCIA RAMOS,
Alcalde-Presidente y el Concejal,
DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS.

En la ciudad de Vi-Sr. Presidente: 11anueva de 1a Serena diecinueve horas y treinta minutos del día veintiocho Sres. Concejales:

DON JOSE CARDENAL MENEA

minutos del dia veriorità
de Noviembre de
mil novecientos noventa DOÑA Mª-TERESA CIDONCHA OLIVARES y uno, se reúnen las DON MANUEL DIESTRO CARMONA señoras y señores que DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ al margen se expresan, DON FRANCISCO-J. DE LA FUENTE SORZANO miembros del Pleno de este DON PEDRO GARCIA RAMOS Excmo. Ayuntamiento, DON JUAN HIDALGO HIDALGO bajo la Presidencia del DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR Primer Teniente de Alcal-DON GERMAN MANZANEDO GUISADO de, DON FRANCISCO FERNANDEZ DON JOSE MEJIAS BORRALIO

DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA

DOÑA PROPERTO DE CARMONA

DO C CARMONA, al objeto de cele-DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALIO toria en forma legal al efecto.

DON MANUEL SUAREZ REQUERO Asiste numeroso DON ANTONIO TEJEDA LOZANO público a la sesión.

DON MANUEL TORRES JIMENEZ Por la Presiden-Sr. Interventor en funciones:

DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

cia se declara abierto el acto a la hora prevista Sr. Secretario General: en la convocatoria estando DON ENRIQUE SEOANE HORCAJADA. presentes la totalidad de asistentes.



















CLASE 8.ª

ASUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION PARA EL PRESENTE EJERCICIO DE 1.991.

THE DATE OF BUILDINGS AND THE PARTY OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PA

Por el Secretario que suscribe se da lectura al dictamen que al respecto emite la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, le es concedido el uso de la palabra el portavoz del Partido Popular, L. Manuel Torres Jiménez, quien tras proponer la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al amparo de lo previsto en el artº 97.2 del Real Decreto 2.568/86, da lectura al siguiente escrito que aporta para su incorporación literal al acta:

"""Un año más y a manera de un ritual protocolario traen a discusión un documento que Vdes. llaman Presupuesto que yo, / aún queriendo ser respetuoso -que lo pretendo- lo vengo definiendo y lo defino como bodrio, o si lo prefieren mamotreto que no resiste el más mínimo análisis ni la discusión rigurosa y donde una vez más se acredita que gastan mucho y mal y gestionan peor.

Tengo la completa seguridad que esta forma de proceder daña la imagen de la Institución y merma seriamente la credibilidad de la Corporación de la que formamos parte y que sólo nuestra responsabilidad con el compromiso adquirido nos hace entrar en un debate que, sin duda, es el más importante de la vida municipal y que quizás la ausencia de nuestro grupo en este acto hubiera sido más significativa y elocuente y mejor entendida que nuestra presencia por que ha deteriorado, desprestigiado y vaciado de contenido el debate presupuestario convirtiéndolo en un acto de mero trámite al que nos prestamos porque representamos un porcentaje de ciudadanos de nuestro pueblo que deben ser oidos pero no porque aceptemos la autoridad que dimana de la firma de esta convocatoria para este acto, debiendo quedar claro que nos negamos rotundamente a continuar con estas reglas de juego.

a continuar con estas reglas de juego.

Conductas "contra lege" que hacen del medio un fin en sí mismo, es decir, hacen Vdes. del Presupuesto, que debe ser la culminación de una política de proyectos para un ejercicio económico, un medio para regularizar situaciones ya consolidadas y a todas luces irregulares y anómalas.

Actuaciones que, aparte de perniciosas, no cumplen nunca con el respeto y la obligación debidas a la legislación vigente,











### CLASE 8.ª

máxime cuando todas las Administraciones se sustentan con la legalidad y en el respeto más escrupuloso a las normativas, aunque sólo sea por el hecho de detentar el principio de ejemplaridad ante los ciudadanos que representa pero lo que he venido observando y por lo que veo, en ese catálogo de usos que Vdes. manejan no está ese principio.

El que exprese esto a manera de queja, sé que es tarea ardua porque hacen "oidos sordos" de lo que he venido repitiendo de forma constante, año tras año, pero me ha guiado siempre y me guía el afán de que por una vez y no pido mucho, una sola vez repito, respetemos la legalidad y todo lo manifestado con anterioridad lo voy a demostrar con pruebas y argumentos que podrán no ser compartidos pero son irrefutables.

Entrando en tema debo decir lo que vengo reiterando ejercicio tras ejercicio presupuestario.

Este legajo que se trae a discusión aquí esta noche es en principio, en cuanto al momento presentado, extemporáneo y podríamos justificarlo si hubiera sido una excepción a la norma pero desgraciadamente no es así: Vdes. convierten la norma en excepción:

Vamos a verlo:

Presupuesto de 1.987: Aprobado en Diciembre de dicho año.

El de 1.988: en Julio del mismo año.

El de 1.989: en Julio del mismo año.

El de 1.990: en Julio del mismo año.

El de 1.991, en Diciembre del mismo año.

Como podrán observar el repeto a las leyes para Vdes.

Según los artículos 112.4 de la Ley 7/1.985, y 150 de la Ley 39/1.988, deben ser aprobados definitivamente antes del 31 de Diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

Y en cuanto a su aprobación inicial, se indica que debe estar efectuada el 15 de Octubre del año anterior al ejercicio en que deban aplicarse y por una simple razón, porque debe tener una exposición pública de 15 días para que se puedan efectuar alegaciones o reclamaciones y poder sustanciarlas si las hubiera en un plazo de 30 días. Se puede observar con una simple reflexión en plazos que el legislador lo tiene todo calculado para que en los 45 días máximos entre reclamaciones y sus resoluciones, el trampo temporal se coloca en el mes de Diciembre, dando no sólo tiempo para la celebración de Pleno para su aprobación definitiva, si hubiera lugar a ella, sino también para sancionar los Presupuestos a través de la publicación en el Boletín Oficial.

En su consecuencia, la vulneración de la ley por parte de Vdes. es de forma constante y conculcación de sus preceptos es evidente. Deben Vdes. saber, que lo saben, aunque de nada sirve que la ley es norma de obligado cumplimiento.

Y no digamos nada en cuanto a la discusión en Comisiones; no se puede ventilar un Presupuesto de 1.327 millones de pestas











CLASE 8.ª

en un plazo de una semana cuando por ejemplo el tiempo que el año pasado se le dedicó en Comisión fuera de dos meses y sinceramente aunque le hubiéramos echado algunos días más no le habrían sobrado.

Nosotros en el pasado ejercicio y lo volvemos a hacer en este, ofrecimos y ofrecemos una metodología al Sr. Concejaldelegado de Economía y Hacienda; dada la clasificación orgánica que tenemos en el Ayuntamiento la cosa es fácil: cada responsable de su área debe llevar a la Comisión de Hacienda los proyectos de su competencia, documentados con todo lujo de detalle, de tal forma que la discusión en Comisión sería más simple y más ágil que la actual; pero Vdes. no están por la labor; me dirán que han existido y existen diversas circunstancias que les vienen dadas para que los debates prespuestarios no cumplan con el papel director de la vida económica local. Sr. Cardenal, hay que perderle el miedo al documento presupuestario, es una mera previsión del ejercicio y por lo tanto sujeto a las modificaciones a que hubiere lugar. La Ley 7/1.985 fija los plazos y si el legislador lo hubiere querido modificar tuvo su oportunidad con la nueva Ley 39/1.988 de Haciendas Locales, y sin embargo no lo hizo y los reitera por lo que no hay nada inexcusbale para que Vdes. no la cumplan y ¿por qué no lo hacen?; por una sencilla razón: Vdes. manejan el ejercicio a su aire, eluden el control de legalidad y parlamentario mediante las prórrogas de Presupuestos anteriores pero cuando se dán cuenta que los recursos se les quedan cortos como se acredita con la recaudación de las liquidaciones, se les dispara el gasto y entonces recurren a la aprobación de un Presupuesto que les salve las irregularidades que están cometiendo. En esta fecha deberían estar preparando la liquidación del año 91 y no el Presupuesto.

Voy a establecer una metodología expositiva para que la crítica presupuestaria sea ordenada.

En cuanto a las formas:

Según el artº 145.1 y 2 de la Ley 39/88, las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General en el que se integrará:

- a) El Presupuesto de la propia entidad.
- b) El de los organismos autónomos.
- c) Los estudios de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca a la entidad.

Y está claro que lo que impone el apartado b) no lo cumplen al no venir los presupuestos de los organismos autónomos.

Tanto el Patronato de Deportes como el Hospital de Santa Justa, son reconocidos por el Sr. Cardenal en el debate del Presupuesto de 1.990 como organismos autónomos, teniendo, por otra parte, un número de patronal distinto al del Ayuntamiento y contratando a su personal directamente.

Y por supuesto, tampoco se cumple con lo preceptuado por el artº 147.1.2 y 3 de la Ley 39/88 en cuanto a los organismos autónomos.







s en personal directessance.

Y per exputato, tempera ne congle con la preceptundo per el del la la la deseguindo.





CLASE 8.ª

p tas.

Y porque tampoco se cumple con una norma básica en el funcionamiento de las sociedades mercantiles (NAVISA) cual es que la Junta General de Accionistas apruebe sus presupuestos, y que yo recuerde, ese acto no se ha producido.

En cuanto al fondo:

El Presupuesto que se presenta a discusión aparte de no lograr los objetivos previstos también nace deficitario y para enmascararlo lo cuadra, como siempre, a martillazos.

Vamos a verlo por dos conductos:

Ingresos: 1.327.624 - 126.035 (Préstamo Cap. 9) = 1.201.589.-

Gastos: 1.327.624 - 1.201.589 = 126.035. - Déficit.

El artº 146.4 de la Ley 39/88 obliga a aprobar los Presupuestos sin déficit inicial.

De la propia lectura de la exposición de motivos de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, sitúa a las operaciones de crédito como posibilidades subsidiarias de financiación, llegando a ella con las debidas cautelas por la vía de los expedientes de modificación presupuestaria y cuando razones de urgencia o necesidad así lo aconsejen.

Y está claro que si reflexiona sobre el anterior preámbulo estaría justificada alguna operación de crédito cuando la entrada en vigor del presupuesto se ajustara a una fecha legal y con el transcurrir del ejercicio hubiera alguna desviación presupuestaria o se presentara de improviso alguna actuación que acometer y que justificare el auxilio de las operaciones de crédito o de las modificaciones presupuestarias pero, a un mes del cierre del presupues to que se está discutiendo no hay razón para justificar esas operaciones. Pero sí hay una explicación: que han gastado más de lo que tienen y este préstamo viene a intentar equilibrar un presupuesto que les ha nacido cojo.

Cuándo van a enterarse Vdes. que lo que pretende lograr el / legislador con la Ley 39/88 es demostrar la capacidad de gestión en la obtención de recursos, haciendo funcionar por primera vez dos que son fundamentales, la de los tributos propios y la participación en tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma y éstas y no otras, son las fuentes principales para nutrir la realización material de la suficiencia financiera, pretendiendo además que sean los propios poderes locales lo que æsumen su propia responsabilidad para logar lo que otras leyes no han logrado: el principio de autonomía municipal.

Y están Vdes. situados en el polo contrario, acumulando déficit año tras año y, en consecuencia, recurriendo a la deuda para salvar una gestión que su capacidad no puede.

Demostrado lo que yo llamo Déficit Tecnológico del ejercicio y que es una cortina de humo comparado con el Déficit Real que es auténtico por mucho que se esfuerzen en decir lo contrario y que está llevando a este Ayuntamiento a una quiebra de la que será muy dificil recuperarse.











CLASE 8.ª

Déficit Real:

Ingresos:

1.327.624.000 Ptas. - 170.511.361 (remanente; restos por co-/brar Cap. O, Resultas Liquidación 1.990): Total ingresos: 1.157.113.-/ptas.

Gastos:

1.327.624.000 + 171.584.620 (Cap. O, Resultas gastos Liquidación 1.990 = 1.499.208.-

1.499.208 (Gastos) - 1.157.113 (Ingresos)= 342.095 ptas. que/ es el déficit acumulado.

Este sería el déficit contable acumulado y actual, y si a este montante le añadimos el importe de las expropiaciones pendientes de pago, cuyas Sentencias firmes son del año 1.990 y por lo tanto pagos prioritarios y preferentes para este ejercicio de 1.991, el déficit real se situaría en unos 375 millones pesetas, y si a esta cuantía le sumamos la deuda municipal acumulada, próxima a los 600 millones de pesetas, cómo verán, el panorama económico municipal es bastante desolador.

Con esta sola razón a los planteamientos de fondo sería más que suficiente para votar en contra, pero es que hay más como iremos viendo.

La estruc tura presupuestaria efectúa unas clasificaciones que aunque la lectura de sus epígrafes pudiera no ser clasificadora, nuestra obligación es traducirlas al lenguaje llano para que todo el mundo lo entienda y para posteriormente analizarlas.

Nuestro Presupuesto está vertebrado de la siguiente forma:: Una estructura orgánica, que nos dice quien puede gastar.

Una estructura económica, que nos dice qué puede gastar cada órgano o servicio.

Vamos a analizar a continuación la estructura orgánica, es decir, quién puede gastar.

Y hete aquí el cuadro de gastadores:

Secciones	Servicio	Denominación	Disposio	
01	01 02 03	Organos de gobierno Personal y Rég. Interno Hacienda y Patrimonio	3,8   6,9   15,5	Aparato de la burocracia: 26,2
	04 05 06	Policía Municipal Parques y jardines Abastecimiento agua	5,9 1,9	
	07 08	Basura, alcantº y limpieza Alumbrado público	5,9 4,5 2,4	
1	09 10 11	Cementerio Urbaniz. Vías y Obras Mataderos y mercados	0,3 18,9 10,5	
	12 13	Edificios, bilioteca, etc. Deportes	5,1 1,6	
	14 15 16	Cultura Festejos Sanidad y Consumo	1,7 2,1 1,2	
	17 18 20	Juventud Acción social Estación Autobuses	7,2 4,1 0,5	











CLASE 8.ª

Los servicios 12 a 15 suman un 8,9 %, para mísicas, charangas pachangas y cachondeos.

El servicio 11, no se sabe que va a ser de él el día que se termine el Matadero.

Los servicios 17 y 18, suman un 11,3 %, destinado al mercado directo del voto.

Como verán, significativo.

Vamos ahora con la clasificación económica, es decir, en qué puede gastar cada órgano o servicio y en qué se gasta, y para ello, vamos a analizar los Capítulos Presupuestarios:

Capí tulo	(Datos consolidados)	Presupuesto 91	Aumento (%)
I Gastos persona	al 392.708	476.325	21,29
II Compra y gast bienes corrientes servicios		209.930	29,5
III Gastos finar	ncieros 46.782	60.000	28
IV Transf. corri	ientes 80.845	97.508	21
VI Inversiones	198.148	458.451	131

Visto así este capítulo puede prestarse a un doble juego, puesto que la liquidación nos dá lo auténticamente ejecutado del Presupuesto a que corresponde, lo que quiere decir que el del año 1.990 se le infló con 240 millones de pesetas más: !lo que aguanta el papel!. O lo que quiere decir que si esta cantidad se la descontamos al presupuesto actual (puesto que el Parque y Matadero ya estaban en el otro) o se la aumentamos al del 90 (siempre la misma magnitud), el crecimiento de este capítulo es irrelevante como comprobaremos con posterioridad:

438.935; 458.451; resulta un 4,5 %.

VIII Activos finan- cieros.	600,000	2.000	233
IX Pasivos financie	22.110	23.420	5,9

## Cuadro comparativo con el Presupuesto de la Junta (%)

Capitulo	Ayuntamiento	Junta	less un correction enter suito socialista
II	35,8 15,8		El 200 % en magnitudes absolutas. Les triplicamos.
III	4,5 7,3		Les duplicamos en gastos financieros. Transferencias.
VIII	34,5	49,2	La Junta destina casi el 50 % del Ppto.
IX	1,7	0,6	Tres veces más en amortiz, de intereses







El 200 K un megnitudes abusiuten. Les implicance en gastur financiance. Transferèncian. Le dun's destina cesi el 50 % del Ppter. Transferència cesi el 50 % del Ppter. Transferència ces en apprecia. de inte		

DE BADAJOZ





CLASE 8.ª

Para no hacer muy extensa mi intervención voy a descender al análisis de un par de Capítulos presupuestarios que para mí son los pilares que sustentan el edificio presupuestario.

Capítulo VI.- INVERSIONES: Hay que partir de la base universalmente aceptada que este Capítulo es la niña mimada de todos los presupuestos en todas las Administraciones por lo que tiene/ de motor en la puesta en marcha de los recursos y por la riqueza añadida que genera en los diversos servicios.

Pues bien, como se ha visto en el cuadro comparativo con el Presupuesto de la Junta, esta destina el 50 % de sus recursos presupuestarios a este Capítulo y sin embargo nosotros el 34,5 %, y siendo esta diferencia significativa es mucho más elocuente que el % que nosotros destinamos es engañoso porque analizado en profundidad, tanto el Anexo de Inversiones como Servicio por Servicio se puede observar que de inversiones nuevas y con recursos propios hay más bien pocas, entendiendo las mismas las que se hacen por primera vez de tal forma que la mayoría o son operaciones de reparación, mantenimiento o conservación y que, por tanto, deberían ir al Capítulo II de gastos en bienes corrientes y servicios. Aprovechamos una vez más, y ya no se cuántas, que dado el volumen de compras que se efectúa en este Ayuntamiento (no hay nada más que ver el Capítulo antes referido) pedimos, una vez más, la creación de una Comisión de Compras.

En conclusión, de inversiones, a nuestro entender, nada de nada.

Y hemos antepuesto el análisis de este Capítulo por la incidencia que tiene sobre el que analizamos ahora.

Capí tulo I .- GASTOS DE PERSONAL .-

Como ya dijimos al estudiar el cuadro comparativo con el Presupuesto de la Junta, porcentualmente el nuestro doblaba a este último, asignándole una cuota del 35,87 % del total presupuestario, incremento a todas luces ilógico porque no hay relación entre el crecimiento previsto en el Capítulo VI (Inversiones) y los trabajos que debe generar.

Pero vamos a desmenuzar ese % de ese total del 35,87%.

Personal funcionario + Personal laboral fijo = 53 %.

Personal eventual + Proyectos complejos = 46,91 %.

Pues simplemente que casiel 50 % o la mitad de los trabajadores de este Ayuntamiento son eventuales, lo que viene a demostrar lo que hace tiempo aprecié, que hay un correlato entre voto socialista y empleo. No se olvide que esta clase de trabajadores son de los que se contratan a dedo, e incluso se nos ha llegado a decir que era necesario conocer el perfil del individuo. Sra. Palomo, son los asistentes a domicilio y monitores. ¿Cómo entró el Sr. Mejías Aunión? ¿Se hacen Ofertas Públicas?. El peso de estos argumentos nos los de las cifras comentadas y las que a continuación comentamos:

Personal laboral de Proyectos complejos: Total personas empleadas: 41; Alumnos: 59. Total: 100.







Author of the called a special property of the called at the meganistic of the called at the meganistic of the called and the





#### CLASE 8.ª

Si extraemos la media ponderada por ciclos de cursos y contrataciones temporales nos arroja un coeficiente de 5; que quiere decir que durante una legislatura rotan en estas áreas más de 500 personas que multiplicado por miembros familiares, el resultado nos daría el cálculo aproximado del número de votantes a fines.

Personal Eventual: Total personas: 120.

Si aplicamos la misma fórmula que el apartado anterior nos dará un montante total que sobrepasa en más de 1.000 personas en rotación en cada legislatura, debiendo pensar cada cual el % de cuota de voto que esto representa y que es fácil de adivinar.

Personal laboral fijo y funcionarios: Decir solamente que proponen Vdes. un % de aumento tan suave comparado con el % de retribuciones que Vdes. se han asignado que no solo raya en la parquedad sino que atenta también contra la dignidad de las personas que están ejerciendo honestamente su actividad.

Vdes. se han colocado en el cuadro de directivos de alto rango y además sin ganar ningún concurso-oposición.

Funcionarios: Falta la tan pedida y reiterada catalogación de puestos de trabajo.

En cuanto al Presupuesto de Ingresos, comparando con el de 1.990, se aumentan todos los Capítulos y en cantidades considera bles tomando como base el balance de 1.990 (liquidación), y el Capítulo 9, en el que se produce baja, hay que estudiarlo acumulado y yo no creo que disminuya. La Estadística es una ciencia manipulable y se maneja en función de los resultados que se quieran mostrar, y si no vamos a estudiar este Capítulo desde 1.982. ¿Cuál sería el re sultado del crecimiento? Monstruoso.

Recursos cautivos del Presupuesto: 28,2 %.

Pagos prioritarios y preferentes y cobertura de déficit.

Carga financiera:

Art. 54.3: Autorización no necesaria cuando la carga financiera de la suma de las operaciones vigentes y de la proyectada no exceda del 25 % de los recursos.

Recurso: Se refiere a lo que se cuenta con ello y ya está liquidado (liquidación de 1.990).

Es lógico entender que el presupuesto no genera recursos hasta que se inicie su ejecución.

Recursos liquidados (liquidación 1.990): 259.308 millones.

Cargas financieras (amortización más intereses y comisiones: 97.765 millones.

Carga financiera: 37,70 %.

En definitiva y para no cansarles más, un presupuesto sobre el que vamos a votar en contra porque estamos convencidos que en este como el de años anteriores está dedicado al estipendio, dispendio y despilfarro y llevándonos a todos a la ruina.

Pero también queremos hacerle una oferta de mano tendida. Si para los Presupuesto de 1.992 están dispuestos a atacar seriamente/ el gasto innecesario, la recaudación pendiente, la acomodación racional de impuestos y la catalogación de puestos de trabajo, contarán con / nuestra más absoluta colaboración. Muchas gracias."""











CLASE 8.ª

A continuación interviene Don Manuel Suárez Requerd, portavoz de Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente, según escrito que / aporta para que se recoja en el acta de forma literal:

"""Desde Izquierda Unida vamos a intentar, en este debate sobre la aprobación inicial del presupuesto de la Corporación, vamos a / intentar, digo, ser lo más claro posible en nuestras intervenciones pa ra que todos los presentes logremos tener al menos una noción global 7 del asunto que nos ocupa.

El presupuesto debe considerarse, el hecho político donde se/ plasman las intenciones de un grupo político para llevarlas a cabo en/ su acción de gobierno.

Como es un supuesto previo, -su propio nombre lo indica- y, / según la legislación vigente, el Presidente de la Corporación debe ele varlo al Pleno con el tiempo suficiente para que entre en vigor al 7 inicio de su ejercicio.

Pues bien, aquí, en este caso, no sucede lo que cualquier per sona racionalmente pueda pensar, se obra al revés:

- Primero han devenido los hechos, rutinariamente, arrastra-/ dos por la inercia, sin un proyecto político definido, -como si de una noria imparable se tratara- y después, al cabo del tiempo, se intenta/ justificar lo que se ha hecho.

Mientras, en todo este tiempo, la forma de actuar, el estilo/propio, inconfundible, de quienes tienen la responsabilidad de gobierno, se muestra al desnudo: se cierra sobre sí, arropa su arrogancia, / oculta su incapacidad y se presenta con sus mejores galas, el despre-/cio a los demás grupos, la ocultación de información y, por supuesto,/el desdén traducido en la falta de participación de todos los que pre-tenden aportar algo que redunde en beneficio de la generalidad.

Sin perjuicio de que más adelante bajemos al detalle, permí-/ tanme plantear algunos interrogantes:

- ¿Cómo es posible, por ejemplo, que en un capítulo como el / de personal, que supone el 36% del total del presupuesto de gastos no/ haya merecido siquiera una sola convocatoria de la comisión de perso-/ nal?.

- ¿Qué criterios se han seguido a la hora de la distribución/ de complementos específicos entre el personal funcionario?.

- ¿Por qué sinuosos caminos discurre la contratación de perso nal, donde los criterios que fija el marco legal establecido -igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad- son sistemáticamente / despreciados?.

← ¿Qué ocurre con el Hospital de Santa Justa?.

En cuanto al capítulo de las inversiones,

- ¿Cómo se explica que el 50% de las inversiones financiadas por el propio Ayuntamiento consistan en la construcción de un aparca-/ miento subterráneo en el parque de la Constitución -y con el que por / ahora no se sabe qué hacer- cuando tenemos una red de abastecimiento / de agua potable que pierde en fugas medio millón de m3 al año de agua/ depurada (o sea, y según los propios datos del servicio al menos el / 25% del agua bombeada) y cuyo costo lo hacen repercutir en el recibo / que todos los ciudadanos pagan?.

Se trata, además, de un proyecto de presupuesto que se nos /











CLASE 8.ª

presenta como inamovible, dado que es prácticamente imposible introducir propuesta alguna, ya que el año, el ejercicio a que se refiere está prácticamente finalizado.

Por tanto, entendemos desde Izquierda Unida que se nos presen ta el proyecto para que sea avalado y ratificado por todos, sin tener/ la posibilidad de aportar ideas (propuestas) significativas.

En esta primera aproximación al tema, y a la espera de que a/partir de aquí se abra el correspondiente y deseable debate, podemos / asegurar que el proyecto de presupuesto se nos presenta en una forma ab surda, fruto de la incapacidad crónica del grupo de gobierno para presentarlo en su debido plazo y, en cuanto a su espíritu, en cuanto a su/estilo, digamos que es hijo de la intolerancia, la prepotencia y la -/falta de imaginación, calificativos éstos que nos definen con gran cer teza su consevadurismo rancio e inequívoco."""

Por su parte, el Concejal-delegado de Hacienda, D. José Car-/denal Menea, también portavoz del Partido Socialista Obrero Español, /interviene para responder a cuantas cuestiones se han suscitado/, comenzando por la intervención del Sr. Torres.

En primer lugar, y en lo que se refiere a la modificación de las Bases propuesta por el portavoz del Partido Popular, le ruega aclare qué es lo que ha planteado pues cree no haberlo entendido.

Cree que no se gasta mucho y mal, como dice el Sr. Torres, sino que se trabaja seriamente y sin ánimo de ocultar nada.

Acerca de los plazos, aclara que la Ley también prevé la próroga de los Presupuestos. No obstante, dice que ha habido razones, como la celebración de Elecciones, que han aconsejado aprobar el Presupuesto tras su celebración, por considerar que se trata de un Presupuesto transitorio y que debía realizarlo el grupo que representara al partido ganador de las elecciones.

Afirma que es cierto que el Presupuesto de 1.990 fue más debatido en Comisión, a donde acudieron todos los delegados de las distintas áreas, y que en el próximo de 1.992, que empezará a debatirse próximamente, se hará igual.

Continúa el Sr. Cardenal diciendo que no tiene miedo alguno al documento presupuestario, y que está en desacuerdo con la calificación de organismos autónomos realizada por el Sr. Torres pues como tal sólo existe NAVISA.

Tampoco acepta el que se diga que existe un déficit inicial ni el que se haya recurrido a préstamos al respecto, ya que el préstamo a que debe referirse, de 240 millones de pesetas, se suscribió a finales de 1.989, quedando aproximadamente unos 10 millones del mismo.

En cuanto a los 450 millones de inversiones, dice que 3/50 son de transferencias de otros organismos.

También rechaza la existencia de déficit acumulado, debiendo tenerse en cuenta el capítulo O, de Resultas.

Respecto del cuadro de gastadores citado, mantiene que su grupo gasta y gestiona como cree oportuno.

Se muestra, asimismo, en desacuerdo con la clasificación funcional del Presupuesto realizada por el portavoz del Partido Popular, reiterando que la que se hace es la que prevé la ley.







ou grapo parta y pettlera como erre aportuer.

De muestra, estatera, en instinte con la visate funcional del frecupurato realizada por el portenza del fregular, reiterando que la cua sa tese de la portenza la lesta fregular, reiterando que la cua sa tese de la portenza la lesta





CLASE 8.ª

Recuerda el Sr. Cardenal que el 42 % del Presupuesto se gasta en acciones públicas referentes a educación, sanidad, enseñanza, agua, basura, cementerio, cultura, deportes, CMIC, etc.

Estima que el Sr. Torres ha confundido las verdaderas inversiones realizadas (adquisición de muebles, inmuebles, obras del Parque, Ayuntamiento, cuña industrial, Matadero, instalaciones deportivas, adquisición de señales de tráfico, realización de Proyectos Complejos, etc.), con las obras de mantenimiento y conservación:

No obstante todo lo anterior, expresa que ha habido dos afirmaciones muy duras del Sr. Torres: una la que se refiere a la correlación entre el voto socialista y las personas que trabajan para el Ayuntamiento, la cual considera gratuita y subjetiva. Y otra, la que se refiere a las asignaciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, que ha dicho que atentan contra la dignidad de los funcionarios y sin haberse celebrado concurso-oposición para ello.

Tales asignaciones -añade- así como las del resto de miembros de la Corporación, están incluidas en el total previsto habiendo sido acordadas por el Pleno.

Afirma estar en condiciones de decir que cualquiera de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva viviría dignamente sin tener que recurrir al cargo de concejal. Sin embargo, cree que con su intervención, el portavoz del Partido Popular ha dañado la dignidad personal y familiar de algunos.

A la vista de los datos que tiene, señala que el Sr. Alcalde percibe líquidas 287.000 ptas. mensuales; el Sr. Mejías Aunión, 234.951; el que está en uso de la palabra, 241.000; y la Sra. Muñoz Carmona, 142.000.

Por todo lo anterior, lamenta que el Sr. Torres haya utilizado tales expresiones rogando que las matice en otra intervención.

En lo que se refiere a la carga financiera, dice que está perfectamente calculada aunque no esté de acuerdo con su importe el Sr. Torres. La cifra en un 16,11 %, lejos del 25 % que éste dice.

No obstante todo lo anterior, agradece al Sr. Torres su colaboración y mano tendida expresada para el próximo Presupuesto.

Acto seguido, y en respuesta al Sr. Suárez, portavoz del grupo Izquierda Unida, le repite los mismos argumentos para justificar el retraso en la aprobación del Presupuesto, añadiendo que él sí que sabe de desprecio al resto de los grupos.

Continúa diciendo el Sr. Cardenal Menea que el complemento específico de los funcionarios fue fijado por ellos mismos, acompañados por sus sindicatos, en la Mesa de Negociación.

Resalta el fin social que cumple el Hospital de Santa Justa, descongestionándose por otra parte las listas de espera de la Seguridad Social, aunque está de acuerdo en que mantiene un régimen jurídico que habría que clarificar cuanto antes, estándose/ a la espera de entrar en el concierto con la red del INSALUD.







Junta, description of the party of the lister of the state of the stat or edgical per discount on being a continue conflicte design on a continue of a contin





## CLASE 8.ª

Aclara, asimismo, que la liquidación del Presupuesto no es lo único que hay que tener en cuenta para hacer un nuevo Presupuesto, aunque es cierto que sirve de base. En cualquier caso, entiende que siempre puede haber circunstancias que aconsejen modificar las previsiones iniciales.

Tras afirmar que en 1.991 se han ejecutado mucho más inversiones que en 1.990, se refiere a las fugas de agua aludidas, significando que no hay contadores para detectar su alcance.

significando que no hay contadores para detectar su alcance.

Finaliza que la acusación de incapacidad y otras son unas frases manidas que los representantes de Izquierda Unida lanzan en todos aquellas Corporaciones en donde no gobiernan.

Interviene nuevamente el Sr. Torres Jiménez, quien manifiesta que el Sr. Cardenal no entra en el fondo de la cuestión y que se siente despreciado al aguantar estas respuestas que no contestan a nada, después de las horas que le cuesta elaborar sus intervenciones.

Afirma que desde 1.987 sólo se ha ejecutado el 60 % del Presupuesto.

Se mantiene en lo de la extemporaneidad en la aprobación del Presupuesto, recordando en cuanto al argumento de las prórrogas que se podría haber prorrogado el del 90 y venir en el 92.

En cuanto a los organismos autónomos afirma que la ley 39/88 concede 6 meses para constituirlos como tales. No obstante, recuerda que en debates anteriores ha admitido la calificación de organismos autónomos para el Hospital y para el Patronato de Deportes.

Sobre la capacidad de gestión afirma que se puede hablar de ella cuando se gestionan recursos propios, que es cónde uno puede lucirse, no en la captación de recursos ajenos.

Acerca de las Resultas, mantiene que la Ley 39/88 obliga a tenerlas en cuenta para elaborar el Presupuesto.

Continúa el Sr. Torres manifiestando que se mantiene en su afirmación que relaciona el voto socialista con el número de empleos que da el Ayuntamiento a determinadas personas que acceden a su puesto de trabap sin examen alguno.

Vuelve a aludir a la dignidad de los funcionarios, a quienes se les ha subido un 8 % mientras que algunos miembros de la Corporación han visto aumentados sus emolumentos en un 300 9

de la Corporación han visto aumentados sus emolumentos en un 300 %.

Por último, el portavoz del Partido Popular mantiene
el que la carga financiera se calcula teniendo en cuenta los Capítulos
I, II y III y que, por ese despilfarro al que aludió en su primera intervención van a votar en contra.

Vuelve a hacer uso de la palabra el Sr. Escobar Muñoz pera manifestar que es indispensable hacer referencia a la Liquidación del año anterior. A su juicio, en el Capítulo de Inversiones se duplican cantidades y conceptos de 1.990, como las obras del Parque, remodelación del Ayuntamiento, tráfico, matadero, Casa de Oficios, etc.), estimando que sólo se ha consolidado el 43 % del Presupuesto.

Recuerda que en la Comisión de Hacienda, Izquierda Unida se comprometió a presentar algunas alternativas al Presupuesto de Inversiones, pero se han encontrado conque de la obra del Parque no quedan fondos y del resto de partidas que pensaban extraer







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





### CLASE 8.ª

algo no pueden hacerlo porque se les ha negado sistemáticamente el acceso a la documentación por la que podrían comprobar el estado de las diversas partidas del Presupuesto.

Continúa el portavoz de Izquierda Unida diciendo que la red de agua presenta numerosas fugas, y que, lo de Ayuda a Domicilio o los denominados Proyectos Complejos, son incluidos en el Capítulo de Inversiones, cuando el importe de todo lo que se paga por ese personal debería ir al Capítulo I.

En cuanto al orden de intervenciones en el debate, entiende que debería ser al revés, pues habría que oir primero al equipo de gobierno y luego al resto de los grupos.

Rechaza el argumento de que en la mayoría de los Ayuntamientos se presenta muy tarde el Presupuesto, pues -dice- a nosotros sólo nos interesa este Ayuntamiento.

También estima que se debía haber estudiado el Presupuesto mucho más tiempo en la Comisión, como se hizo en 1.990.

Recuerda que no se ha llevado a cabo la prometida clasificación de puestos de trabajo y que, el complemento específico de los funcionarios se ha subido linealmente en este ejercicio, estando seguro de que, aunque se fijara en presencia de los afectados y sindicatos, no deben estar muy conformes, por ejemplo los empleados del Servicio de Recogida de Basuras con la gran distancia que les separa del complemento de otros funcionarios.

Vuelve a insistir el Sr. Escobar en el tema de las fugas de agua, estando seguro, pues así lo dicen las cifras, que su importe se repercute en el precio del metro cúbico que se pasa en el recibo a los usuarios.

Finaliza diciendo que lo que percibe todo el personal que cobra del Ayuntamiento supone tal cantidad de dinero que merecería haberse reunido al menos una vez la Comisión Informativa de Personal y que, en resumen, se trata de una Liquidación del Presupuesto.

que, en resumen, se trata de una Liquidación del Presupuesto.

Seguidamente el también miembro de Izquierda Unida y portavoz del grupo, Sr. Suárez Requero, haciendo referencia a lo manifestado por el Sr. Cardenal respecto a su desprecio a los demás grupos políticos, afirma que todo el mundo conoce la trayectoria política y ética tanto del Sr. Cardenal como de él. Y añade que ninguna ofensa puede hacernos peores de lo que somos.

Aclara que lo del desprecio del PSOE se refiere a la multitud de veces que ha solicitado datos respecto del personal y otros, y sistemáticamente le ha sido denegado; esto, a su juicio, es un desprecio político y no merece más comentarios.

Para fijar posiciones, interviene el tercer representante de Izquierda Unida, Sr. Segador Salcedo quien comienza diciendo que renuncia al tono de cordialidad que se ha venido manteniendo el debate.

Denuncia que la Comisión Informativa de Medio Ambiente no se ha llegado a reunir en los cinco meses que lleva constituida como tal y que con los 63 millones de que se dispone para la Casa de Oficios a fin de recuperar el medio ambiente, no sela recuperado nada, estándose esquilmando las riberas del Zújar como consecuencia de la extracción incontrolada de áridos.

Se refiere, seguidamente, el Sr. Segador al riego de huertos familiares con aguas fecales, siendo interrumpido en este











CLASE 8.ª

momento por el Sr. Presidente para rogarle que se ciña al Orden del día, afirmando el Sr. Segador que toda la cuestión de medio ambiente supone un movimiento de fondos previstos en el Presupuesto, por lo que sí lo considera adecuado para el debate.

Termina su intervención señalando que las iniciativas que actualmente se llevan a cabo en "Quinto Coto" no están dando resultado, aunque sí lo hayan obtenido otras, y anticipando el voto en contra de su grupo ante los que considera unos Presupuestos impresentables.

El Sr. Cardenal Menea insiste, en respuesta al Sr. Torres, en que la Liquidación del Presupuesto no tiene que ser la única referencia para la elaboración del Presupuesto.

Reitera los argumentos ya expuestos en lo que se refiere al motivo del retraso en la aprobación del Presupuesto, organismos autónomos y capacidad de gestión de recursos.

En cuanto a la deuda acumulada recuerda que se están pagando varios préstamos, incluido uno de 1.927 para la adquisición del reloj de la torre.

Respecto al tema de la dignidad cree que hay que darlo por zanjado.

Acerca de la carga financiera se mantiene en lo ya dicho, invitando al Sr. Torres a reunirse con él para estudiarlo conjuntamente.

En respuesta al Sr. Escobar le manifiesta que hay recursos a fectados que no se pueden tocar.

Asimismo, le informa que las partidas a que antes se refería suponen el 1,67 % del Presupuesto, como protocolo, subvenciones a colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro, etc.

Aclara que para 1.992, aunque no puede cambiar la denominación de "Proyectos Complejos", que al igual que al Sr. Escobar a él tampoco le gista, sí piensa realizar un seguimiento específico de cada Proyecto.

Sobre la mecánica seguida en el debate, recuerda que en otros ejercicios, ha intervenido él primero y luego el resto de los grupos.

De la catalogación de puestos de trabajo reconoce que es un compromiso sin cumplir y que se llevará a cabo en 1.992.

En relación con el complemento específico reitera lo ya dicho aunque también admite que puede haber descontento por parte de algunos.

Refiriéndose ahora al Sr. Suárez, manifiesta el Sr. Cardenal que no quería que se diera por aludido. No obstante, rspecto a lo que dijo en el sentido de que nadie puede hacernos peor de lo que somos, añade: "excepto uno mismo a uno mismo".

Por último, en cuanto a la falta de respeto a que aludía le recuerda al Sr. Suárez que los miembros de su grupo se levantaron en el Pleno de constitución del Ayuntamiento y esto sí que es un desprecio al resto de los grupos.

Para terminar de contestar a los intervinientes, le responde al Sr. Segador que nadie le obliga a mantener un deseable tono de cordialidad en los debates.







018157681 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





CLASE 8.ª

Por último, el Concejal-delegado de Hacienda y portavoz del Partido Socialista Obrero Español, Sr. Cardenal Menea, califica el Presupuesto como social e inversor que tiene muy en cuenta el empleo, razones por las que pide el voto favorable para el mismo.

Antes de proceder a la votación, el Sr. Presidente, D. Francisco Fernández Carmona puntualiza que el tono que se ha seguido en algunos momentos ha sido poco cordial, haciendo un llamamiento a los presentes para que se reconsideren estas posturas a la vez que se aporten otras alternativas.

Tras ello, somete el asunto a votación y la Corporación, por 12 votos a favor y 7 en contra, ACUERDA:

12.- Aprobar inicialmente el Fresupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 1.991, junto con sus Bases de Ejecución, comprensivo del Presupuesto del propio Ayuntamiento y de la Sociedad Mercantil "Nueva Agricultura Villanovense, S.A." (NAVISA), de capital enteramente municipal, desglosándose sus respectivos estados de ingresos y gastos del siguiente modo:

# I .- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

#### ESTADO DE INGRESOS.

Cap.	1	Impuestos Directos	270.300.000	nts.
Cap.	2	Impuestos Indirectos	58.700.000	200
Cap.	3	Tasas y otros ingresos	197.875.000	110
Cap.	4	Transferencias corrientes	344.863.000	.11
Cap.	5	Ingresos patrimoniales	12.100.000	11
Cap.	7	Transferencias de Capital	315.751.000	11.
Cap.	8	Variación de activos financieros	2.000.000	
Cap.	9	Variación de pasivos financieros	126.035.000	
		TOTAL INGRESOS		11)
			EMERGERS SERVED	100

# ESTADO DE GASTOS.

Cap.	1	Remuneraciones de personal	476.325.000	pts.
Cap.	2	Compra de bienes corrientes y de servicios.	209.930.000	***
Cap.	3	Intereses	60.000.000	- 10
Cap.	4	Transferencias corrientes	97.508.000	.11
Cap.	6	Inversiones reales	458.441.000	
Cap.	7	Transferencias de capital	-	
Cap.	8	Variación de activos financieros	2.000.000	31
Cap.	9	Variación de pasivos financieros	23.420.000	711
		TOTAL GASTOS	1.327.624.000	11











CLASE 8,8

II.- PRESUPUESTO DE N.A.V.I.S.A.-

# INGRESOS.-

Cap. 3 Tasas y	otros ingresos	61 700 000
Cap. 4 Transfe	rencias corrientes	61.700.000 - pts. 2.100.000 - pts.
	TOTAL INGRESOS	

## GASTOS

Cap.	1	Gastos de Personal	23.400.000	pts.
Cap.	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.850.000	
Cap.	3	Gastos financieros	1.500.000	-31
Cap.	6	Inversiones reales	1.150.000	211
		TOTAL GASTOS	59.900.000	(1

#### RESULTADO PREVISTO:

# Beneficio (Ingresos - Gastos) = 3.900.000.- ptas.

Resulta, por consiguiente, que los Presupuestos aprobados no presentan déficit inicial, con lo que se cumple el requisito establecido en el artículo 146.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre.

2º.- Abrir un período de exposición pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si al término de dicho período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiura horas y treinta minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe. florane







CLASE 8.ª



0.18157684

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 28 de Noviembre de 1.991, votaron en contra y se abstuvieron los siguientes Concejales:

Asunto único del Orden del día. - Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio de 1.991.

Votos en contra: siete, emitidos por Dª Mª-Teresa Cidoncha Olivares, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular); y D. Mariano Escobar Muñoz, D. Pedro Segador Salcedo y D. Manuel Suárez Requero (de Izquierda Unida).

Abstenciones: minguna.
De todo lo cual, certifico.

Villanueva de la Serena, 11 de Diciembre de 1.991.

EL SECRETARIO GENERAL,









# **EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO**

DE

06700-VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

# DILIGENCIA DE CIERRE

El presente LIBRO DE ACTAS recoge las quince sesiones celebradas por el PLENO MUNICIPAL durante el ejercicio de 1.991, según se detalla a continuación:

Fecha	Carácter	Número de folios
29 de Enero	extraordinario	diecisiete
29 de Enero	ordinario	diez
5 de Marzo	extraordinario	once
7 de Marzo	extraordinaria urgente	seis
17 de Abril	extraordinaria urgente	tres
26 de Abril	ordinaria	ocho
27 de Abril	extraordinaria	nueve
10 de Junio	extraordinaria	dos
12 de Junio	extraordinaria	dos
15 de Junio	extraordinaria	seis
12 de Julio	extraordinaria	diez
19 de Julio	extraordinaria	trece
25 de Octubre	ordinaria	trece
26 de Noviembre	extraordinaria	veinticinco
28 de Noviembre	extraordinaria	diecisiete

Villanueva de la Serena, 3 de Febrero de 1.992.

LA SECRETARIA ACCTAL.,

DE YIL

Fdo. María-Isabel Sevilla Nohales.











